



ede



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DISCOVERY SCHOOL

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 1 de 83



Tabla de Contenido

1. OBJETIVOS	6
2. FUENTE NORMATIVA	7
3. ALCANCE	11
4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS Y FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO.....	12
5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLEMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15
6.1 ESTUDIANTES	15
6.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	16
6.3 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	17
6.4 LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	18
6.5 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS	19
6.6 SOSTENEDOR.....	20
7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	21
7.1 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO	23
7.2 ROLES Y FUNCIONES	24
7.2.1 SOSTENEDOR.....	24
7.2.2 DIRECCIÓN (basado en el MBDL).....	24
7.2.3 DOCENTES (basado en el Marco para la Buena Enseñanza 2021 - MBE).....	28
7.2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	34
7.2.4 EQUIPO DE INTEGRACIÓN (PIE) en base a Orientaciones Acerca de su Rol y Funciones en Programas de Integración Escolar (2019)	34
7.2.5 AUXILIARES DE ASEO	37
7.3 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS	38
8. PROCESO DE ADMISIÓN	39
9. REGULACIÓN DE PAGOS, BECAS	42
10. REGULACIONES DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	44

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 2 de 83



11. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: (GRADUALIDAD DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMO COLABORATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS).....	46
11.1 RECONOCIMIENTOS.....	46
11.2 FALTAS	47
11.3 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS	47
11.4 TIPOS DE FALTAS.....	49
11.5 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR TIPO Y GRADUALIDAD	52
11.5.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y SUS SANCIONES.....	52
11.5.2 FALTAS DE ALTERACIÓN DEL CLIMA DE APRENDIZAJE Y SUS SANCIONES .	54
11.5.3 FALTAS DE DAÑO TANGIBLE E INTANGIBLE AL ESTABLECIMIENTO Y SUS SANCIONES.....	57
11.5.4 FALTAS DE VIOLENCIA Y SUS SANCIONES.....	60
11.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	62
11.7 DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA	66
11.8 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	66
11.9 PROCEDIMIENTOS PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES.....	67
11.9.1 De los estudiantes en su relación con otro estudiante	67
11.9.2 De los estudiantes en su relación con un funcionario.....	68
11.9.3 Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional.....	69
11.9.4 De los funcionarios en su relación con un estudiante.....	69
11.9.5 De los funcionarios en su relación con otro funcionario.....	70
11.9.6 De los funcionarios en su relación con un apoderado	70
11.9.7 De los funcionarios en su relación con el sostenedor	71
11.9.8 De los apoderados en su relación con estudiante	72
11.9.10 De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional).....	72

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 3 de 83



11.9.11 De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional	73
11.10 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTOS	74
11.11 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS PROTECTORAS EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	75
11.11.1 Estrategias de prevención	75
11.11.2 Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas.....	76
12. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS	77
13. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	78
DIFUSIÓN	79
14. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	80
14.1 Normas de carácter general	80
14.2 Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en el Reglamento Interno.....	80
14.3 Medidas que afecten el derecho de educación.....	82
14.4 Medidas excepcionales.....	82
15. CONTROL DE CAMBIOS	83

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 4 de 83



INDICE DE ANEXOS

- 1 Plan Integral De Seguridad Escolar
- 2 Plan Anual De Convivencia Escolar
- 3 Protocolo Vulneración De Derechos De Los Estudiantes
- 4 Protocolo Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atente Contra La Integridad De Los Estudiantes
- 5 Protocolo Actuación En Situaciones Relacionadas Con Drogas Y Alcohol
- 6 Protocolos Accidentes Escolares
- 7 Protocolo De Higiene Del Establecimiento Educacional
- 8 Protocolo De Maltrato, Acoso O Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa
- 9 Protocolo De Salidas Pedagógicas y giras de estudio.
- 10 Protocolo De Retención Y Apoyo A Los Estudiantes Padres, Madres Y Embarazadas
- 11 Reglamento De Evaluación D67
- 12 Reglamento De Higiene Y Seguridad

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 5 de 83



1. OBJETIVOS

- a) Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa (PNCE / 2019)
- b) Describir, implementar, monitorear y evaluar acciones que favorezcan una buena convivencia escolar, posibilitando la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art 16 A- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar)
- c) Fortalecer la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa Discovery School, a través de distintos procedimientos que velan por la integridad física y emocional de todos y todas, garantizando instancias preventivas y/o resolutivas, que comprometen a los distintos estamentos a ser responsables y conscientes del valor de una buena convivencia.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 6 de 83



2. FUENTE NORMATIVA

La fuente normativa, está dada por:

- ✓ Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- ✓ Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- ✓ Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Ley N°20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media, y su fiscalización (Ley SAC).
- ✓ Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación
- ✓ Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- ✓ Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales
- ✓ Ley N°19.418 que establece las normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias
- ✓ Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación, LGE).
- ✓ Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 7 de 83



establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión, LIE)

- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente)
- ✓ Decreto Supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (reglamento de los requisitos del RO)
- ✓ Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades
- ✓ Decreto Supremo N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos(as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- ✓ Decreto Supremo N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.
- ✓ Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares
- ✓ Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (reglamento uso de uniforme escolar)
- ✓ Decreto N°2.169, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para la enseñanza básica y media de adultos

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 8 de 83



- ✓ Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- ✓ Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- ✓ Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- ✓ Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación
- ✓ Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación
- ✓ Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar
- ✓ Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos e instrumentos asociados.
- ✓ Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados
- ✓ Ordinario Circular N°379, de 7 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 9 de 83



Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican

- ✓ Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 10 de 83

3. ALCANCE

- ✓ Todas las consideraciones expuestas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, apegado a normativa vigente, con énfasis en la circular 482/2018, aplica para todos los miembros de la comunidad educativa **DISCOVERY SCHOOL que incluye ESTUDIANTES; DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DOCENTES DIRECTIVOS; SOSTENEDORES; PADRES, MADRES Y APODERADOS.** Define los procedimientos, procesos, protocolos, comunicación, normas, faltas y sanciones en cada una de las relaciones que se dan al interior de la comunidad educativa.
- ✓ En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura
- ✓ Del mismo modo antes descrito, en el reglamento Interno de Convivencia Escolar no existe discriminación arbitraria de: la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, la enfermedad o discapacidad

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 11 de 83



4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS Y FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

- ✓ Contar con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es una obligación para establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, y está establecido en el art6 de la ley de Subvenciones
- ✓ El reglamento Interno de Convivencia Escolar, es fiscalizable a través de la Superintendencia de educación en base a los derechos y bienes jurídicos que a continuación se señalan.
 - No ser discriminados arbitrariamente
 - Asegurar un ambiente de aceptación y respeto mutuo
 - Posibilidad de expresar opinión
 - Conducir el Establecimiento hacia el cumplimiento del PEI
 - Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
 - Asociarse libremente
 - Ser informados
 - Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes
 - Brindar a todos los Miembros de la comunidad educativa un justo procedimiento, seguridad, buena convivencia escolar y salud
 - Participación en las actividades del colegio
 - Ser escuchados y participar de los procesos educativos
 - Participar en instancias colegiadas en el EE
 - Recibir educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 12 de 83

5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLEMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- DIGNIDAD DEL SER HUMANO

Nuestro establecimiento debe orientar su quehacer educativo hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y **promoción de los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa** y las libertades fundamentales consagradas en las leyes chilenas.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Discovery School garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. El reglamento interno establece la obligación también para todos los estamentos de la comunidad Educativa

3. LEGALIDAD:

Nuestro establecimiento solo incorpora a en sus procedimientos internos, disposiciones que **se ajusten a la normativa educacional vigente**. De la misma forma, la escuela solo aplica las sanciones que se encuentran contenidas en el presente reglamento interno.

4.- NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:

La aplicación e interpretación del presente reglamento, **no podrá hacer distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de una justificación razonable**. Asimismo, los miembros de la comunidad deberán observar los principios de integración e inclusión, prohibiéndose toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 13 de 83

5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO:

La aplicación del presente reglamento debe **ceñirse estrictamente al procedimiento establecido más adelante**, y en sus respectivos protocolos. La aplicación de cualquier medida disciplinaria debe ser precedida de al menos, de la comunicación al estudiante de la falta por la cual se le pretende sancionar, de un trato inocente hasta que se compruebe su responsabilidad, de una etapa de descargos en las que lo involucrados puedan desarrollar sus defensas y de una resolución fundada que sea susceptible de impugnación.

6. PROPORCIONALIDAD:

Las infracciones a la buena convivencia se califican en el presente reglamento de manera **gradual y proporcional a la gravedad de la conducta**. De la misma forma, las sanciones que se apliquen en función del reglamento deberán ser proporcionales a la gravedad de la infracción.

7. TRANSPARENCIA:

El establecimiento procurará respetar el derecho de los estudiantes y de los apoderados, a **ser informados** respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo en general, así como del funcionamiento del establecimiento.

8. PARTICIPACIÓN:

Toda la comunidad educativa tiene derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión.

10. RESPONSABILIDAD:

Es deber de toda la comunidad **contribuir en su desarrollo y perfeccionamiento**, de lo que se deriva que cada uno de los miembros debe brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD:

Nuestro establecimiento define con autonomía su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y los miembros de la comunidad adhieren libremente, respetando sus normas de convivencia y funcionamiento, ratificando su legitimidad democrática a través de los mecanismos de participación.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 14 de 83

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370, art 10, son derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa los que aquí se expresan, pudiendo el establecimiento disponer de los propios, sin pasar por encima de las normativas vigentes.

6.1 ESTUDIANTES

DERECHOS:

- ✓ Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- ✓ A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- ✓ A no ser discriminados arbitrariamente;
- ✓ A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- ✓ A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- ✓ A ser informados de las pautas evaluativas;
- ✓ A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
- ✓ A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

DEBERES:

- ✓ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- ✓ Asistir a clases; y justificar su inasistencia
- ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- ✓ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- ✓ Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 15 de 83

6.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS:

- ✓ a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,
- ✓ a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- ✓ El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

DEBERES:

- ✓ educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
- ✓ apoyar su proceso educativo;
- ✓ cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- ✓ respetar su normativa interna,
- ✓ brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Justificar toda inasistencia del Estudiante al Establecimiento educacional (ya que se incumple el derecho a la educación)

Son apoderados Titulares el Padre o la Madre del estudiante y en ausencia de éstos, su guardador legal. El **apoderado titular representa a la familia** del estudiante en el establecimiento, por lo tanto, **tiene derecho a voz y a voto para participar en el Centro de Padres, Madres y Apoderados y sus respectivas asambleas**. Dichos derechos no pueden ser delegados a un tercero en ningún caso, salvo autorización expresa de la Dirección del Colegio.

Son **apoderados suplentes** los nombrados por el apoderado titular y aceptado por la Dirección del establecimiento y deben ser familiares directos del estudiante y mayores de edad, o el curador legal del estudiante.

El apoderado suplente representa al titular sólo en asistencia a reuniones y justificaciones de inasistencias del estudiante, por lo tanto, no participa en el Centro de Padres y sus asambleas.

El Establecimiento estará en constante comunicación con los apoderados por medio de una agenda de comunicaciones de uso obligatorio. El apoderado deberá cuidar que su pupilo mantenga en buen estado.

El Director(a) podrá exigir cambio de apoderado en casos calificados, por ejemplo: cuando éste atente contra la línea de acción de la escuela, contra el prestigio de él o por acciones que comprometan la integridad del establecimiento y o afecte la sana convivencia escolar

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 16 de 83

6.3 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- ✓ a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- ✓ a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES:

- ✓ educar ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- ✓ orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- ✓ actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- ✓ investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- ✓ respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes,
- ✓ y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 17 de 83

6.4 LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- ✓ tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- ✓ a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- ✓ a participar de las instancias colegiadas de ésta,
- ✓ y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES:

- ✓ ejercer su función en forma idónea y responsable;
- ✓ respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- ✓ brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 18 de 83

6.5 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

DERECHOS:

- ✓ Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES:

- ✓ liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- ✓ desarrollarse profesionalmente;
- ✓ promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- ✓ cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- ✓ Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 19 de 83

6.6 SOSTENEDOR

DERECHOS:

- ✓ a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- ✓ También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley,
- ✓ a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES:

- ✓ cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- ✓ garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- ✓ rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal,
- ✓ rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- ✓ Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 20 de 83

7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

Niveles de enseñanza impartido	Educación Parvularia. Educación Básica. Educación Media.
Régimen de Jornada Escolar	Jornada Escolar Completa.
Horarios de Clases	<u>Ed. Parvulario</u> - De lunes a jueves de 08:00 a 15:15 hrs. - Los viernes de 08:00 a 13:00 hrs. <u>Ed. Básica</u> - De lunes a jueves de 08:00 a 15:15 hrs. - Los viernes de 08:00 a 13:00 hrs. <u>Ed. Media</u> - De martes y jueves de 08:00 a 16:55 hrs. - De lunes y miércoles 08:00 A 15:15 hrs. - Los viernes de 08:00 a 13:00 hrs.
Horarios de Recreos	DE LUNES A VIERNES: - Recreo 1 = 09:30 a 09:45 hrs. - Recreo 2 = 11:15 a 11:30 hrs. <i>*ED. MEDIA TIENE LOS MARTES Y JUEVES UN 3ER RECREO, DE 15:15 A 15:25 HRS.</i>
Horarios de almuerzo	- Ed. Parvularia y 1er Ciclo De Ed. Básica, De 12:15 A 13:00 Hrs. - De 2do Ciclo De Ed. Básica Y Ed. Media, De 13:00 A 13:45 Hrs.
Hora de inicio y cierre del establecimiento	07:30 A 18:00 HRS.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 21 de 83



Equipo Docente

Sostenedor: CORPORACIÓN EDUCACIONAL AVENTURA

Representante Legal: DAVID LÓPEZ ASPE

Director: DEBBIE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

Jefe UTP: CARLA VALENZUELA CASTILLO

Encargado Convivencia Escolar: MELISSA MARÍN SAN MARTÍN

Inspector General: PABLO ESCOBAR GODOY

N° Docentes: 37

N° Asistentes de la Educación: 13

N° Auxiliares: 5

N° Estudiantes: 515

Fecha Vigencia 2025
Versión 1.0

Discovery School

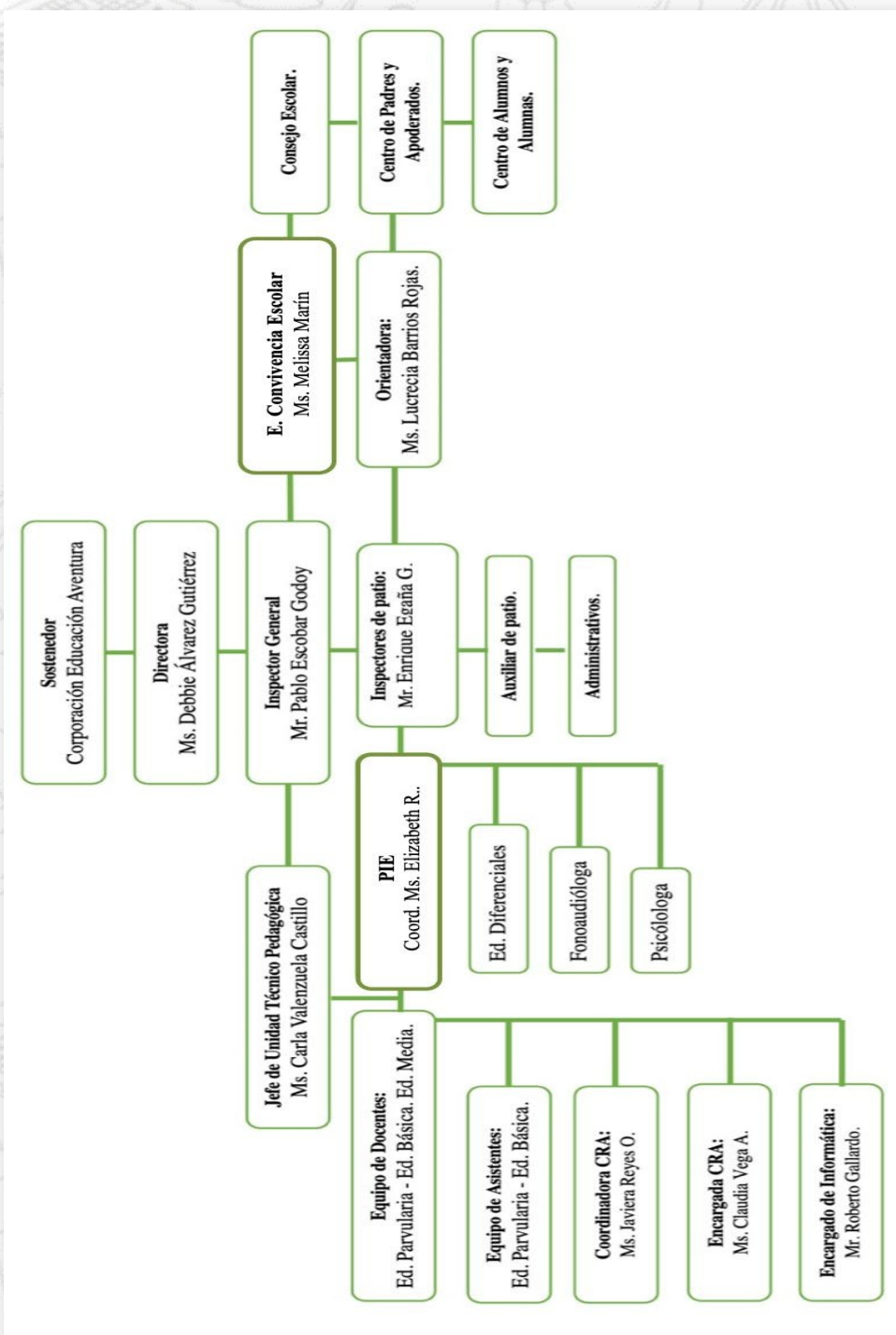
Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Aprobado por Sostenedor

Páginas 22 de 83

7.1 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 23 de 83



7.2 ROLES Y FUNCIONES

7.2.1 SOSTENEDOR

- ✓ El sostenedor se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.
- ✓ El sostenedor se responsabiliza por la supervisión del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual.
- ✓ El sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento, y cumple con sus compromisos.
- ✓ El sostenedor comunica altas expectativas al director, establece sus atribuciones, define las metas que este debe cumplir y evalúa su desempeño.
- ✓ El sostenedor introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento.
- ✓ El sostenedor genera canales fluidos de comunicación con el director y con la comunidad educativa

7.2.2 DIRECCIÓN (basado en el MBDL)

Es quien lidera la gestión Institucional y Pedagógica del Colegio y propende a elevar la calidad de los aprendizajes, por lo que debe tener la capacidad de:

- ✓ Mantenerse actualizado en conocimientos y manejo de las disposiciones administrativas y técnicas requeridas por el Ministerio de Educación.
- ✓ Ejercer un Liderazgo Compartido centrado en lo Pedagógico.
- ✓ Promover en los docentes el Desarrollo Profesional.
- ✓ Incentivar y resguardar los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las metas educativas.
- ✓ Velar porque el Proyecto Educativo Institucional, PEI, se mantenga actualizado y sea coherente con las necesidades de la Comunidad Educativa.
- ✓ Monitorear el desarrollo del Plan de Mejoramiento Educativo PME.
- ✓ Generar altas expectativas entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 24 de 83



- ✓ Asegurar la existencia de un buen clima organizacional y una sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Gestionar la obtención, distribución y control de recursos y gastos.
- ✓ Aplicar un efectivo sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición de cuenta pública.

Construyendo e Implementando Una Visión Estratégica Compartida

- ✓ Definir o revisar, en conjunto con su comunidad educativa, el proyecto educativo
- ✓ institucional y curricular, enfocado en el mejoramiento de los logros de aprendizajes de todos
- ✓ los estudiantes, así como en los valores de la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad.
- ✓ Traducir los propósitos y objetivos institucionales en planes de mejoramiento y metas de corto y mediano plazo, en el marco de procesos de planificación participativos.
- ✓ Difundir y explicar los objetivos, planes y metas institucionales, así como sus avances a todos los actores de la comunidad educativa.
- ✓ Promover y modelar activamente una cultura escolar inclusiva, equitativa y de altas expectativas sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes y desempeño de todos los miembros del establecimiento.
- ✓ Desarrollar una comunicación y coordinación estratégica y efectiva con el sostenedor para el logro de los objetivos institucionales y de las políticas locales.

Desarrollar capacidades profesionales

- ✓ Desarrollar e implementar, en conjunto con su sostenedor, estrategias efectivas de búsqueda, selección, inducción y retención de docentes y asistentes de la educación.
- ✓ Identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de las competencias de sus docentes y asistentes de la educación y generan diversas modalidades de desarrollo profesional continuo.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 25 de 83



- ✓ Reconocer y celebrar los logros individuales y colectivos de las personas que trabajan en el establecimiento.
- ✓ Apoyar y demostrar consideración por las necesidades personales y el bienestar de cada una de las personas de la institución.
- ✓ Demostrar confianza en las capacidades de sus equipos y promueven el surgimiento de liderazgos al interior de comunidad educativa.
- ✓ Generar condiciones y espacios de reflexión y trabajo técnico, de manera sistemática y continua, para la construcción de una comunidad de aprendizaje profesional

Liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje

- ✓ Asegurar la articulación y coherencia del currículum con las prácticas de enseñanza y evaluación entre los diferentes niveles de enseñanza y asignaturas.
- ✓ Monitorear la implementación integral del currículum y los logros de aprendizaje en todos los ámbitos formativos de los estudiantes para el mejoramiento de los procesos de enseñanza y la gestión pedagógica.
- ✓ Acompañar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las prácticas de enseñanza y evaluación de los docentes.
- ✓ Identificar las fortalezas y debilidades de cada docente de manera de asignarlo al nivel, asignatura y curso en que pueda alcanzar su mejor desempeño.
- ✓ Procurar que los docentes no se distraigan de los procesos de enseñanza aprendizaje, evitando las interrupciones de clases y la sobrecarga de proyectos en el establecimiento.
- ✓ Asegurar la implementación de estrategias para identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes o en los ámbitos conductual, afectivo o social.
- ✓ Identificar y difundir, entre los docentes y directivos, buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje como de gestión pedagógica, tanto internas como externas y que respondan a las necesidades de sus estudiantes.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 26 de 83



Gestionando la convivencia y la participación de la comunidad escolar

- ✓ Desarrollar e implementar una política que asegura una cultura inclusiva y las condiciones para que las personas se traten de manera equitativa, justa, con dignidad y respeto, resguardando los derechos y deberes de la comunidad escolar.
- ✓ Modelar y promover un clima de confianza entre los actores de la comunidad escolar, fomentando el diálogo y la promoción de una cultura de trabajo colaborativo tanto entre los profesores como de estos con los estudiantes en pos de la eficacia colectiva y mejora continua.
- ✓ Implementar y monitorear normas y estrategias que aseguran una sana convivencia con un enfoque formativo y participativo, promoviendo la responsabilidad colectiva para el logro de un clima escolar positivo.
- ✓ Generar oportunidades de participación y colaboración de los actores de la comunidad escolar a través de espacios formales, a fin de consolidar el logro de un clima escolar positivo y los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Anticipar conflictos mediando entre los actores, con el fin de lograr soluciones de manera efectiva y oportuna.
- ✓ Desarrollar y mantener relaciones de comunicación y colaboración permanente con los padres y apoderados del establecimiento, con el objetivo de involucrarlos en los procesos formativos de los estudiantes

Desarrollando y Gestionando El Establecimiento Escolar

- ✓ Estructurar la institución, organizar sus procesos y definir roles y en función del proyecto educativo institucional y las prioridades de mejoramiento del establecimiento.
- ✓ Asegurar que el funcionamiento del establecimiento responda a las normas legales y las políticas educativas nacionales y locales.
- ✓ Recolectar y analizar sistemáticamente información y datos de los procesos y resultados del establecimiento, que les permitan tomar decisiones informadas y oportunas.
- ✓ En conjunto con el sostenedor, asegurar la disponibilidad de los recursos requeridos por el establecimiento y los gestionan eficientemente, de

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 27 de 83



manera de maximizar su uso en los procesos pedagógicos y el logro de las metas institucionales.

- ✓ Vincular el establecimiento con instituciones, organizaciones y actores de su entorno que contribuyan al logro de los objetivos y metas del establecimiento, así como del sistema escolar en su conjunto.
- ✓ Informar y explicar de manera periódica y comprensible los procesos y resultados del establecimiento a los distintos actores de la comunidad educativa.

7.2.3 DOCENTES (basado en el Marco para la Buena Enseñanza 2021 - MBE)

- ✓ Dejar constancia en el libro de clases y/o en el libro de bitácoras, las faltas observadas y establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar, garantizando de este modo, legalidad, no discriminación arbitraria y dar inicio a un justo y racional procedimiento de todos los miembros de la comunidad educativa
- ✓ Realizar su quehacer educacional en el aula, y fuera de ella, en forma responsable e idónea.
- ✓ Actualizar permanentemente sus conocimientos disciplinarios.
- ✓ Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada Nivel Educativo establecido en el Currículo Nacional.
- ✓ Planificar su trabajo en el aula desarrollando los contenidos que considera esenciales para el logro de aprendizajes pertinentes entre sus estudiantes.
- ✓ Orientar a sus alumnos en su formación personal y social.
- ✓ Respetar tanto las normas del Colegio como los derechos de los y las estudiantes
- ✓ Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Resguardar la discreción y reserva de asuntos internos del Colegio en situaciones que así lo ameritan.
- ✓ Mantener en confidencialidad las temáticas tratadas en reunión privada con el equipo directivo

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 28 de 83



Aprendizaje y desarrollo de los/as estudiantes

- ✓ El/la docente comprende cómo aprenden y se desarrollan los/as estudiantes según los diversos enfoques teóricos existentes y cómo estos aportan a la enseñanza de su disciplina.
- ✓ Motivar a sus estudiantes para comprometerlos con sus procesos de aprendizaje.
- ✓ identificar las necesidades educativas, intereses y conocimientos previos de sus estudiantes considerando su contexto familiar, cultural y social.
- ✓ Preparar el proceso de enseñanza atendiendo a las diferencias individuales para apoyar el aprendizaje y la formación integral de cada estudiante

Conocimiento disciplinar, didáctico y del currículum escolar

- ✓ El/la docente demuestra un amplio dominio de los conocimientos, habilidades y actitudes que caracterizan la disciplina que enseña. Sabe cómo enseñarla
- ✓ Es capaz de emplear un repertorio diverso de estrategias didácticas, teorías pedagógicas, recursos y tecnologías digitales, para hacer el contenido disciplinar accesible, comprensible y significativo para la diversidad de sus estudiantes, y concordante con las definiciones del proyecto educativo institucional.
- ✓ Construye nuevas relaciones entre el contenido de la materia que enseña con las necesidades y visiones de mundo de sus estudiantes.
- ✓ Posibilita la preparación de un proceso de enseñanza pertinente para el aprendizaje de todos/as sus estudiantes.

Planificación de la enseñanza

- ✓ El/la docente diseña experiencias de aprendizaje efectivas y contextualizadas para el logro de objetivos desafiantes, considerando el currículum vigente.
- ✓ Precisa los objetivos de aprendizaje - desafiantes y pertinentes- y organiza la enseñanza, estimando los tiempos y seleccionando estrategias didácticas, recursos y experiencias de aprendizaje que involucren a sus estudiantes en la construcción de conocimientos y en el desarrollo de habilidades y actitudes.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 29 de 83



Planificación de la evaluación

- ✓ El/la docente planifica el proceso evaluativo, entendiendo que este es parte del proceso de preparación de la enseñanza, para contar con evidencias de calidad, oportunas y pertinentes, según los objetivos de aprendizaje disciplinares y transversales definidos en la planificación.
- ✓ Para cumplir su doble propósito -formativo y sumativo-, selecciona y diseña diversos instrumentos y estrategias evaluativas que permitan analizar, monitorear, retroalimentar y calificar el nivel de logro del aprendizaje de sus estudiantes.
- ✓ Propone actividades para evaluar y para la auto y coevaluación de los estudiantes, que respondan a sus necesidades específicas y que entreguen información para la retroalimentación.
- ✓ Analiza y reflexiona críticamente sobre los resultados de las evaluaciones desde una dimensión ética, para identificar posibles sesgos interpretativos que creen barreras para el aprendizaje de sus estudiantes.
- ✓ Analiza y reflexiona sobre el proceso evaluativo y la calidad de sus evidencias, para planificar y readecuar sus prácticas evaluativas.

Ambiente respetuoso y organizado

- ✓ El/la docente demuestra y promueve relaciones sociales respetuosas, basadas en el reconocimiento y la valoración de la diversidad.
- ✓ Aplica normas para la convivencia pacífica y aplica oportunamente y con un claro sentido formativo medidas para abordar las transgresiones, de modo que sus estudiantes compartan la responsabilidad por la buena convivencia, con el compromiso y apoyo de padres, madres y apoderados.
- ✓ Comunica con claridad a sus estudiantes las responsabilidades que deben asumir respecto de su aprendizaje y formación, en el marco de una visión compartida sobre el tipo de convivencia en el aula que se espera en el establecimiento.
- ✓ Se preocupa de mantener un ambiente organizado para optimizar el tiempo lectivo, y establece rutinas y estrategias que permitan que los estudiantes trabajen con tranquilidad, compromiso y concentración.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 30 de 83



Desarrollo personal y social

- ✓ El/la docente implementa estrategias para promover el desarrollo personal y social de sus estudiantes, contribuyendo a su calidad de vida y bienestar en general, y en el centro educativo en particular.
- ✓ Organiza las interacciones en los espacios educativos para que sus estudiantes desarrollen variadas competencias sociales, personales y emocionales que les permitan ejercer sus derechos y responsabilidades como ciudadanos y desarrollar los valores para participar en la sociedad de manera solidaria y democrática, el respeto por los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente.

Estrategias de enseñanza para el logro de aprendizajes profundos

- ✓ El/la docente utiliza una diversidad de recursos orales, escritos y/o visuales para comunicar los objetivos, las instrucciones y los conocimientos disciplinares, e indagar respecto de los saberes previos de los estudiantes, utilizando el lenguaje de la disciplina y una variedad de estrategias didácticas.
- ✓ Demuestra altas expectativas respecto al potencial de aprendizaje de todos sus estudiantes y para ello les presenta actividades desafiantes que promuevan el aprendizaje profundo y autónomo a través de la participación activa, tanto individual como colaborativamente, y en diversos contextos como laboratorios, salidas a terreno, entre otros.
- ✓ Monitorea constantemente cómo evoluciona el aprendizaje de sus estudiantes, para ajustar oportuna y pertinentemente sus prácticas pedagógicas y responder a las diferencias individuales.

Estrategias para el desarrollo de habilidades del pensamiento

- ✓ El/la docente desafía a sus estudiantes para potenciar el desarrollo de un pensamiento crítico y creativo, generando espacios que les permitan manifestarse de manera autónoma, tensionar el contenido en estudio desde diversas perspectivas y enfoques, argumentar y contra argumentar avalándose en evidencias, generar ideas originales y útiles, identificar problemas y desarrollar soluciones innovadoras.
- ✓ Al mismo tiempo, estimula la metacognición en sus estudiantes, invitándolos/as a reflexionar respecto de sus modos de conocer el mundo,

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 31 de 83



y favoreciendo el análisis, monitoreo y evaluación de su propio aprendizaje. Todas las habilidades del pensamiento descritas tienen como referentes para su aplicación el currículum de la disciplina correspondiente.

Evaluación y retroalimentación para el aprendizaje

- ✓ El/la docente utiliza una variedad de estrategias de evaluación y retroalimentación durante las actividades de aprendizaje, que le permitan obtener evidencia del logro de los objetivos, tomar decisiones y reducir brechas de aprendizaje.
- ✓ Continuamente entrega retroalimentación oportuna y descriptiva a sus estudiantes, sugiriéndoles opciones para continuar aprendiendo, y potenciando la perseverancia en tareas desafiantes, con el fin de mantener su involucramiento hasta completarlas.
- ✓ Comunica indicadores de éxitos específicos y precisos, para que sus estudiantes puedan monitorear sus avances, ajustar su proceso de aprendizaje y utilizar diversas estrategias de auto y coevaluación, de modo que adquieran autonomía y responsabilidad.
- ✓ Incentiva a sus estudiantes a determinar indicadores y criterios evaluativos con el propósito de que logren una mejor comprensión de las expectativas y para promover una mayor transparencia en el proceso evaluativo

Ética profesional

- ✓ El/la docente orienta su actuar profesional a la protección de los derechos de sus estudiantes, prioritariamente el derecho a la educación, comprometiéndose con el aprendizaje y desarrollo integral del estudiante y la promoción de su bienestar.
- ✓ Fundamenta sus decisiones en los valores y los consensos éticos de la profesión docente, promoviendo igualdad de oportunidades para el logro de aprendizajes y afirmando la diversidad social y cultural de todos/as los/as estudiantes y sus familias y apoderados.
- ✓ Reconoce y responde a la confianza que la sociedad deposita en su labor, ejerciendo una influencia positiva en la vida de sus estudiantes y en la comunidad escolar.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 32 de 83



- ✓ Comprende y respeta los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante de la comunidad escolar y actúa acorde con el proyecto educativo institucional, la legislación, la normativa y las políticas educativas nacionales.

Aprendizaje profesional continuo

- ✓ El/la docente comprende que un componente clave de sus responsabilidades profesionales es el compromiso con el mejoramiento continuo de su docencia, sustentado en un proceso de aprendizaje a lo largo de su vida profesional, que lleve a sus estudiantes a obtener aprendizajes de calidad.
- ✓ Reflexiona de manera sistemática, tanto individual como colectivamente, sobre su práctica y, desde un enfoque inclusivo considerando la equidad y las barreras y facilitadores para el aprendizaje y la participación, analiza el impacto de esta en los logros de aprendizaje de todos sus estudiantes.
- ✓ En el ejercicio de su autonomía profesional, considera diversas fuentes – entre ellas, el trabajo de sus estudiantes, la retroalimentación de la observación de clases y la evaluación docente– para indagar, evaluar y mejorar sus prácticas, actualizando y profundizando sus conocimientos profesionales.
- ✓ Participa en diálogos reflexivos con sus pares, buscando un cambio intencionado que le permita sentirse más satisfecho, comprometido y efectivo con su labor profesional, y contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de sus estudiantes.

Compromiso con el mejoramiento continuo de la comunidad escolar

- ✓ El/la docente se compromete con la comunidad educativa desarrollando un trabajo técnico- pedagógico que contribuya a la toma de decisiones con un sentido de corresponsabilidad por el logro de las metas institucionales.
- ✓ Mantiene una comunicación fluida con las familias y apoderados, promoviendo relaciones simétricas, recíprocas y de colaboración, resguardando la confidencialidad en relación con las situaciones personales y familiares de los estudiantes.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 33 de 83



- ✓ Incentiva la participación de las familias y apoderados en actividades que apoyan la labor docente, aportando con sus saberes y experiencias a la implementación del proyecto educativo institucional.
- ✓ Colabora con organizaciones y personas naturales externas que apoyan a los/las estudiantes y al centro educativo en aspectos que pueden potenciar o interferir el desarrollo saludable de sus estudiantes.

7.2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- ✓ Colaborar en la práctica pedagógica de los docentes, apegados a los 10 principios de convivencia escolar explicados en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- ✓ Respetar las normas establecidas para la Comunidad Educativa en su conjunto.
- ✓ Promover entre los/as estudiantes y sus padres, madres y apoderados, la adhesión informada y comprometida al Proyecto Educativo Institucional, PEI, del Colegio.
- ✓ Resguardar la protección y seguridad de los y las estudiantes durante su permanencia en el Colegio.
- ✓ Mantener actualizada en registros de formato oficial, la información que la Dirección le ha requerido y confiado a su responsabilidad.
- ✓ Generar y cuidar la existencia de un clima de buena convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, particularmente entre estudiantes y los padres y apoderados.
- ✓ Resguardar la discreción y reserva de asuntos internos del Colegio en situaciones que así lo ameritan.
- ✓ Promover la disciplina, orden, cuidado y mantenimiento de las dependencias del Colegio, sus bienes y recursos.

7.2.4 EQUIPO DE INTEGRACIÓN (PIE) en base a Orientaciones Acerca de su Rol y Funciones en Programas de Integración Escolar (2019)

- ✓ Evalúan procesos de desarrollo y aprendizaje.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 34 de 83



- ✓ Analizan e integran la información obtenida en el proceso de evaluación diagnóstica.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y potencial de los estudiantes en distintos ámbitos preferentes (lenguaje, aspectos sociales, emocionales, cognitivos), de acuerdo con su profesión.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y necesidades de apoyo de estudiantes que lo requieran en los ámbitos pedagógico-curriculares y áreas de desarrollo.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y potencial de apoyo para las y los estudiantes, desde las familias y de la comunidad escolar y local, en distintos ámbitos.
- ✓ Identifican facilitadores y barreras en los procesos educativos (experiencias de aprendizaje, participación y convivencia, entre otros).
- ✓ Identifican las implicancias de las NEE que presentan algunos estudiantes en el contexto escolar y familiar.
- ✓ Toman decisiones a partir de los resultados obtenidos en el proceso evaluativo.
- ✓ Dan cuenta de los resultados e identifican las acciones centrales de apoyo para cada estudiante desde la disciplina.
- ✓ Definen, de manera multidisciplinaria y colaborativamente con el equipo PIE y docentes de aula, los apoyos requeridos por el estudiante en su proceso educativo y curricular, y las barreras a disminuir en el contexto para favorecer su aprendizaje y desarrollo personal.
- ✓ Evalúan el proceso diagnóstico llevado a cabo, en conjunto con el equipo PIE, para la identificación de las fortalezas del mismo y las mejoras a implementar
- ✓ Apoyan desde su disciplina, a profesores jefes, especialistas y de asignatura, en la búsqueda de estrategias metodológicas y organizativas para la enseñanza a estudiantes con distintos niveles de desarrollo, de competencia curricular, ritmos y estilos de aprendizaje, y con presencia de diversas NEE.
- ✓ Aportan estrategias específicas para responder a las características y necesidades de aprendizaje del curso, incluida la diversificación de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 35 de 83



- ✓ Contribuyen al trabajo colaborativo e interdisciplinario con docentes y profesionales especialistas que participan en el equipo de aula.
- ✓ Aportan estrategias específicas en el aula común para favorecer los procesos de aprendizaje de la totalidad de estudiantes y el desarrollo de un buen clima de aula.
- ✓ Planifican individualmente y/o participan en el diseño colaborativo de proyectos de intervención y planes de apoyo -individual y/o grupal- para estudiantes que presentan NEE.
- ✓ Apoyan en la planificación y realización de actividades de enseñanza y aprendizaje del grupo curso, considerando la diversidad de estudiantes y de contextos en que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Colaboran aportando con respuestas diversificadas a la variedad de capacidades y necesidades que tienen los estudiantes, brindando desde sus competencias disciplinares, apoyos específicos para que estos progresen en los objetivos de aprendizaje del currículum.
- ✓ Orientan y entregan, de acuerdo con sus competencias personales y disciplinares, los apoyos que requieren los estudiantes para fortalecer aspectos tales como: lenguaje y comunicación, psicomotricidad, funciones cognitivas, desarrollo emocional, desarrollo social, transición a la vida adulta activa, desenvolvimiento y vinculación con el medio, autonomía, entre otros.
- ✓ Apoyan a las familias y a otros adultos significativos para los niños y adolescentes, orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.
- ✓ Contribuyen al diseño y/o desarrollo de los ajustes y medidas establecidas en el Plan de Apoyo individual (PAI) de los estudiantes que presentan NEE y/o en el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que realizan los docentes, según corresponda.
- ✓ Apoyan la diversificación de la enseñanza para estudiantes con más significativas necesidades de apoyo, considerando el enfoque educativo, ecológico y funcional del currículo.
- ✓ Colaboran en el desarrollo de los procesos institucionales y aportan al mejoramiento de condiciones en los establecimientos educacionales, para responder a la diversidad de necesidades educativas de sus estudiantes.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 36 de 83



- ✓ Colaboran con el equipo docente en el enriquecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, aportando conocimientos, métodos y estrategias que faciliten la participación y progreso en la trayectoria educativa de la totalidad de los estudiantes, especialmente de quienes presentan NEE.
- ✓ Derivan a estudiantes y gestionan apoyos comunitarios y servicios de salud, en caso de ser requeridos.
- ✓ Aportan al enriquecimiento de los diferentes instrumentos de gestión institucional: Proyecto Educativo Institucional (PEI), plan curricular y Plan de Mejoramiento Educativo (PME) de la escuela o liceo, para que contemple la respuesta a la diversidad y la eliminación o disminución de barreras para la participación y al aprendizaje del conjunto de estudiantes y particularmente de quienes presentan NEE.

7.2.5 AUXILIARES DE ASEO

- ✓ Asegurar la higiene de acuerdo a rutinas y procedimientos establecidos en las dependencias asignadas, velando porque se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Realizar aseo y limpieza de oficinas, baños, salas de reuniones, espacios comunes y todos los espacios de la dependencia asignada.
- ✓ Limpiar vidrios, muros, muebles, etc.
- ✓ Ejecutar labores de limpieza en patios y jardines.
- ✓ Supervisar (cuando sea necesario) que se realice aseo y limpieza en las dependencias asignadas.
- ✓ Revisar que todas las puertas hayan quedado cerradas.
- ✓ Monitorear el buen funcionamiento de oficinas y salas.
- ✓ Verificar que las salas no estén con llave para su posterior uso.
- ✓ Chequear que las instalaciones estén limpias y en condiciones para su uso, responsabilizándose del aseo de piso o sector asignado.
- ✓ Brindar apoyo y ayuda ante cualquier situación imprevista que se presente.
- ✓ Verificar la existencia de los materiales de higiene que hay en los baños.
- ✓ Mantener las condiciones de las canchas para que éstas pueden utilizarse en óptimas condiciones.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 37 de 83

7.3 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS

El **Medio Oficial** es a través de (todos son mecanismos oficiales de comunicación)

- 1° Uso de correo Institucional otorgado por el establecimiento.
- 2° Oficios, circulares, notas impresas del Establecimiento.
- 3° Llamados telefónicos (con respaldo en el libro anecdotario).
- 4° Página WEB.



OBSERVACIÓN

*La comunicación a través de mensajería de **texto o Whats App NO es un medio formal de comunicación.***

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 38 de 83

8. PROCESO DE ADMISIÓN

¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?

Es una plataforma web
www.sistemadeadmisionescolar.cl
 en la cual **podrás postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país**, donde encontrarás toda la información necesaria del proceso.



Encontrarás la siguiente información de cada establecimiento:

- **Galería fotográfica.**
- **Cantidad de postulaciones** recibidas años anteriores.
- **Tipo de enseñanza** (Científico Humanista / Técnico profesional).
- **Jornada** (Mañana, Tarde o Completa).
- **Género** (Mixto, solo mujeres o solo hombres).
- Si tiene **Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- Si es **gratuito**.
- **Proyecto educativo y reglamento interno.**
- **Número de vacantes** por curso, jornada, sede y especialidad.
- Si el establecimiento cuenta con **procedimiento especial de admisión** para cupos de Alta Exigencia Académica.
- **Información de copago** y número de cuotas.
- **Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación** (Categoría de desempeño, SIMCE, desarrollo personal y social).
- **Programas extracurriculares e infraestructura** (actividades extraprogramáticas, apoyo académico, deportes, idioma, etc).

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 39 de 83

¿Cómo postular?

1



Ingresa a
www.sistemadeadmisionescolar.cl
Deberás registrarte como apoderado e ingresar los datos del postulante.

2

Busca establecimientos y agrégalos a tu listado

Podrás encontrar información relevante de todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país.



3



Ordénalos por preferencia

En primer lugar debes poner el establecimiento en el que más deseas ser admitido, luego el que sigue en tus preferencias y así sucesivamente.

4



Envía tu postulación

Descarga tu comprobante y no olvides cerrar tu sesión.

¿Quiénes están habilitados para hacer la postulación de un estudiante?

EL APODERADO

1° En primer lugar **la madre o el padre o el tutor legal***.

2° En segundo lugar **los abuelos**.

3° En tercer lugar **un tutor simple***, el cual debe validarse como tal.

* El **tutor legal**, tiene la máxima prioridad, en caso de existir sentencia judicial.

* El **tutor simple o legal**, para validarse como tal, debe realizar un trámite en Ayuda Mineduc ingresando a www.ayudamineduc.cl en la sección trámites en línea.



9. REGULACIÓN DE PAGOS, BECAS

El colegio Discovery School cuenta con:

- ✓ La **Subvención Escolar General** consiste en la entrega de recursos de origen fiscal, vía transferencia, que propenderá a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquélla, proporcione un adecuado ambiente educativo y cultural.
- ✓ La **Subvención Escolar Preferencial** otorga recursos del presupuesto público a los sostenedores de establecimientos educacionales adscritos al régimen, a través de tres componentes: la subvención escolar prioritaria, la subvención escolar preferente y la subvención por concentración de alumnos prioritarios.
- ✓ La **Subvención PIE** otorga recursos para que se implemente de manera efectiva el Programa de Integración Escolar; asegurando: la contratación de recursos profesionales especializados, coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del Programa de Integración Escolar, capacitación y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de la educación regular y especial, y otros miembros de la comunidad educativa, provisión de medios y recursos materiales educativos que faciliten la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ Además, el colegio cuenta con el otorgamiento, asignación de Becas o Exención de Pagos por Mensualidades Escolares, acorde a la Ley N° 19.532 de 1997, al Decreto con Fuerza de Ley N° 2/1996 Ministerio de Educación, el cual se realiza a través de un proceso de postulación, el cual se detalla en el “REGLAMENTO INTERNO DE POSTULACIÓN, OTORGAMIENTO,

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 42 de 83

ASIGNACIÓN DE BECAS O EXENCIÓN DE PAGOS POR MENSUALIDADES ESCOLARES”.

- ✓ Como establecimiento educacional con **financiamiento compartido**, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.845, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de enero, año 2018, que determina el monto de cobro mensual máximo a los estudiantes de un Colegio Particular Subvencionado, los montos a cobrar por colegiatura de acuerdo al nivel educacional del estudiante, son:

ENSEÑANZA	MONTO	ESCOLARIDAD
PRE KINDER	Gratis	-
KINDER	\$ 418.330.-	Anual
BÁSICA (1º A 8º)	\$ 526.405.-	Anual
MEDIA (1º A 4º)	\$ 635.690.-	Anual



10. REGULACIONES DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniforme de uso obligatorio:

- ✓ Chaqueta azul marina con logo del colegio.
- ✓ Polera según modelo del colegio (de piqué, color amarillo) para uso diario o Polera pique azul marino con franja verde, y logo del colegio.
- ✓ Falda del Colegio (tablada Príncipe de Gales según modelo).
- ✓ Pantalón de tela de vestir color plomo de corte recto y cinturón de color gris o negro.
- ✓ Delantal azul marino (según modelo del Colegio). Exigencias de NT1 a 4° Año Básico.
- ✓ Calcetas hasta la rodilla o pantis de color verde.
- ✓ Zapatos de color negro

Buzos de uso obligatorio: Buzo verde del Colegio según modelo.

- ✓ No podrá exigirse el uso del Uniforme a Estudiantes Embarazadas (cuando éste no pueda ser utilizado por razones de tamaño)
- ✓ Se exigirá el uso de polera de recambio para realizar su clase de Educación Física.
- ✓ Todos los y las estudiantes del Colegio deben asistir diariamente a clases, presentándose con su uniforme completo.

No se autoriza el uso de polerones y/o chaquetas de otros colores, que no pertenezcan al oficial del colegio.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 44 de 83



Presentación Personal

Nuestro Establecimiento, acorde a su Proyecto Educativo Institucional, y entendiendo que la presentación personal es parte de un proceso formativo de respeto y disciplina solicita que se cumpla con lo siguiente:

- ✓ Pelo peinado, tomado, limpio, y que no tape la cara, para favorecer la comunicación con cualquier miembro de la comunidad educativa
- ✓ No se permite el pelo tinturado.
- ✓ Mantener buena higiene personal.
- ✓ Se permitirá el uso de un par de aros sencillos, no colgantes.
- ✓ Uniforme limpio (en caso de rotura, resolverlo a la brevedad posible)
- ✓ Uñas limpias (sin uso de esmalte de ningún color)

**Las disposiciones de presentación personal nunca podrán implicar una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de los estudiantes o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas para la presentación personal*

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 45 de 83

11. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: (GRADUALIDAD DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMO COLABORATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

11.1 RECONOCIMIENTOS

- a. **Reconocimiento a estudiantes al esfuerzo, compañerismo y rendimiento de los estudiantes** Al término del año escolar y como política institucional se reconoce a los estudiantes que se han destacado en cada curso por su esfuerzo, compañerismo y mejor rendimiento, deportes y asistencia con el propósito de fortalecer su compromiso e identidad con la Escuela.
- **Observación positiva:** Consignada por cualquier profesor(a) en el libro de clases, para estimular positivamente al estudiante que se destaca por su gran espíritu de colaboración y trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, compañerismo, solidaridad, etc.; en las distintas actividades del establecimiento o en representación fuera de éste. En el caso de docentes y asistentes de la educación, se efectuará en su ficha u hoja de antecedentes.
- b. **Reconocimiento a funcionarios:** En el caso de docentes, asistentes de la educación, auxiliares y/o equipo directivo se efectuará en su ficha u hoja de antecedentes.
- c. **Reconocimiento a apoderados:** se reconocerá en actos del establecimiento la participación, compromiso, predisposición y voluntad de apoyar las actividades del establecimiento que van en directo beneficio de sus estudiantes.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 46 de 83



11.2 FALTAS

Son desapego a la normativa establecida y que **afectan la sana convivencia al interior de la comunidad educativa**; son actos, conductas u omisiones que comete cualquier persona que pertenece a la comunidad educativa; **las faltas están descritas y consideradas en el reglamento interno de convivencia escolar**. La falta está asociada a la conducta, no a la persona.

Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos o del establecimiento constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias. Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran dentro o fuera del establecimiento cometidas por estudiantes o trabajadores de la educación en actividades educativas o extracurriculares. **Las faltas a la conducta serán tipificadas como tal independiente del mecanismo por el cual se ocasione (directo, presencial, virtual o a través de terceros).**

11.3 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

- a) **Leves:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- b) **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, a las metas comunes de la institución y contra las acciones orientadas a alcanzar dicha meta común; es decir, se incluye toda actitud o conducta disruptiva que con su presencia entorpece el desarrollo sistemático de instancias de aprendizaje.
- c) **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física, emocional, social y psicológica de otros miembros de la

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 47 de 83



comunidad educativa; la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito; acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana Convivencia; Se incluyen aquellas conductas o actitudes que impiden el desarrollo de instancias de aprendizajes.

d) Atenuantes: Buen comportamiento anterior del integrante de la comunidad educativa que está como Involucrado en la falta a la convivencia escolar, primera falta; conducta de la falta sin intencionalidad. Ejemplo de atenuantes:

- Edad del involucrado / Inmadurez del Involucrado
- Primera vez
- Comportamiento anterior bueno
- Problemáticas emanadas del hogar
- Alguna condición especial del involucrado (diagnosticada)

e) Agravantes: Conductas reiteradas de falta a la convivencia escolar; intención de generar daño. Planificación, premeditación, Asociación con otros en la falta, Reincidencia, Encubrimiento de falta cometida por sí mismo o de otros que la cometen, Alevosía, divulgar información que ha sido consensuada como confidencial. Ejemplos de agravantes:

- Reiteración de faltas
- Intencionalidad
- Discrepancia de edad (mayor al del afectado)

f) Afectado: Persona que se vio menoscabada en cuanto a algún derecho

g) Involucrado: Persona quien se presume responsable de menoscabar ese derecho

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 48 de 83

11.4 TIPOS DE FALTAS

- a) **A la responsabilidad y honestidad:** Conductas en el incumplimiento de las obligaciones estudiantiles, como padres, apoderados y laborales, según corresponda a estudiantes y/o funcionarios, se incluyen además conductas deshonestas como hurtar, robar y apropiarse de activos de otros.
- b) **Daño tangible e intangible a la propiedad y protocolos del Establecimiento:** Se refiere a conductas que generan daño material a la infraestructura, equipamiento, materiales, maquinaria y/o recursos de aprendizaje del establecimiento. También se considera falta cuando algún miembro de la comunidad educativa altera documentación administrativa, hace mal uso del uniforme del colegio, y/o genera un daño en la imagen del establecimiento educacional, también son consideradas faltas aquellas relacionadas con el incumplimiento de normativas, protocolos, procedimientos y metodologías implementadas en el establecimiento educacional, para el correcto funcionamiento de la gestión pedagógica y administrativa.
- c) **Alteración del Clima de Aprendizaje:** modificación y distracción en la interacción y la comunicación, entre los que se encuentran dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje, o en una reunión, o en una actividad educativa. ésta se da entre el docente y los estudiantes y viceversa, así como estudiante – estudiante, entre docentes, entre docentes y equipo directivos, entre docentes y apoderados. Corresponde a cualquier conducta que distraiga y desfavorezca las relaciones de la comunicación haciendo uso o no de distractores.
- d) **Violencia** a personas de manera física, psicológica, emocional, social, digital: cualquier tipo de afectación biopsicosocial y afectiva que afecte a un tercero producto de mi conducta será catalogado como violencia, pudiendo estas materializarse a través de daño físico, emocional, psicológica, social o virtual.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 49 de 83



- a. Física
- b. Emocional y Psicológica.
- c. Social (prosocial).
- d. Virtual.

1. **Catfish:** Persona que crea perfiles falsos en redes sociales ocultando su verdadera identidad. Usan fotos y biografía de otros usuarios, haciéndolas pasar como propias. Esto lo hacen por diversión, para conseguir información, husmear o para realizar fraudes.
2. **Ciberbullying/ Ciberacoso:** Intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
3. **Formas de Ciberacoso:**
 - a. Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
 - b. Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de videos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
 - c. Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.
4. **Cyberstalking:** Acosar, hostigar, intimidar o acechar a una persona o a un grupo de personas por medio del uso de la tecnología.
5. **Doxing (doxéo):** Práctica de investigar y posteriormente divulgar en internet, información privada con la que es posible identificar a una persona. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.
6. **Ciberextorsión** es la misma conducta, mediada por el uso de redes sociales o internet.
7. **Flaming:** Intercambio de insultos o mensajes violentos (acalorados).
8. **Funa:** Término utilizado para referirse a un acto que manifiesta denuncia y repudio público hacia una persona, entidad o grupo que cometió alguna acción con la que no se está a favor o de acuerdo.
9. **Grooming:** Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 50 de 83

internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.

10. **Happy slapping:** Grabar con el celular una agresión física para subirla a internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.
11. **Phishing** / Suplantación de Identidad léase fishing (“pescando” en inglés). Es un fraude informático que se materializa habitualmente a través de correos electrónicos, engañando a los destinatarios con correos que suplantán a alguna institución conocida, normalmente bancos u otras instituciones financieras, invitando a la víctima mediante falsas ofertas a hacer entrega de información confidencial, por ejemplo, sus claves bancarias.
12. **Sexting:** Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.
13. **Sextorsión:** Forma de explotación sexual, en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda, que ha compartido a través de internet mediante sexting o que le ha sido robada.
14. **Stalking:** Acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentido que se ejerce sobre una persona y que perturba gravemente el desarrollo de su vida cotidiana. En el cyberstalking el acecho ocurre a través de llamadas telefónicas, envío de cartas, correos electrónicos, vigilancia y/o seguimiento a distancia.
15. **Violación de la intimidad/Outing:** Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima y comprometedor de la persona.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 51 de 83

11.5 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR TIPO Y GRADUALIDAD

11.5.1 Faltas de responsabilidad y sus sanciones

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Ausentarse en forma injustificada a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	✓ Ayudante del docente de asignatura por 1 semana ✓ Encargado de la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana (con consentimiento del apoderado y del niño).	No aplica
2. No justificar ausencia a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	✓ En el caso de los adultos (amonestación verbal) ✓ Trabajo formativo: Confeccionar una agenda semanal de sus actividades	
3. No entregar ni informar a padre, madre y/o apoderado de las comunicaciones enviadas por el establecimiento	leves	✓ Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso. (http://www.viviresconvivir.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/)	
4. No traer firmada por el padre, madre y/o apoderado las comunicaciones enviadas	leves		
5. La no utilización correcta del uniforme escolar en actividades	leves		

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 52 de 83

pedagógicas, tanto en el establecimiento como fuera de éste, de acuerdo a lo establecido en el RICE			
6. Presentarse atrasado al inicio de la jornada, al comienzo de una actividad educativa planificada y/o actividades de representación pública, sin justificación debida	graves	✓ Ayudante del docente de asignatura por 1 semana ✓ Encargado de la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana (con consentimiento del apoderado y del niño).	Trabajo evaluado en Biblioteca
7. No cumplir con las actividades pedagógicas indicadas por el docente, asistentes de la educación y/o equipo directivo	graves	✓ En el caso de los adultos (amonestación verbal) ✓ Trabajo formativo: Confeccionar una agenda semanal de sus actividades	
8. No jugar en sectores donde esté delimitado su prohibición por motivos de seguridad	graves	✓ Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso. (http://www.viviresconvivir.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/)	
9. No cumplir con las normativas sanitarias establecidas por la autoridad correspondiente, y que son aplicables por el establecimiento educacional	gravísimas	✓ No participación en la ceremonia de graduación	1 día de suspensión Si la falta es reiterada (3 veces)

11.5.2 Faltas de alteración del clima de aprendizaje y sus sanciones

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida
1. Utilizar elementos distractores para sí mismo y la comunidad escolar, al comienzo y/o durante la ejecución de una actividad educativa planificada, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	• Ayudante de la profesora • Apoyo en la elaboración de materiales didácticos. • Apoyo en los recreos a los Inspectores.	1 día de suspensión Se puede solicitar la cancelación de la matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros
2. Realizar acciones deshonestas y faltar el respeto a un tercero en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento	leves	• Estudiantes de 5º y 6º en adelante, ayudar a cursos pequeños en el comedor.	Si hay agravantes como Reiteración de faltas, intencionalidad y su conducta pone en riesgo la integridad física, socioemocional y
3. Modificar, boicotear, causar daño y/o destruir el material a usar en las actividades educativas planificadas	leves	• Apoyo a CEES (Centro de Estudiantes), en labores diarias.	
4. Usar lenguaje verbal y no verbal inadecuado, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remoto)	leves	• Encargado de Confeccionar el mural del colegio, con una temática adhoc a Clima de Aprendizaje (como afecta en el aprendizaje)	
5. Interrumpir el desarrollo de las actividades educativas planificadas, afectando al correcto funcionamiento	leves		

6. Desobedecer instrucciones en un contexto de actividades educativas planificadas, afectando su propio proceso de aprendizaje y alterando el de los demás	leves		de aprendizaje de los afectados.
7. No realizar un uso adecuado de la alimentación, no respetar los espacios y horarios correspondientes para colaciones, salvo situaciones y condiciones debidamente justificadas	leves		
8. Hacer mal uso del nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y del establecimiento, comprometiendo la honra y prestigio del afectado	graves	• Ayudante de la profesora • Apoyo en la elaboración de materiales didácticos.	1 día de suspensión o 3 si la falta es reiterada (3 veces)
9. No cumplir con los plazos indicados para la entrega de actividades educativas planificadas	graves	• Apoyo en los recreos a los Inspectores. • Estudiantes de 5º y 6º en adelante, ayudar a cursos pequeños en el comedor.	Se puede solicitar la cancelación de la matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del
10. Realizar acciones deshonestas en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento	graves		
11. Salir del lugar donde se están ejecutando actividades pedagógicas, sin consentimiento ni	graves	• Apoyo a CEES (Centro de	

cumpliendo lo establecido en el RICE		Estudiantes), en labores diarias.	resto de sus compañeros
12. Hacer uso indebido del medio de comunicación oficial del establecimiento con los padres, madres y/o apoderados, sin la correcta mantención.	graves	• Encargado de Confeccionar el mural del colegio, con una temática adhoc a Clima de Aprendizaje (como afecta en el aprendizaje). • No participación en la ceremonia de graduación	

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 56 de 83

11.5.3 Faltas de daño tangible e intangible al establecimiento y sus sanciones

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida
1. Consumir, reproducir y difundir pornografía	graves	✓ Devolución del costo del daño (medida direccionada al adulto)	Si el daño es mayor a \$100.000, suspensión 1 día.
2. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto	graves		
3. Manipular e intervenir el libro de clases y documentos de carácter oficial y/o reservado	graves	✓ ejecutar trabajo de investigación (costo de reponer el daño)	✓ Suspensión de 1 día. ✓ Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa.
4. Consumir cualquier tipo de drogas, lícitas e ilícitas, al interior del establecimiento o en alguna actividad representándolo, salvo debidas excepciones justificadas por prescripción médica	graves	(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días deberías trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)	Si existen agravantes en la reiteración de la falta (3 veces), se aumenta la sanción de 1 día a 3 días de suspensión.
5. Dañar los emblemas nacionales y aquellos que identifican al establecimiento.	graves		
6. Presentarse en alguna actividad educativa planificada bajo los efectos de drogas y/o alcohol	graves	✓ Trabajos comunitarios (limpieza, orden de espacios educativos)	Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y
7. Docentes NO dejan consignada la falta en el libro de clases y no se comunica el hecho al	graves		

encargado de convivencia escolar		✓ Si son los adultos quienes cometen la falta, recibirán amonestación verbal y/o por escrito.	permanentes en el tiempo se solicitará cancelación matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros.
8. No cuidar, dañar y/o estropear los bienes muebles e inmuebles del establecimiento y de terceros, utilizados por los miembros de la comunidad educativa	graves	✓ Deberán pedir disculpas personales y públicas si correspondiese.	Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio o suspensión de 30 a 60 días del apoderado, y en el caso de los docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.

9. Daño deliberado en contra de algún miembro de la comunidad educativa y/o de bienes materiales del establecimiento que generen un perjuicio al desarrollo normal de actividades educativas planificadas	gravísimas	✓ Devolución del costo del daño (medida direccionada al adulto) ✓ ejecutar trabajo de investigación (costo de reponer el daño)	Suspensión de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad y las atenuantes y agravantes.
10. Actos y/o acciones que signifiquen un riesgo para la seguridad de los miembros de la comunidad educativa	gravísimas	(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días deberías trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)	Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros.
11. Reproducir y/o difundir de manera total o parcial documentación del establecimiento o datos de los miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización de la unidad correspondiente.	gravísimas		
12. Portar, vender, traficar y/o distribuir drogas y/o alcohol en actividades educativas planificadas	gravísimas	✓ Trabajos comunitarios (limpieza, orden de espacios educativos)	
13. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto, afectado el desempeño en actividades de la vida diaria	gravísimas	✓ No participación en la ceremonia de graduación	Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los
14. Adulterar las notas, ya sea en la evaluación, en el libro de clases y/o en los informes de notas	gravísimas		

		docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.
--	--	--

11.5.4 Faltas de violencia y sus sanciones

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida
1. Participar o incitar dicha participación, pasiva o activamente, en actividades que alteren el clima de aprendizaje propio o de un tercero, en el establecimiento o fuera de éste	graves	Redactar carta de disculpas a la familia del afectado y al afectado (pudiendo ser expuesta de manera individual o grupal)	Suspensión de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad, las atenuantes y agravantes a la conducta
2. Participar o incitar dicha participación, pasiva o activamente, en actividades que resulten nocivas física y moralmente para un tercero, ya sea en el establecimiento o fuera de éste en un contexto escolar	graves	- Actividad pedagógica y comunitaria (ayudante de patio, ayudante del encargado de convivencia escolar) - Trabajo de investigación	Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación matricula, condicionalidad de la matricula,

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 60 de 83

		respecto a la temática convivencia escolar, el cual será evaluado por el profesor jefe.	reducción de la jornada o expulsión. CANCELACIÓN de matrícula o expulsión si la conducta afecta gravemente la convivencia escolar, o atente contra la integridad física y/o Psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar
3. Agresiones, acosos, abusos y/o ataques de connotación sexual de manera presencial y/o virtual	gravísimas	- Redactar carta de disculpas a la familia del afectado y al afectado (pudiendo ser expuesta de manera individual o grupal) - Actividad pedagógica comunitaria (ayudante de patio, ayudante del encargado de convivencia escolar) - Trabajo de investigación respecto a la temática convivencia escolar, el cual	Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio o suspensión por 90 días de apoderado, y en el caso de los docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.
4. Adulterar documentación oficial de la institución, causando beneficio propio o ajeno, o resultando perjuicio en un miembro de la comunidad	gravísimas		
5. Agresiones y/o maltrato de cualquier índole hacia un tercero, teniendo participación directa o indirecta, con o sin resultado de lesiones, ya sea de manera presencial y/o virtual	gravísimas		
6. Porte de objetos o elementos que puedan generar daño en contra de un tercero, y que pueden ser considerados como armas, que pongan en riesgo la integridad de	gravísimas		

cualquier miembro de la comunidad educativa			
---	--	--	--

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 61 de 83

7. Cualquier acto que implique suplantación, fraude y/o engaño premeditado, a razón de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero	gravísimas	será evaluado por el profesor jefe.	
8. Participar, ocultar participación y/o incitar participación de un 3º en cualquier acción que implique abuso sexual	gravísimas	No participación en la ceremonia de graduación	

11.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias siempre deben tener un fundamento formativo, las cuales pueden ir o no acompañadas de interrupción de la jornada escolar.

- a) **Formativas Pedagógica:** son aquellas actividades, investigación, exposición, disertación, trabajos, guías y/o tareas que se dan a los miembros de la comunidad educativa que cometen una falta que está establecida en el presente reglamento y cuyo objetivo es generar un aprendizaje que esté relacionado con el tipo de falta cometida. Las actividades, investigación, exposición, disertación, trabajos, guías y/o tareas están vinculadas e incorporadas en el reglamento de Evaluación D67, por tanto, pueden ser evaluadas y calificadas, asegurándonos que la medida (sanción), tiene un carácter formativo.
- b) **Formativa Comunitaria:** este tipo de sanciones debe estar acordada entre las partes, en el caso que el involucrado sea un estudiante, debe contar con la autorización del apoderado. Este tipo de medidas refuerza la pertenencia, cuidado, apoyo y preocupación por el espacio educativo en donde todos los miembros de la comunidad educativa interactúan. Su aplicación, en ningún caso puede denostar al afectado. Las actividades comunitarias deben ser supervisadas por un adulto responsable y deben concluir con una

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 62 de 83



conversación reflexiva con el involucrado. Las medidas comunitarias están descritas en el “resumen de faltas - tipos - gradualidad y sanciones”

- c) **Sanciones que incorporan discontinuidad en la jornada escolar**, corresponden a medidas excepcionales, que buscan resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

Medidas como la reducción de la jornada escolar, cancelación de matrícula, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir las evaluaciones se aplicarán de manera excepcional, cuando el establecimiento determine que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Las medidas antes mencionadas, deben estar justificadas y debidamente acreditadas por nuestro establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a su padre, madres y/o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para cada caso e informando además las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adopten. En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo de 5 días, el que se podrá prorrogar por una sola vez por el mismo plazo y con causa justificada.

1) **Suspensión** de 1 a 5 días (dependerá de las atenuantes y agravantes)

Son medidas extremas y se aplican para garantizar el bienestar físico y emocional del afectado y del involucrado, se utiliza como medida ejemplificadora y en beneficio del clima de convivencia escolar. Las medidas de suspensión van acompañadas de una actividad formativa pedagógica.

- 1 día cuando: involucre una falta gravísima con atenuantes
- 3 días cuando: involucre una falta gravísima con agravante (responsabilidad, alteración del clima de aprendizaje o de daño a la propiedad)

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 63 de 83



- c. 5 días cuando: involucre una falta grave o gravísima de violencia con agravantes o cuando se aplique como medida cautelar según ley de aula segura.

2) **Expulsión**

Medida excepcional que el establecimiento educacional puede aplicar cuando se vea comprometida la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se ha visto afectada por parte del involucrado. ***Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir expulsión.***

3) **Condicionalidad de la matrícula**

Se aplica cuando el estudiante tiene conductas reiteradas de desapego a las normativas del establecimiento, sus faltas son recurrentes y no logra apreciar una mejora en su conducta, afecta el clima de aprendizaje y genera alteración negativa en la convivencia escolar. Su revisión y aplicación será de manera semestral y en caso que su conducta no reporte mejoras y su conducta siga siendo negativa, se comunicará al padre, madre y/o apoderado, con antelación al mes de octubre de cada año, para que busque un nuevo establecimiento educacional. ***Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir la condicionalidad de la matrícula.***

4) **Cancelación de la matrícula**

La cancelación de la matrícula, también es una medida excepcional que busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado. No se podrá cancelar la matrícula después del mes de octubre de cada año. ***Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son***

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 64 de 83



considerados y analizados para definir la cancelación de la matrícula. La expulsión, condicionalidad de la matrícula y la cancelación de la matrícula deben estar fundamentados, ajustados a derecho y se debe dar lo siguiente:

- a. Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- b. Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
- c. Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

5) Expulsión o cancelación de matrícula de acuerdo a las disposiciones de la ley 21.128 “Aula Segura”.

La ley “Aula Segura”, faculta a los directores de establecimientos educacionales para iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecten gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por tales:

- Actos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos,
- agresiones de carácter sexual,
- agresiones físicas que produzcan lesiones,
- uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios,
- actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

PROCEDIMIENTO APLICABLE

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como

sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Para hacer el efectivo el derecho a la defensa del inculpado, el Director citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista indagatoria, la que deberá llevarse a cabo dentro de los 3 días siguientes al inicio del proceso. En esta entrevista deberá presentar sus descargos y las pruebas que juzgue pertinentes para su defensa. También podrá presentar sus descargos y sus pruebas por escrito, dentro del mismo plazo de 3 días siguientes al inicio del proceso

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

6) Reducción de la jornada escolar

El establecimiento educacional, podrá reducir la jornada escolar de algún miembro de la comunidad educativa. en el caso de los estudiantes se entregará material educativo y podrá rendir las evaluaciones para no interrumpir su proceso formativo, en el caso de los docentes y asistentes de la educación deberá ejercer su labor de manera virtual, paralelamente deberá dejar listas sus planificaciones, material de trabajo y evaluaciones. La medida busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son consideradas y analizadas para definir la reducción de la jornada**

escolar.

7) Ingreso solo a dar evaluaciones

El establecimiento educacional, podrá solicitar al estudiante (previa comunicación con el apoderado), ingresar solo a dar las evaluaciones, para ello el establecimiento entregará material educativo al afectado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son consideradas y analizados para definir el ingreso solo a dar evaluaciones.**

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 65 de 83

11.7 DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

11.8 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cuando un miembro de la comunidad educativa vulnere algún derecho, norma y/o cometa una falta en perjuicio de otro miembro de la comunidad educativa o del mismo establecimiento, corresponde aplicar las sanciones estipuladas este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Toda medida que se adopte contempla las siguientes consideraciones:

- a. Mantener en resguardo la integridad e identidad del afectado y del involucrado.
- b. Resguardo - Prestar apoyo psicoemocional al afectado e involucrado.
- c. Toda medida (sanción), debe ir acompañada de una actividad formativa.
- d. Comunicación inmediata con el apoderado cuando las faltas son graves y gravísimas (las leves quedaran consignadas en el libro de clases y se comunicaran oportunamente a los apoderados)
- e. Descripción detallada del evento (fecha, hora, lugar, involucrados, tipo de falta, contexto, edades, intencionalidades, motivos)
- f. Los plazos para su comunicación, investigación y resolución.
- g. Proporcionalidad de las faltas y sus sanciones (así como la obligatoriedad de estar contempladas en el Reglamento Interno)
- h. De ser necesario se buscarán redes de apoyo.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 66 de 83

- i. En caso de que la falta corresponda a un delito, se comunicará en un plazo no superior a 24 horas a la institución correspondiente.
- j. Si el involucrado es un adulto, se mantendrá alejado del estudiante (afectado)
- k. Atenuantes y agravantes, basadas en la edad, madurez, características del estudiante, recurrencia en las faltas, desarrollo emocional, u otras que el establecimiento considere apropiadas)
- l. Dejar SIEMPRE Respaldo escrito del debido proceso, independiente de la gravedad de la falta cometida.
- m. Resolución pacífica de conflictos
- n. Derecho a defensa y apelación por parte de los afectados.
- o. Posibilidad de que la falta / sanción sea revisada por un tercero.
- p. Contar con testigos que puedan aportar información a la investigación

11.9 PROCEDIMIENTOS PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES

11.9.1 De los estudiantes en su relación con otro estudiante

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de desapego a las normas, una falta o una conducta inapropiada debe informar al profesor de asignatura o profesor jefe.
- b. El profesor de asignatura **DEBE** anotar la falta en el libro de clases.
- c. Si la falta es leve, el profesor de asignatura debe resolverla y aplicar la medida disciplinaria, además de comunicarla al encargado de convivencia escolar e Inspector general, para que ambos apoyen la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- d. Si la falta es grave o gravísima, el profesor responsable debe registrar lo ocurrido en el libro de clases, avisar de manera inmediata al Inspector general y al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido, y así aplicar la medida disciplinaria.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 67 de 83



- e. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- f. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados).
- g. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- h. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción. (3 fechas) (las faltas que sean un delito, se deben comunicar en un plazo de 24 hrs a la institución que corresponda).

11.9.2 De los estudiantes en su relación con un funcionario

- a. Cuando el adulto (funcionario del establecimiento), es apremiado por una conducta inadecuada por parte de un estudiante, el adulto deberá comunicar la situación de manera inmediata al encargado de convivencia escolar, a su profesor jefe, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 68 de 83



- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

11.9.3 Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional

- Tanto el estudiante como el apoderado deben dejar constancia con el profesor jefe, inspector, encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

11.9.4 De los funcionarios en su relación con un estudiante

- Si la falta es cometida por un adulto hacia un estudiante (aplican agravantes por la disparidad de edad)
- El estudiante debe acercarse al profesor jefe, encargado de convivencia escolar y/o a cualquier integrante del equipo de gestión del colegio para dejar constancia e iniciar los procesos de investigación y sanciones.
- Si la situación no fue informada oportunamente en el interior del colegio, y el primero en enterarse es el apoderado, se solicita que éste se acerque

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 69 de 83

- al colegio a dejar constancia de la situación, para iniciar el debido proceso. (ver anexo debido proceso)
- d. Si la falta corresponde a un delito (Violencia, Maltrato o abuso), el colegio tiene un plazo máximo de 24 horas para comunicar a las redes de apoyo que correspondan (OPD, PDI, Carabineros, Centro de Salud)
 - e. Si la falta no es un delito, se aplica reglamento interno en función de la categorización y sanciones correspondiente, aplicando agravantes por disparidad de edad.

11.9.5 De los funcionarios en su relación con otro funcionario

- a. Si las faltas cometidas son entre adultos que pertenecen a la comunidad educativa, se debe dejar constancia por escrito en el libro anecdótico (bitácora).
- b. El encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo de gestión, deben aplicar los procedimientos y sanciones descritas en el presente reglamento interno.
- c. Si las faltas corresponden a delitos, se debe aplicar el protocolo respectivo.
- d. Si la falta, no es un delito, pero si está descrito en el reglamento interno, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
- e. Si la falta es reiterada y corresponde a un desapego a los roles y funciones establecidos para su cargo, puede ser causal de despido.
- f. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.6 De los funcionarios en su relación con un apoderado

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de un apoderado, el apoderado debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión.
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 70 de 83

- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, es causal de una amonestación verbal, en caso de ser reiterado puede ser causal de despido.
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.7 De los funcionarios en su relación con el sostenedor

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de algún miembro de la sociedad (sostenedora), el sostenedor debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente
- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, o una agresión verbal, física, o virtual es causal de una amonestación verbal o ser causal de despido, dependiendo de la gravedad de los hechos (si atenta contra la integridad física y emocional del sostenedor)
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 71 de 83



11.9.8 De los apoderados en su relación con estudiante

- a. Si el apoderado es quien comete una falta, el estudiante debe comunicar de inmediato a su profesor jefe, de asignatura y al encargado de convivencia escolar.
- b. En su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión (directivos).
- c. Por haber una disparidad de edad, se considera una agravante al momento de aplicar sanciones.
- d. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- e. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- f. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- g. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente
- h. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- i. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- j. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- k. Si un apoderado, nombra y habla mal de un estudiante a través de algún medio virtual (es un delito), pero debe ser resuelto de manera particular en tribunales.

11.9.10 De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional)

- a. En caso que un apoderado cometa una falta en perjuicio de otro apoderado, y la situación se de en el marco de una actividad pedagógica dentro o fuera del establecimiento educacional, el afectado debe comunicar al equipo de gestión (directivo) o al encargado de convivencia escolar los hechos.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 72 de 83



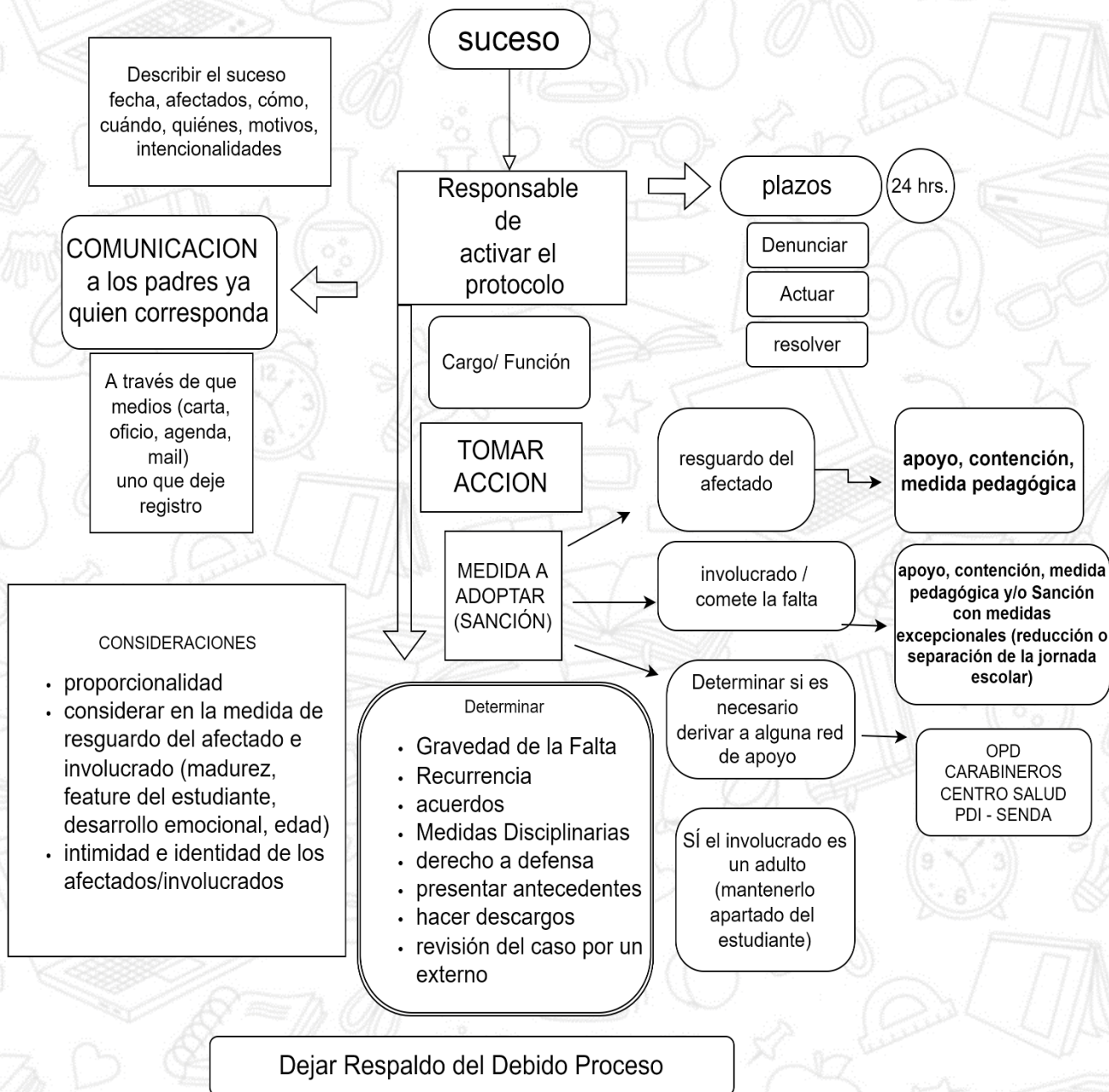
- b. El encargado de convivencia debe consignar la falta en el libro de bitácoras.
- c. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- d. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- f. Si existe algún altercado entre apoderados fuera del establecimiento, y no es en ningún contexto educativo NO es una falta que el colegio deba resolver.

11.9.11 De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional

- a. Si el apoderado comete una falta en contra de un funcionario, este debe informar de inmediato a encargado de convivencia escolar
- b. Si la falta es un delito, debe activarse el protocolo respectivo
- c. Si la falta no es un delito, y está consignada en el RICE debe aplicarse las medidas disciplinarias
- d. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 73 de 83

11.10 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTOS



Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 74 de 83



11.11 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS PROTECTORAS EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.11.1 Estrategias de prevención

- ✓ Se establecerán, durante el periodo escolar, talleres para padres, apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, que aborden información sobre los derechos de las estudiantes, las situaciones enmarcadas como vulneraciones de sus derechos, e información sobre las redes de apoyo, instituciones y organismos que trabajan en esta área.
- ✓ Gestionar redes de colaboración con agentes internos y externos, entregando talleres, charlas y/o capacitaciones sobre temáticas de convivencia escolar y atinentes a apoderados del establecimiento (habilidades parentales, seguridad, salud, vulneración de derechos, detección temprana, etc.), para toda la comunidad escolar.
- ✓ Citación y entrevista a apoderados, ante la detección oportuna de inconvenientes (posible incumplimiento en tratamiento médico, problemas de higiene, desmotivación escolar, baja asistencia a clases, por ejemplo).
- ✓ Visita domiciliaria en el caso que apoderados se ausentan a entrevistas programadas y/o ante ausencia prolongada de los estudiantes sin justificación.
- ✓ En el caso de estudiantes (y sus familias) que se encuentran en seguimiento por programas de intervención: coordinación con instituciones o programas correspondientes
- ✓ Monitoreo por parte del establecimiento, respecto a la asistencia a clases de los estudiantes.
- ✓ Revisión de ficha de matrícula y seguimiento de casos, referidos a datos básicos, completos y actualizados como teléfono, dirección, ocupación, etc. Tanto de apoderados titulares y suplentes.
- ✓ Libro de reclamos, sugerencia y felicitaciones, el cual debe estar en la oficina de dirección.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 75 de 83

- ✓ Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Establecimiento Educacional, en la medida de que se encuentre dentro de sus competencias y facultades.
- ✓ Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares
- ✓ Vinculación de talleres con los planes de gestión educativa para toda la comunidad educativa:
 - Talleres de sexualidad y maternidad/paternidad responsable vinculadas al plan de afectividad, sexualidad y género, y al protocolo para retención de estudiantes padres, madres y embarazadas
 - Talleres de sana convivencia escolar vinculadas al protocolo de vulneración de derechos, violencia, acoso o maltrato
 - Talleres de vida sana, rol del entorno y drogas/alcohol y promoción de actividades recreativas y/o deportivas hacia la comunidad escolar vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas (factor protector)
 - Responsabilidad penal en cuanto al ítem drogas vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas

11.11.2 Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas

- ✓ Informar de la situación mediante oficio o carta ante la autoridad competente.
- ✓ Acompañar informes según lo requiera la autoridad correspondiente o institución que intervenga.
- ✓ En caso de que los factores de riesgo se encuentren en el grupo familiar del estudiante o su entorno, se cumplirá con la obligación de denunciar. Así mismo, se podrán tomar acciones en defensa de la integridad del estudiante, salvaguardando su integridad tanto física como psicológica.
- ✓ Contactar con las instituciones correspondientes, en caso de ser necesario.
- ✓ Derivación a programas externos de apoyo o reparación al estudiante afectado y/o grupo familiar.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 76 de 83



- ✓ Acompañamiento, coordinación y seguimiento del caso por parte de personal del establecimiento designado para tales efectos.
- ✓ Se deben realizar retroalimentaciones entre el Profesor jefe (a) y el equipo de convivencia escolar, a fin de entregar antecedentes e informar de situaciones relevantes que puedan suceder en el transcurso del tiempo, dejando registro en libro de clases y en el expediente correspondiente.
- ✓ El establecimiento educacional y los profesionales o trabajadores involucrados, tienen la obligación de resguardar la identidad del estudiante e intimidad del grupo familiar en todo momento, sin exponer ni comentar su situación al resto de la comunidad educativa, evitando interrogar e indagar de manera inoportuna los hechos.

12. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

a) **Centro de Estudiantes:** los estudiantes tienen derecho a asociarse y formar el CES (centro de Estudiantes) El centro de estudiante estará formado por: Presidente; Tesorero, Secretario y Delegados. El establecimiento educacional nombrará a un docente como asesor para sus funciones y trabajos internos, de modo tal de apoyarlos en su gestión y comunicación con el resto de la comunidad educativa. Su formación es necesaria y obligatoria, para participar de los consejos escolares, instancia en la cual pueden manifestar sus inquietudes y propuestas. La directiva tiene una duración máxima de 2 años (decreto 524/1990) aplicable para segundo ciclo de enseñanza básica y educación media.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 77 de 83



- b) **Centro de Padres, Madres y Apoderados:** los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse y formar el CPA (centro de padres, madres y apoderados); el CPA está formado por presidente; tesorero, secretario y delegados. Debe formarse un tricel para garantizar el correcto funcionamiento. Su funcionalidad está apegada a legalidad establecida en el REGLAMENTO DEL CENTRO DE PADRES (decreto 565/90). También cuentan con un profesor patrocinante, quien media entre el CPA y el establecimiento educacional. El CPA forma parte del consejo escolar. Su orgánica y funcionamiento es de exclusiva responsabilidad de ellos mismos.
- c) **Consejo de Profesores:** Los consejos de Profesores constituyen actividades curriculares no lectivas y forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de la educación que ejercen actividades docentes, debiendo efectuarse, por tanto, dentro de la jornada de trabajo de éstos, sea ordinaria o extraordinaria. (ORD.: N°2497/183)
- d) **Consejo Escolar:** corresponde a una instancia obligatoria, que debe existir en nuestro establecimiento educacional y este compuesto por representantes de todos los estamentos del colegio, tiene la obligación de sesionar al menos 2 veces en el año y es de carácter consultivo (no resolutivo).

13. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

- a. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debe revisarse y actualizarse todos los años, para ello su revisión se realiza de manera participativa por los diferentes estamentos del colegio, se discute en el consejo escolar, y es aprobado por la sostenedora.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 78 de 83



- b. Las modificaciones son informadas a la comunidad educativa a través de los representantes que participan del consejo escolar y su aplicación es a partir de marzo de cada año lectivo.
- c. El reglamento interno de convivencia escolar está formado por un conjunto de protocolos y documentos que en su conjunto favorecen prácticas pedagógicas en beneficio de una buena convivencia escolar.
 - 1. Reglamento y normativas
 - 2. Plan integral de seguridad escolar
 - 3. Plan anual de convivencia escolar
 - 4. Reglamento de evaluación d67
 - 5. Protocolo vulneración de derechos de los estudiantes
 - 6. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes
 - 7. Protocolo actuación en situaciones relacionadas con drogas y alcohol en los EE
 - 8. Protocolos accidentes escolares
 - 9. Protocolo de higiene del establecimiento educacional
 - 10. Protocolo de retención y apoyo a los estudiantes padres, madres y embarazadas
 - 11. Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio
 - 12. Protocolo de maltrato, acoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa
 - 13. Reglamento de higiene y seguridad

DIFUSIÓN

- a. La difusión es a través de la página web del establecimiento educacional, o a través del envío de un correo electrónico a cada apoderado
- b. Su aplicación y detalles son analizados además en reuniones de apoderados y en actividades pedagógicas (para los estudiantes)

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 79 de 83



14. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

14.1 Normas de carácter general

Aquellas disposiciones de los Reglamentos Internos que contravengan dichas normas legales, **se entenderán por no escritas** y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a los miembros de la comunidad educativa.

Se entenderán por no escritas, entre otras, las siguientes:

- ✓ Normas que restrinjan el derecho de las estudiantes madres o embarazadas a ingresar y/o permanecer en el establecimiento.
- ✓ Normas que impidan la libertad de culto.
- ✓ Normas que limiten el derecho a constituir y a participar en los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejos Escolares, Comité Buena Convivencia o a ser elegido en algún cargo de sus respectivas directivas.
- ✓ Normas que importen discriminación arbitraria, cualquiera de las indicadas en el art. 2 de la Ley n° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

14.2 Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en el Reglamento Interno

El establecimiento educacional presente puede establecer medidas disciplinarias a los integrantes de la comunidad educativa que incurran en faltas a este Reglamento Interno para que sean aplicables, sin embargo, no podrán estar prohibidas por la legislación vigente. El hecho de incorporar una medida disciplinaria en el Reglamento Interno no significa necesariamente que dicha medida esté permitida. A modo de ejemplo, se exponen las siguientes:

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 80 de 83



- ✓ Medidas que restringen el derecho a educación y/o la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Medidas que impliquen tratos vejatorios o que afecten la dignidad de las personas.
- ✓ Medidas disciplinarias adoptadas durante el año escolar por no pago de los compromisos económicos contraídos por el estudiante, padre, madre o apoderado.
- ✓ Cancelación de matrícula, suspensión o expulsión por causales que se deriven del rendimiento académico, por falta de textos escolares de los estudiantes, uniforme escolar u otro material didáctico, sin respetar los requisitos legales.
- ✓ Cancelación de matrícula o expulsión por cambio de estado civil de los padres y apoderados.
- ✓ Medidas disciplinarias por razones de discriminación arbitraria.
- ✓ Cancelación de matrícula por repitencia. Los estudiantes de este establecimiento tendrán el derecho de repetir una vez en educación básica y otra en educación media. Dicha medida no podrá afectar de manera alguna el derecho a educación.
- ✓ Cancelación de matrícula por inasistencia, sin perjuicio de lo establecido en el decreto n°112 de 1999, decreto n°83 del 2001 y 511 de 2003, todos del Ministerio de Educación.
- ✓ Medidas que prohíban el ingreso al establecimiento y la participación en actividades académicas por apariencia o presentación personal, por falta de recursos, uniforme escolar u otro material didáctico.
- ✓ Devolución del estudiante a su domicilio durante la jornada escolar sin justificación.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 81 de 83



14.3 Medidas que afecten el derecho de educación

- ✓ Retención de documentación académica necesaria para la postulación a otro establecimiento o para el ingreso a la educación superior.
- ✓ Condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el solo hecho de ser nuevos, constituye una discriminación arbitraria, ya que la aplicación de ésta debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno. ***La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada por el establecimiento al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.***
- ✓ En aquellas ceremonias de graduación, no se podrá prohibir la asistencia y participación, salvo que en el Reglamento Interno estuviere contemplado, sin poder en caso alguno prohibirse a base a criterios discriminatorios y deberá cumplir su debido proceso.

14.4 Medidas excepcionales

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a sus padres, madres y/o apoderados, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de algún miembro de la comunidad educativa.

En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 82 de 83

15. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DETALLE DEL CAMBIO

Fecha Vigencia 2025 Versión 1.0	Revisado por Equipo de Gestión y Consejo Esc.	Aprobado por Sostenedor
Discovery School	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Páginas 83 de 83



1

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

LA SEGURIDAD ESCOLAR DEBE SER UNA ACCIÓN LA CUAL DEBE SER EJECUTADA Y APOYADA POR TODAS LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL ESPACIO EDUCATIVO DESDE NIVEL MEDIO MAYOR AL KINDER CONSIDERANDO ADEMÁS A LOS APODERADOS, VISITAS Y PROVEEDORES.

DIRECCIÓN.

OBJETIVOS

- Difundir e instruir a todo usuario del establecimiento en materias de seguridad (plan de difusión).
- Reducir la cantidad de accidentes escolares a causa de condiciones inseguras de la escuela.
- Identificar los riesgos.
- Minimizar los accidentes escolares a causa en actividades recreativas.



ANTECEDENTES

Referencia Geográfica

REGIÓN	Coquimbo
PROVINCIA	Elqui
COMUNA	Coquimbo
LOCALIDAD	Coquimbo
DIRECCIÓN	Pedro Lagos 721

SOSTENEDOR	CORPORACION EDUCACIONAL AVENTURA		
	FONO 1	FONO 2	EMAIL
	953146242	66053081	dlopezaspe@gmail.com
DIRECTOR(ES)	DEBBIE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ		

Referencia Establecimiento

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DISCOVERY SCHOOL
R.B.D.	13621-2

Referencia Contacto Establecimiento

NOMBRE COORDINADOR SEGURIDAD ESCOLAR	PABLO ESCOBAR GODOY		
	FONO 1	FONO 2	EMAIL
	985216154		pablo13974@gmail.com
DATOS CONTACTO ESTABLECIMIENTO	FONO 1	FONO 2	EMAIL
	953146242	2520047	
	WEB	FACEBOOK	TWITTER
	COLEGIODISCOVERY.CL	COLEGIO DISCOVERY OFICIAL	
	WHATSAPP	INSTAGRAM	YOUTUBE

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 2 de 31



	+569853146242	DISCOVERY SCHOOL DEC OQUIMBO	
--	---------------	---------------------------------	--

Datos Útiles de Contacto

A	SALUD	131
B	BOMBEROS	132
C	CARABINEROS	133
PROTECCIÓN CIVIL COMUNAL		1420
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL		51-2673501 / 51-2673502
MUTUALIDAD		ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD 1401

Matrícula Establecimiento Educacional

NIVELES DE ENSEÑANZA	EDUCACIÓN PARVULARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA
(MARCAR CON "X")	64	319	149
JORNADA ESCOLAR	MAÑANA	TARDE	COMPLETA
(MARCAR CON "X")			x

	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
NÚMERO DOCENTES	29	7	36
NÚMERO ASISTENTES EDUCACIÓN	7	2	9

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 3 de 31



NÚMERO TOTAL ESTUDIANTES	234	279	513
TOTAL GENERAL			

NIVELES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES (MARCAR CON "X")											
SALA CUNA				NIVEL MEDIO				NIVEL TRANSICIÓN			
SALA CUNA MENOR		SALA CUNA MAYOR		NIVEL MEDIO MENOR		NIVEL MEDIO MAYOR		TRANSICIÓN MENOR (PRE KINDER)		TRANSICIÓN MAYOR (KINDER)	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
								X	X	X	X

NIVELES DE ENSEÑANZA BÁSICA (MARCAR CON "X")															
PRIMER O BÁSICO		SEGUNDO BÁSICO		TERCER O BÁSICO		CUARTO O BÁSICO		QUINTO O BÁSICO		SEXTO O BÁSICO		SÉPTIMO O BÁSICO		OCTAVO O BÁSICO	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NIVELES DE ENSEÑANZA MEDIA (MARCAR CON "X")							
PRIMERO MEDIO		SEGUNDO MEDIO		TERCERO MEDIO		CUARTO MEDIO	
F	M	F	M	F	M	F	M
X	X	X	X	X	X	X	X

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 4 de 31



Modalidad de Educación de Adulto

JORNADA ESCOLAR	DIURNA	VESPERTINA	NOCTURNA
(MARCAR CON "X")	-	-	-

Estudiantes con Movilidad Reducida			
Nombre Estudiante	Curso	Requiere ayuda técnica (Tipo de Ayuda)	Detalle
-	-	-	-

Estudiantes en Situación de Discapacidad Sensorial y/o Mental			
Nombre Estudiante	Curso	Requiere ayuda técnica (Tipo de Ayuda)	Detalle
GASPAR NAVARRETE TONCOSO	KINDER	PEDAGÓGICA	ACOMPAÑAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
ISMAEL CORTÉS VARAS	2DO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPAÑAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
DANTE ARIEL ARENAS QUILODRÁN	2DO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPAÑAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
JOAQUÍN MORALES SALINAS	3RO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPAÑAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
LEONOR CORTÉS JARA	5TO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPAÑAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
CATALINA LOBOS PACHECO	6TO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPAÑAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 5 de 31



NELSON RIVERA TORRES	6TO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPANAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
MAXIMILIANO LEAL VARGAS	6TO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPANAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
LUCÍA MANZANO ÁLVAREZ	8VO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPANAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
GREGORY ÁLVAREZ DÁVILA	8VO BÁSICO	PEDAGÓGICA	ACOMPANAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
PABLO FLORES ROJAS	1RO MEDIO	PEDAGÓGICA	ACOMPANAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
MARTINA RIVERA PORTILLA	2DO MEDIO	PEDAGÓGICA	ACOMPANAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
FABIÁN CORTÉS CASTILLO	2DO MEDIO	PEDAGÓGICA	ACOMPANAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL
ISIS VÉLIZ RODRÍGUEZ	3RO MEDIO	PEDAGÓGICA	ACOMPANAMIENTO EDUCADORA DIFERENCIAL

Estudiantes con Necesidades de Apoyo Visual			
Nombre Estudiante	Curso	Requiere ayuda técnica (Tipo de Ayuda)	Detalle
-	-	-	-

Estudiantes con Necesidades de Apoyo Auditivo y/o Táctil			
Nombre Estudiante	Curso	Requiere ayuda técnica (Tipo de Ayuda)	Detalle
-	-	-	-

Estudiantes con Necesidades de apoyo en el Desplazamiento

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 6 de 31



Nombre Estudiante	Curso	Requiere ayuda técnica (Tipo de Ayuda)	Detalle
-	-	-	-

Estudiantes con Necesidades en la Comunicación (Según especificidad cultural o de origen)			
Nombre Estudiante	Curso	Requiere ayuda técnica (Tipo de Ayuda)	Detalle

Estudiantes Escuela de Lenguaje		
Nro. Alumnos por Nivel (Damas, Varones; Total)	Nivel	Detalle

COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

COLEGIO DISCOVERY SCHOOL

Director(a):

DEBBIE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

Coordinador de Seguridad Escolar:

PABLO ESCOBAR GODOY

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 7 de 31



Fecha Constitución del
Comité:

DE MARZO DE
2025

DEBIE ALVAREZ GUTIERREZ
DIRECTORA

Firma Director(a)
Establecimiento

Nómina Integrante Comité de Seguridad Escolar

NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO	ROL
DEBBIE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	Colegio Discovery School	Supervisor
CLAUDIO ANDRÉS ROJAS DÍAZ	Colegio Discovery School	Accesos
PABLO ANDRÉS ESCOBAR GODOY	Colegio Discovery School	Coordinador PISE/ Comunicaciones
CARLA VALENZUELA CASTILLO	Colegio Discovery School	Timbre coordinación
MILLARAY SANTANDER ROJAS	Representante de alumnos	Representante del CEA
FREDDY BARRAZA E.	Prevención de Riesgos	Asesor de Seguridad Externo

Directorio de Contactos de Integrantes del Comité de Seguridad Escolar

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 8 de 31



NOMBRE COMPLETO	CELULAR 1	FONO OFICINA	EMAIL 1 Y 2
DEBBIE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	966053081		debbiekarin.alvarez@gmail.com
PABLO ANDRÉS ESCOBAR GODOY	85216154		pablo13974@gmail.com
CLAUDIO ANDRÉS ROJAS DÍAZ	85391760		callo_jt@hotmail.com CARLA
CARLA VALENZUELA CASTILLO	89993214		carlavalenzuelac99@yahoo.com
FREDDY BARRAZA E.	982913300		freddy.barraza@gmail.com

ACTAS DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

PLANTILLA DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA REUNIÓN:	HORA INICIO SESIÓN:	HORA TÉRMINO SESIÓN:	NRO. REUNIÓN
_____/03/2025			
LUGAR:	Biblioteca		

Materia de la Reunión

MATERIA DE LA REUNIÓN:	CONSTITUCIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR
------------------------	--

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 9 de 31



Participantes

INSTITUCIÓN	NOMBRE
C.D.S	DEBBIE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
C.D.S	PABLO ANDRÉS ESCOBAR GODOY
C.D.S	CLAUDIO ANDRÉS ROJAS DÍAZ
C.D.S	CARLA VALENZUELA CASTILLO
C.D.S	FREDDY BARRAZA E.

Acuerdos y Compromisos

Nº	Acuerdo / Compromiso	Responsable	Plazo
1	Realizar simulacro de terremoto	C.D.S.E	26 de abril
2	Realizar capacitación sobre el manejo de extintores al comité de seguridad escolar	Dirección	11 de Mayo
3	Realizar difusión del PISE a la ciudad escolar mediante afiches, instructivos, notas	C.D.S.E	24 de abril
4	Seguimiento a las mejoras de seguridad detectadas	Dirección	30 Mayo

GESTIÓN OPERATIVA

ELABORACIÓN DE PROGRAMA

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 10 de 31



**PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN O PLAN DE
RESPUESTA:**

DESARROLLO ACCEDER

BREVE DESCRIPCIÓN:

ALERTA / ALARMA

La alerta es un estado, es un estado declarado, indica mantenerse atento, la alarma es la señal inminente.

La alerta será dada mediante información entregada por medio de comunicaciones internas mediante teléfonos, avisos persona a persona o radiales, estado en la cual los integrantes del establecimiento educacional ya han sido informado con anterioridad y están atentos a reaccionar.

Las alertas pueden ser entregadas por las Autoridades, Responsable del Comité de Seguridad Escolar, por ejemplo presencia de Condiciones climáticas adversas mediante información telefónica, Internet o la prensa, Tsunamis, Incendios o Fugas de sustancias peligrosas, en el caso de los temblores la alerta es entregada por el propio movimiento sísmico.

La alarma es la señal sobre algo que se va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo, por lo tanto significa tomar las acciones correspondientes.

La Alarma será entregada por el sonido del TIMBRE en forma intermitente a lo menos 5 pulsaciones por un período de 10 segundos de duración.

El timbre está ubicado de manera tal que puedan ser escuchados desde varios puntos, además su interruptor será accionado por la dirección, por su representante y/o por los integrantes del comité de emergencia en conjunto con todos los encargados de seguridad del establecimiento.

Ante la contingencia sanitaria se deberán tomar los cuidados en las evacuaciones y aglomeraciones con las demás personas manteniendo una distancia física de al menos 1 metro, tomar especial atención de salir con su kit sanitario básico (alcohol gel, mascarilla desechable).



Se dispondrá de una alarma auxiliar en caso de fallas de sistema eléctrico, el cual puede ser una campana u otro a definir por el comité de seguridad.

EVACUACION:

En caso se surgir una emergencia que requiera una evacuación la indicación para realizarla es por medio del sonido del TIMBRE correspondiente a su nivel o área en la cual se encuentre en esos momentos procediendo de la siguiente manera:

- 1.- Toda persona que se encuentre en el edificio al escuchar la TIMBRE, dirigirse a la ZONA DE SEGURIDAD más cercana con su respectivo alumnado, apoderado y/o visita, tomando las precauciones de alejarse de vidrio rotos, caída de objetos con riesgo, escape de gases y/o cables eléctricos caídos.
- 2.- Esperar en la zona de seguridad las instrucciones de los Representantes de Comité de Seguridad.
- 3.- En caso de restablecer la emergencia deberá volver a su lugar para retomar las actividades.
- 4.- En caso de realizar una EVACUACION a otra área seguir la señalización o directrices entregadas por representantes del comité de emergencia.
- 5.- En caso extremo de ser necesario una evacuación externa se deberá realizar utilizando TODOS los elementos definidos: Chaqueta de alta visibilidad para educadores asistentes, cordeles Guía (u otro medio), megáfono, lista de alumnos, adoptando máxima seguridad durante el desplazamiento.
- 6.- En caso que restablecer la emergencia se deberá volver a su lugar para retomar las actividades forma tranquila.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 12 de 31



7.- Los profesores deben salir con el libro de clases y verificar la asistencia en la zona de seguridad.

Puertas de Emergencias:

Las vías de evacuación serán aquellas que sean capaces de ordenar y dirigir el desplazamiento de los ocupantes a las zonas de seguridad respectivas de acuerdo a su ubicación dentro de las dependencias del establecimiento, la señalética que se dispone en las instalaciones son referenciales para una evacuación general, caso distinto de una emergencia mayor y que pudiese ver afectada las vías de seguridad, para estos casos siempre se debe tener a considerar una vía alternativa.

Es de importancia que toda la comunidad escolar estén al tanto de la ubicación de la **VIA DE EVACUACION y ZONAS DE SEGURIDAD** generales en las dependencias de la escuela.

Se deberá verificar en los paneles oficiales de comunicaciones de la escuela el PLANO OFICIAL DE IDENTIFICACION DE VIAS DE EVACUACION. (Ver Anexos Plano de Evacuación y Equipos de Emergencias).

Los puntos de evacuación general del establecimiento al exterior son:

1.- Por portón de salida principal calle Pedro Lira.

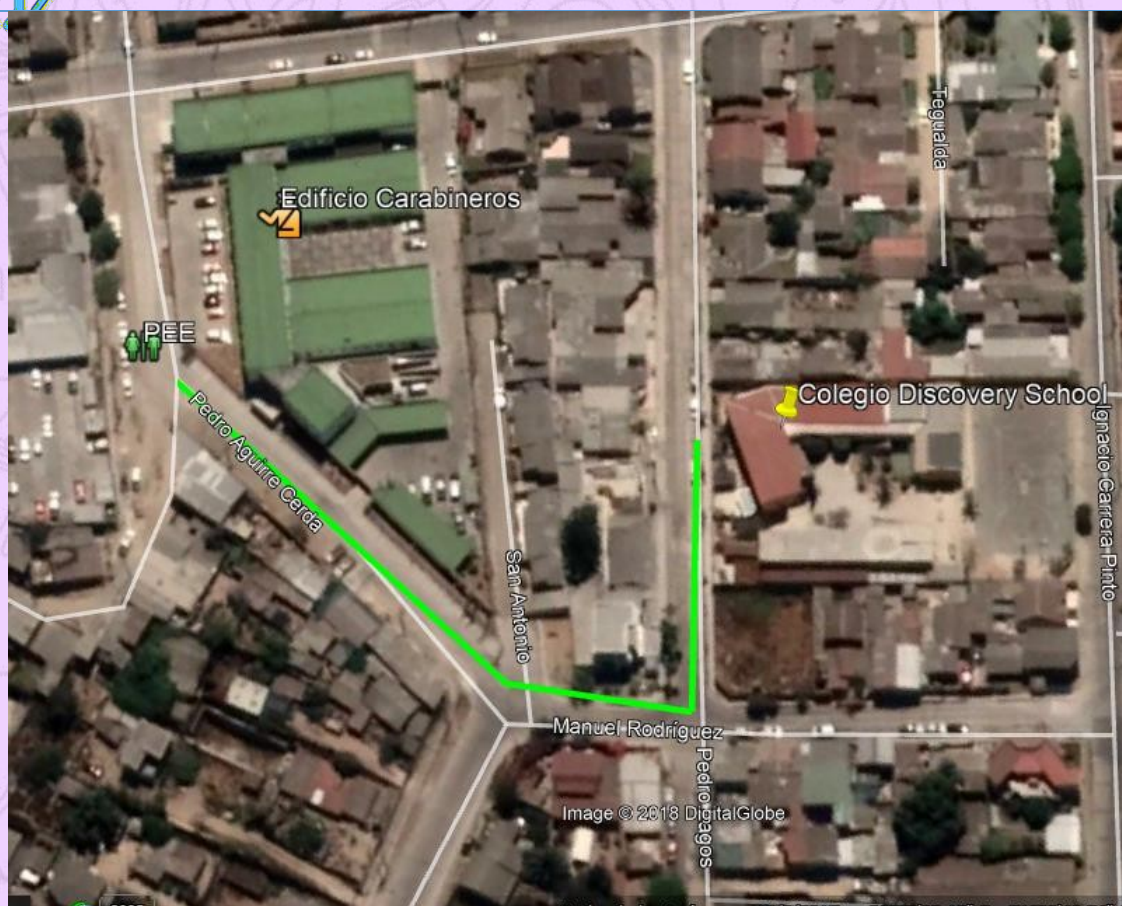
Alternativos:

2.- Por portón trasero al oriente hacia calle Ignacio Carrera Pinto.

Punto de Encuentro Externo (PEE).

Calle Pedro Aguirre cerca al poniente frente a Edificio de Carabineros.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 13 de 31



COMUNICACIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN

Se establecerá una comunicación primaria clara y de acuerdo con el impacto de la emergencia, es decir, en caso de ser siniestros que los integrantes se encuentren capacitados como por Ej.: actuar ante amagos de incendios o realizar evacuaciones programadas.

Toda información resultante de la emergencia será entregada por el Responsable del Comité de Emergencia a la Dirección del establecimiento

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 14 de 31



y en forma escalonada su comunicación, la cual será la única persona que entregará la información oficial de lo ocurrido o a quien ha designado.





COORDINACIÓN

Establece el proceso de comunicación y participación dentro de la emergencia y el rol de acuerdo a lo definidos en integrantes del comité de seguridad (CDSE):

Encargado de emergencias:

Verifica la emergencia informada y decreta las acciones a seguir pudiendo ser: Programar Simulacro, Orden de Evacuar, Orden de combate de amagos de incendio, atención de Primeros Auxilios, asiste a los equipos de emergencias externos como Ambulancia, Bomberos, Carabineros, Policía, Empresas de servicios (Agua, Gas, Electricidad) y verifica las acciones realizadas por la personas, mantiene informada a la Dirección de la emergencia.

Encargado de Evacuación: Dirige a los habitantes de las instalaciones hacia la zona de seguridad definidas en el PISE.

Encargado de Combate del fuego: Toma las acciones de identificar y combatir un amago de al atacar un amago con equipos contraincendios (extintores y/o redes húmeda).

Encargad de atención de primeros auxilios: Atiende las lesiones causadas por una emergencia o accidente cuyo resultado son lesiones menores, en caso de lesiones mayores debe solicitar la cooperación de asistencia médica externa y mantener al lesionado estable.

Todos los miembros del CDSE prestan apoyo a los equipos externos en lo requerido para afrentar la emergencia.

DE LA ENTREGA DE LOS ALUMNOS

La dirección del colegio en conjunto con profesores establecerá si autorizan la apertura de puertas y entrega de alumnos a sus apoderados.

A través de la historia del colegio su estructura ha demostrado su resistencia a sismos de magnitud en el pasado no presentado deterioros mayores significativos, por lo que se debe considerar como seguro en su permanencia, no obstante algunos elementos pueden crear condiciones

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 16 de 31



inseguras como maceteros, cuadros, muebles, por lo que se debe observar las condiciones de su entorno.

No obstante en el caso que los apoderados requieran la entrega de su hijo a pesar que la emergencia no afectara al establecimiento se procederá a su entrega debiendo dejar las constancias en los libros respectivas de la entrega del alumno al apoderado bajo su responsabilidad.

Todo alumno que es retirado por su apoderado se mantendrá bajo responsabilidad del colegio ya sea a través de los profesores o representantes designados por la Dirección hasta que sea retirado por su apoderado titular o suplente.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 17 de 31



EVALUACIÓN PRELIMINAR

Se deberá entregar la información preliminar del acontecimiento es decir entregar la primera información al responsable del Comité de Emergencias con simples preguntas como:

1. TIPO DE EMERGENCIA
(ACCIDENTE, INCENDIO, DERRAME, ASALTO,)
2. ¿QUE PASO?
3. ¿QUE O QUIEN? RESULTO DAÑADO/LESIONADO

Entregando la mayor información al Responsable del Comité de Emergencia quien dispondrá del personal y los recursos necesarios para enfrentar la emergencia.

Dependiente del tipo de la emergencia y daños se generaran las necesidades para restablecer la normalidad de la zona afectada o tener que realizar evacuación de la comunidad escolar a una área determinada y solicitar la cooperación del miembros del comité de seguridad o solicitar el apoyo externo de los equipos de emergencias.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 18 de 31

DECISIONES

El orden de prioridades para el Comité de Emergencia escolar es el siguiente:

1. La integridad física de la comunidad escolar
2. Los servicios básicos (Agua , Luz, Abrigo, Alimentación)
3. La infraestructura de las instalaciones

Otras decisiones que el comité de seguridad debe tomar son:

- 1.- Llamado a organismos idóneos (si el hecho así lo amerita), como Bomberos, Carabineros o Ambulancia, con quienes, al momento de concurrir, se continuarán adoptando nuevas decisiones hasta controlar la situación.
- 2.- Considerar la reubicar o traslado de la población afectada. Evacuar, aislar y/o confinar a la población escolar.
- 3.- Convocar a madres, padres o apoderados. Asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, tanto del Establecimiento Educacional, como externas.
- 4.-Coordinación con sostenedor(a) y/o directivos.
- 5.-Reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento.
- 6.-Considerar el levantamiento de datos para apoyo psicoemocional.
- 7.- Realizar oportunos comunicados a la comunidad educativa.

EVALUACIÓN SECUNDARIA

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 19 de 31



Una vez contenida, solucionada o eliminada la emergencia, se debe investigar el incidente y recabar el mayor detalle del evento a fin de poder entregar una información más completa de la situación y así entregar una comunicación oficial de la realidad de la situación.

Dicha información deber ser copilada por el Responsable del Comité de Emergencia y entregar la información a la Dirección del establecimiento en primera instancia y posterior a los organismos externos que lo requieran (Asistencia Pública, Bomberos, Carabineros, Investigaciones, etc.).

READECUACIONES

Toda emergencia declarada debe ser llevada a cabo de acuerdo a las directrices entregadas en el presente Plan de Seguridad Escolar, las condiciones de las emergencias pueden variar en ocasiones por lo que una vez “cerrada” la emergencia el Plan debe ser sometido a modificaciones y establecer los cambios a las acciones que tuvieron que ser improvisados o no estaban considerados en los Planes de Respuestas.

Esta actividad debe ser realizada en un periodo no superior a 48 horas en conjunto con los miembros del comité de seguridad, Representantes de emergencias, Asesores de Seguridad, la dirección del establecimiento y el sostenedor.

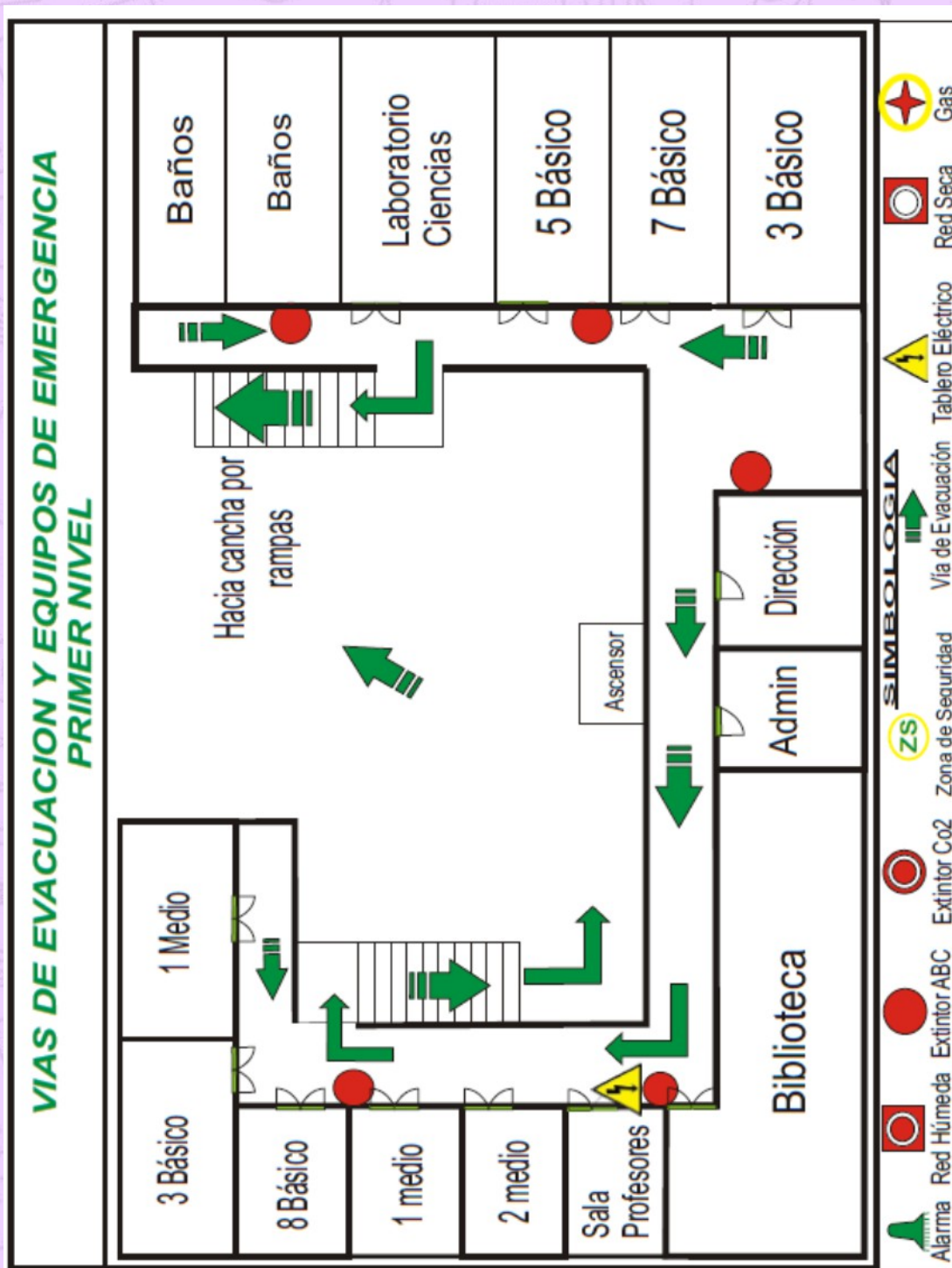
Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 20 de 31

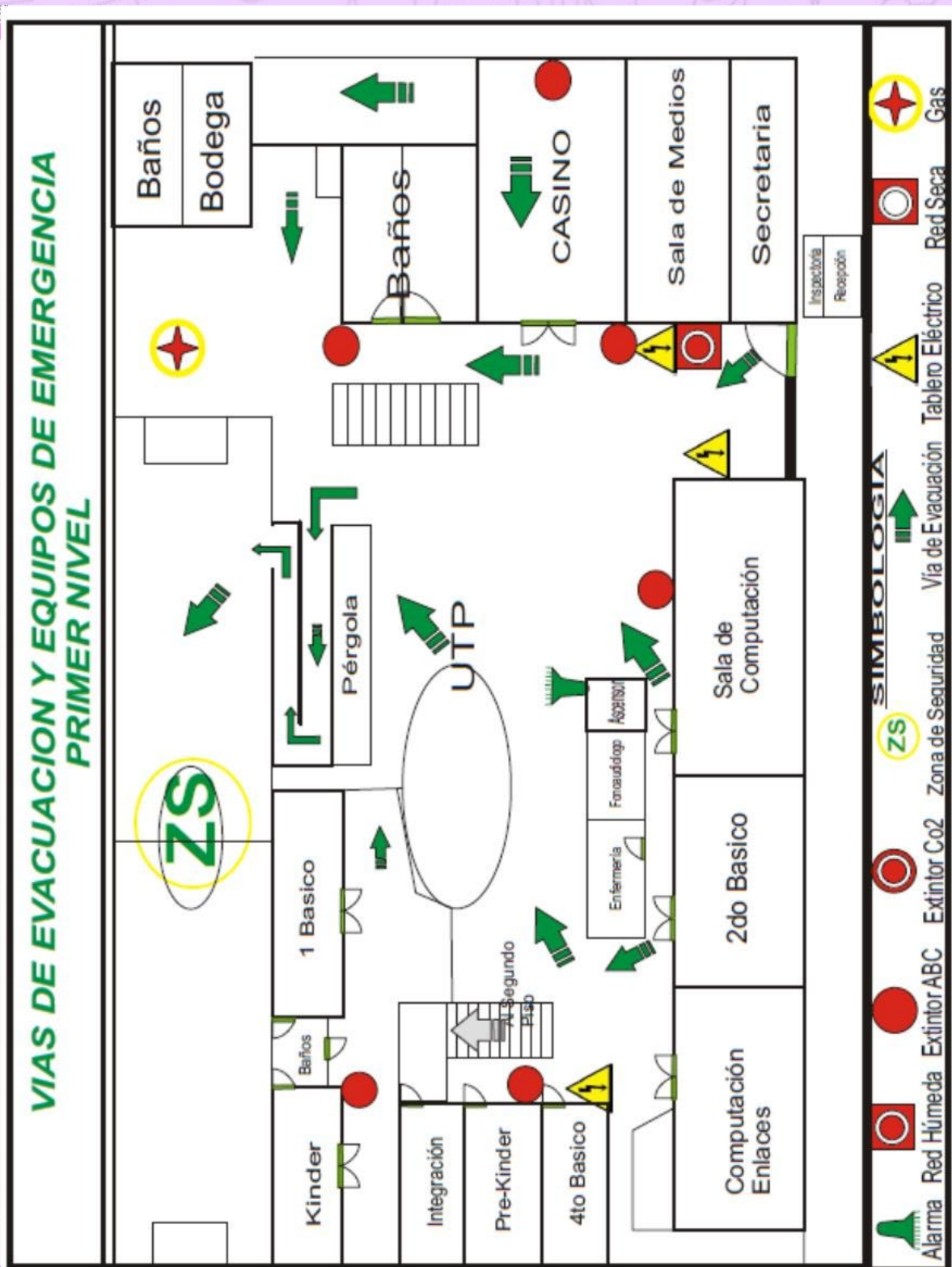


ANEXOS

NUMEROS TELEFONICOS DE EMERGENCIAS

AMBULANCIA	131
AMBULANCIA ACHS	1404
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
PLAN CUADRANTE	
ELECTRICIDAD CGE	600 777 7777
INTOXICACIONES CITUC	+56 2 2 635 3800
AGUAS	600 400 44 44







PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

TEMBLOR O TERREMOTO

INTRODUCCION

El elemento principal es mantener LA CALMA Y EL CONTROL, ya que muchos sufren heridas a consecuencia de cortaduras por cristales, caída de objetos, aglomeración de personas en escaleras y todo A CAUSA DEL PÁNICO. Para evitar estos accidentes proporcionamos algunas medidas efectivas en un movimiento sísmico.

¿ QUE HACER EN CASO DE TEMBLOR O TERREMOTO ?

1. Se debe conservar la serenidad evitando el pánico o histeria colectiva de la comunidad escolar.
2. Ubicarse en lugares seguros previamente establecidos, de no lograrlo debe refugiarse bajo mesas o escritorios alejados de ventanas, muebles u objetos que puedan caer. RECUERDA AGACHATE-AFIRMATE-EVACUA (Pasos ONEMI).
3. Colocarse en el piso con las rodillas juntas y posicionar los codos a la altura de los ojos.
4. Sujetar ambas manos fuertemente detrás de la cabeza, cubriéndose con ellas el cuello.
5. Esconder el rostro entre los brazos para proteger la cabeza, cerrar fuertemente los ojos y esperar que pase en movimiento.

b) Después del TEMBLOR O TERREMOTO

1. Observar si alguien está herido y practicar primeros auxilios en conjunto con la brigada de emergencias en caso de estar en conocimiento de estas prácticas, y dar aviso a la Brigada de Emergencias, verificar el estado de las personas, Nunca dejar al lesionado solo.
2. Toda persona que se encuentre en el edificio al escuchar la campana, dirigirse a la ZONA DE SEGURIDAD manteniendo la distancia de seguridad física entre personas de a lo menos 1,5 metros, Deberá llevar puesta su mascarilla, Evitando tomar contacto y aglomeración con otras personas y el

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 24 de 31



contacto con otras personas. No pasar sus manos en pasamanos y superficies. En lo posible llevar consigo alcohol gel en su kit de emergencia.

Dirigirse a las Zonas de Seguridad del establecimiento demarcadas en el piso con las letras ZS, cuando el Responsable de la Brigada de Emergencia y los equipos de emergencia así lo establece mediante el sonido del TIMBRE, inmediatamente se debe realizar la evacuación se debe hacer en forma tranquila, pausada y si es posible al realizar la evacuación se debe despejar las zonas de tránsito. Alejándose de las paredes en las Zona de Seguridad.

3. No tocar cables de energía eléctrica y si es posible se deben cortar los suministros eléctricos.

4. Cerrar las llaves de gas para evitar cualquier fuga y pueda usarlo nuevamente hasta que se haya realizado la inspección adecuada.

5. No regresar a las áreas dañadas sin previa autorización de los organismos de Emergencias en acuerdo con el Responsable del Comité de Emergencia.

6. Se debe esperar las instrucciones del Responsable de Brigada de Emergencia, para ver la evolución de la evacuación de las instalaciones y entrega del alumnado a los apoderados a través de un control de entrega a los apoderados, dicho procedimiento se aplica en caso de reuniones de padres y apoderados y ante presencias de visitas al colegio, las cuales están obligadas a respetar las medidas de seguridad del colegio.

7. Mantener en todo momento el uso de mascarilla, Distanciamiento Físico; en caso de toser cubrir su boca con el brazo.

8. En caso de estar en conocimiento que presto la colaboración de emergencia a un miembro de la comunidad escolar y es un caso sospechoso de COVID-19 que está en espera de la derivación a su casa o centro asistencial deberá informar y realizar una cuarentena preventiva informando su situación a la dirección del colegio.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 25 de 31



INCENDIOS

¿ QUE HACER EN CASO DE AMAGO DE INCENDIO EN SU AREA ?

1. Evacuar hacia la Zona de Seguridad manteniendo la distancia de seguridad física entre personas de a lo menos 1,5 metros, Deberá llevar puesta su mascarilla, Evitando tomar contacto y aglomeración con otras personas y el contacto con otras personas. No pasar sus manos en pasamanos y superficies. En lo posible llevar consigo alcohol gel en su kit de emergencia.

2. Comunicar al Responsable de la Brigada de Emergencias y dar aviso a BOMBEROS al 132

3. Si está en conocimientos de Práctica de extinción de incendios y uso de extintores actúe sin exponerse y sobredimensionar su capacidad de respuesta ya que puede resultar lesionado de no considerar los riesgos presentes.

Recuerde que un “Amago “es un fuego incipiente menor, en caso contrario abandonar el ataque y dejar las instalaciones a equipos de emergencias externos, indicando su exacta ubicación y situación.

4. En caso de poder controlar el amago, despeja las vías de tránsito y áreas de estacionamiento de vehículos para el acceso de los equipos externos de emergencias para su verificación y control absoluto.

5. Mantener en todo momento el uso de mascarilla, Distanciamiento Físico; en caso de toser cubrir su boca con el brazo.

6. Informar a los encargados de área el estado de su salud en caso presentar síntomas asociados a COVID-19.

7. En caso de estar en conocimiento que presto la colaboración de emergencia a un miembro de la comunidad escolar y es un caso sospechoso de COVID-19 que está en espera de la derivación a su casa o centro asistencial deberá informar y realizar una cuarentena preventiva informando su situación a la dirección del colegio.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 26 de 31



TSUNAMI

¿QUE HACER DURANTE LA OCURRENCIA DE UN TSUNAMI?

1. En caso de haber ocurrido un terremoto, mantenerse alerta a sirenas por si ocurre una Alerta de tsunami. Para ello, es importante verificar que su epicentro e intensidad permitan generar un tsunami.
2. Mantener la calma y evitar descontrolarse. No gritar.
3. Evacuar hacia la Zona de Seguridad manteniendo la distancia de seguridad física entre personas de a lo menos 1,5 metros, Deberá llevar puesta su mascarilla, Evitando tomar contacto y aglomeración con otras personas y el contacto con otras personas. No pasar sus manos en pasamanos y superficies. En lo posible llevar consigo alcohol gel en su kit de emergencia. Tenga precaución al salir de la sala de clases y dirigirse a la Zona de Seguridad del colegio en forma calmada y ordenada, recordar que tiene tiempo suficiente para trasladarse hacia Zonas de Seguridad siempre y cuando el Responsable de la Brigada de Emergencia lo indique.
4. Corte suministros de gas, agua y electricidad.
5. Mantenerse fuera de zonas de riesgo hasta que la autoridad competente informe que el peligro pasó. Considerarse seguro en alturas sobre los 30 metros sobre el nivel del mar o un edificio de 5 pisos.
6. Confiar solo en la información de la autoridad competente o de la Armada de Chile a través del Responsable de la Brigada de Emergencia. No preste atención a rumores.
7. En caso de estar en conocimiento que presto la colaboración de emergencia a un miembro de la comunidad escolar y es un caso sospechoso de COVID-19 que está en espera de la derivación a su casa o centro asistencial deberá informar y realizar una cuarentena preventiva informando su situación a la dirección del colegio.

¿ un Tsunami llegaría cerca de nuestra escuela?

Nuestra escuela se encuentra fuera del área de inundación de acuerdo a las cartas de inundación del Servicio Hidrográfico y Oceánico de la Armada (SHOA), se adjunta registro de Carta de Inundación. Por lo tanto el

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 27 de 31



establecimiento no realizará evacuación fuera de las dependencias del establecimiento.

Tomar estas indicaciones en caso de realizar actividades en el borde costero

ACCIDENTES LABORALES

1. Mantener la calma del accidentado y solicitar la ayuda mediante celulares, a viva voz, y comunicar a la Administración, por ningún motivo dejar a la víctima sola, El rescatista deberá usar en todo momento mascarilla desechable o pañuelo cubriendo su boca.
2. En caso de presentar conciencia solicitar información como que parte del cuerpo le duele, si siente las piernas y/o los brazos, verificar ambas partes tocando con ambas manos y poder detectar deformaciones e insensibilidad.
3. El responsable de la comunicación establecerá contacto con el apoderado informando la situación en forma clara y lenta del estado y proceso del accidente.
4. No mover a la víctima, mantener despejado a lo menos 2 metros alrededor de la víctima.
5. En caso de ser necesario retirar a la víctima del lugar y si reviste un peligro potencial de agravar las lesiones retirarlas de la zona, para tales efectos debe contar con elementos mínimos para inmovilizar como tablas espinales e inmovilizadores.
6. Traspasar a una tabla espinal en “bloque” y asegúrelo por intermedio de las cintas laterales y realizar su traslado hacia un punto de encuentro.
7. La persona que preste el apoyo debe eliminar y recambiar mascarillas, guantes y realizar una lavado de manos profundo y posterior ducha sanitaria.
8. En caso de estar en conocimiento que al miembro de la comunidad educativa que preste la colaboración es un caso sospechoso de COVID y está en espera de la derivación a su casa o centro asistencial deberá informar y realizar una cuarentena preventiva informando su situación a la dirección del colegio.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 28 de 31



9. En caso de requerir una Ambulancia llamar al fono de emergencia del organismo administrador del seguro de accidentes o al 131, en el caso que se pueda mover sin afectar la lesión trasladar al centro asistencial del organismo administrador del seguro de accidentes más cercano.

ACCIDENTE DE TRAYECTO o ACTIVIDADES LABORALES

En caso de requerir una Ambulancia llamar al fono emergencia del organismo administrador del seguro de accidentes o al 131, sido enviado a un centro asistencial de aviso de inmediato a al centro asistencial de su organismo administrador del seguro para su traslado.

ESCAPE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

¿QUE HACER EN CASO DE SENTIR OLOR A GAS ?

1. Informar al Responsable del Comité de Emergencias para su evaluación y toma de decisiones.
2. Evacuar hacia la Zona de Seguridad utilizando su mascarilla, Alcohol gel, observando la dirección del viento, siempre y cuando la propagación del gas no esté dirigido hacia la Zona de Seguridad, en caso de presentarse esta situación se deberá utilizar la ruta de evacuación secundaria.

Evite utilizar pasamanos y apoyar sus manos en superficies.

3. Cerrar el paso principal del Gas y Desconectar energía eléctrica desde el tablero eléctrico central ubicado en el acceso de la escuela o en los tableros eléctricos que corresponden al área.
4. Prohibir el ingreso de todo personal a las instalaciones del colegio
5. Mantener despejada las vías de ingreso de los equipos de emergencias.
- 6 . En caso de estar en conocimiento que al miembro de la comunidad educativa que presto la colaboración es un caso sospechoso de COVID y está en espera de la derivación a su casa o centro asistencial deberá informar y realizar una cuarentena preventiva informando su situación a la dirección del colegio.
7. La persona que presto el apoyo debe eliminar y recambiar mascarillas, guantes y realizar una lavado de manos profundo y posterior ducha sanitaria.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 29 de 31



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 Y SOSPECHA DE COVID-19 (Ministerios de Salud y Educación)

1.- En caso de Sospecha de contagio de algún integrante de la comunidad educativa.

Se deberá informar inmediatamente del posible contagio o sintomatología a las autoridades colegiales.

En caso de presentar algunos síntomas asociados al Covid-19, o si tuvo contacto estrecho con algún caso positivo, o es considerado un caso probable de contagio, deberá abstenerse de concurrir a dependencias del establecimiento e informar al colegio. Para estos efectos, se considerará como contacto estrecho, caso confirmado y caso probable aquellos que cumplan con los criterios establecidos en la resolución N°591 del ministerio de Salud, sus complementos o la que sea dictada por la autoridad sanitaria, conforme a las medidas vigentes. Las encargadas de recibir la información de posibles contagios serán cada una de las directores de sección.

2.- En caso de Sospecha de contagio (sintomatología) en periodo de clases o dentro del establecimiento

El establecimiento contará con una “Zona de Aislamiento” a la cual será llevada la persona que presente algún tipo de sintomatología propia del Covid-19. Dicho lugar contará con:

- Una silla, sillón, cama o similar, para que se siente el afectado.
- Mascarillas quirúrgicas y alcohol gel disponibles en la puerta.
- Basurero con tapa, pedal y doble bolsa para desechar los insumos.
- Baño de uso exclusivo con jabón antiséptico.

El encargado de Sala de la Zona de Aislamiento llevará un registro de toda persona que ingrese y salga de esta zona.

Después de su uso, será inmediatamente sanitizada y .

Siempre se mantendrá con llave.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 30 de 31



3.- En caso de Sospecha por temperatura sobre 37.5 al momento del ingreso.

Una temperatura corporal sobre 37,8 °C es un síntoma claro de una infección, por lo que se debe procurar tomar y controlar la temperatura al ingresar al colegio.

- Si la temperatura es igual o mayor a 37,8°C se realizarán dos nuevas tomas de temperatura. Si ambas tomas muestran la misma temperatura, el estudiante será acompañado a la zona de aislamiento por la inspectora de la sección respectiva y llamará a su apoderado para su retiro, indicándole los pasos a seguir con el consultorio más cercano a su domicilio.
- En caso de que el estudiante no pueda ser retirado por el apoderado, será acompañado al hogar por un miembro del equipo de crisis previo acuerdo con el apoderado responsable.
- Si la temperatura sobre 37,5°C se presenta durante la jornada escolar, se actuará como caso sospechoso de Covid-19 y se informará a la familia y gestionará el traslado al domicilio.

En caso de un trabajador este deberá retirarse del establecimiento y trasladarse a un centro médico para una evaluación especializada, a su vez la dirección deberá informar la MINSAL para comenzar las acciones según ANEXO 3 PROTOCOLO ALERTA TEMPRANA COVID-19 .

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PISE	Páginas 31 de 31



2

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Presentación

Colegio Discovery School, ha ido desarrollando formas y procedimientos para enfrentar el quehacer escolar y resolver las diferentes dificultades que se han ido presentando. Formando una cultura propia del establecimiento, donde los valores se hacen vida y los aprendizajes se internalizan.

Como institución, formadora de personas preocupadas y ocupadas en el crecimiento integral de los niños, niñas y jóvenes, es fundamental tener claro sus objetivos estratégicos y las acciones, procedimientos y protocolos que se desarrollarán para cumplir con las altas expectativas planteadas.

Para ello, se debe tener presente la misión y visión de la institución educativa, para no perder el rumbo.



MISIÓN

El Colegio Discovery School asume que sus estudiantes poseen ritmos y estilos de aprendizaje diferentes; además de competencias individuales. Es por ello que, desde esta diversidad, la Comunidad Educativa y, particularmente su cuerpo Docente, tiene el ineludible compromiso de orientarlos al logro de una sólida formación como personas autónomas, con responsabilidad por sí mismos y frente a los demás, reconociéndose integrantes de una sociedad que requiere de su contribución y creatividad como ciudadanos y ciudadanas, que deberán enfrentar exitosamente los cambios y el creciente desarrollo al que aspira el futuro del país.

VISIÓN

Ser un Colegio reconocido en el entorno local, comunal y regional, por sus logros en rendimiento académico de alto nivel y la formación valórica personal y social de sus estudiantes, para actuar de forma autónoma y con responsabilidad ciudadana, aplicando conocimientos, habilidades y valores adquiridos en su trayectoria escolar, con especial énfasis en su Formación Deportiva y manejo del Idioma Inglés.

Por otro lado, nos encontramos con una sociedad pluralista, diversa y globalizada en donde se produce cada día con mayor fuerza el enlace entre distintas personas, comunidades y etnias. En este sentido, se hace necesario profundizar en una educación que promueva actitudes de respeto y de tolerancia hacia la diferencia y la diversidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de una buena convivencia.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 2 de 15



IDENTIFICACIÓN

Colegio	Discovery School
RBD	13621-2
Dependencia	Colegio Particular Subvencionado
Niveles de Educación	Pre kínder – kínder 1ro a 8vo Básico 1ro a 4to Medio
Comuna, Región	Coquimbo, IV región.

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la buena convivencia y la participación entre los diversos actores de la comunidad educativa del Colegio Discovery School, favoreciendo la interrelación y el desarrollo integral de los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Diseñar un Plan que permita instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.
- 2.- Implementar actividades que permitan instalar una cultura preventiva y de autocuidado para todos los estamentos del colegio.
- 3.- Difundir el Manual de Convivencia Escolar en la comunidad educativa para que todos sus integrantes tengan un lenguaje común respecto a la buena convivencia.
- 4.- Coordinar trabajo con las diversas redes de apoyo internas (Dpto. de Orientación, Inspectoría y UTP) y externas (PDI, Carabineros, Bomberos, Mutual de Seguridad, Cesfam, Cruz Roja, entre otras) para fortalecer el autocuidado y la buena convivencia al interior de la comunidad educativa.
- 5.- Implementar actividades que permitan la participación y trabajo en equipo entre estudiantes, profesores y apoderados.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 3 de 15



6.- Realizar actividades que permitan una mejora en la asistencia a clases de los estudiantes, y en especial de cursos en medición.

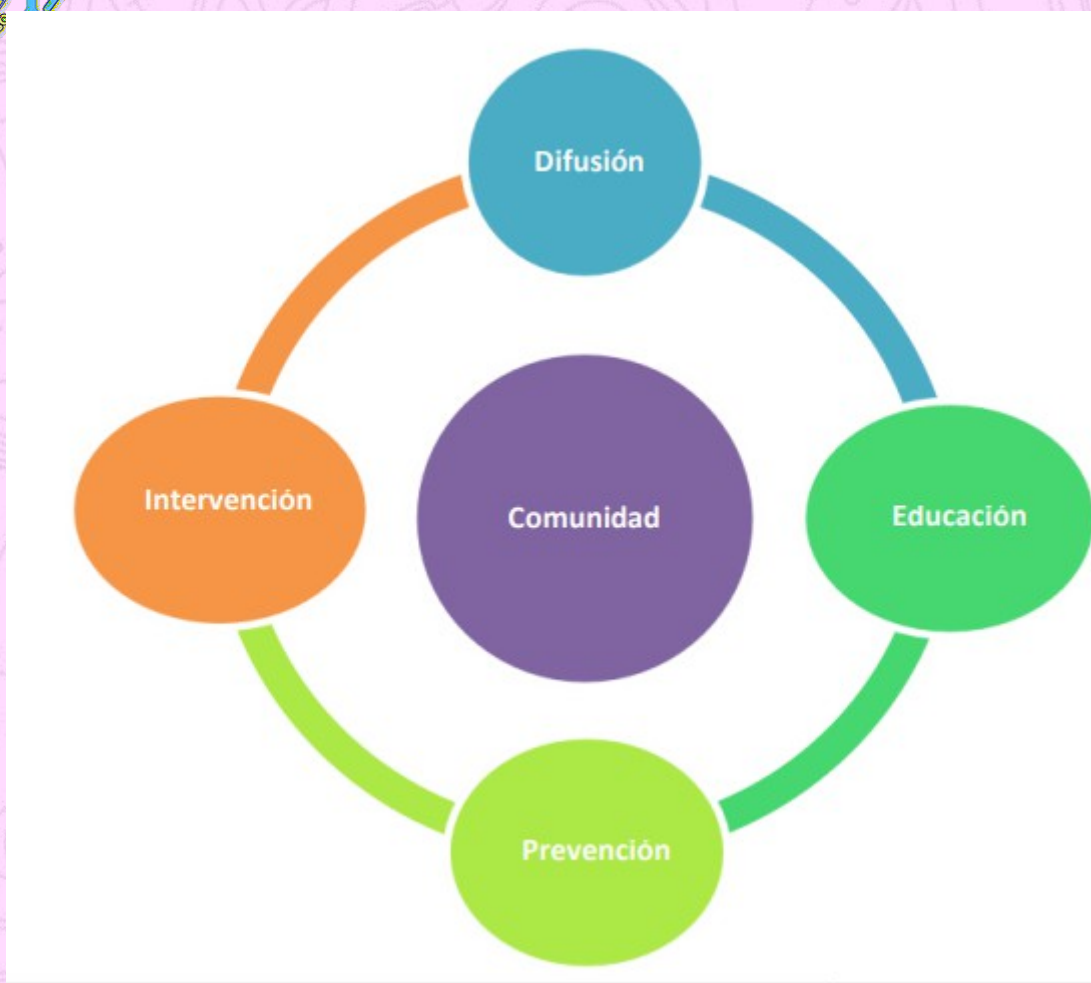
7.- Llevar a cabo actividades y/o Talleres articulados entre Convivencia Escolar y Orientación para reforzar aspectos valóricos u otras temáticas relevantes.

8.- Socializar con los estudiantes, padres y/o apoderados las diversas actividades que se realizan en el colegio (culturales, deportivas y académicas y de convivencia escolar)

ÁMBITO DE ACCIÓN:

Este Plan está dirigido a mejorar las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad escolar. Su diseño aborda las medidas tanto de prevención como de intervención que requieren la colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad educativa y pretende, fundamentalmente incorporar medidas preventivas como también reiterar los mecanismos de intervención explicitados en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 4 de 15



ACCIONES A DESARROLLAR

Acción	Diseñar un Plan de Gestión que permita instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.
Fecha inicio	Marzo 2025
Responsables	Coordinadora de Convivencia escolar Equipo de Gestión

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 5 de 15



Recursos para la implementación	Papel, lápiz, material audiovisual.
Medios de verificación	Registro de acta de las reuniones, fotografías y registro de asistencia.

Acción	Retroalimentar trimestralmente a los padres con respecto a los temas tratados con los estudiantes en entrevistas.
Fecha inicio	Mayo 2025 TÉRMINO: Noviembre 2025
Responsables	Psicóloga Orientadora Coordinadora de Convivencia escolar
Recursos para la implementación	Papel, lápiz, material audiovisual
Medios de verificación	Actas de entrevistas y registros de asistencia.

Acción	Presentar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar al profesorado y al Consejo Escolar en reunión y/o Consejo de Profesores
Fecha inicio	Marzo 2025
Responsables	Coordinadora de Convivencia Escolar Equipo de Gestión
Recursos para la implementación	Biblioteca, Papel, lápiz, material audiovisual.
Medios de verificación	Registro de fotografías y de asistencia. Acta de consejo de profesores.

Acción	Trabajar junto a la Orientadora del establecimiento la resolución pacífica de conflictos y otros temas relacionados
Fecha inicio	Abril 2025 TÉRMINO: Noviembre 2025
Responsables	Psicóloga Convivencia Escolar Orientadora
Recursos para la implementación	Biblioteca, Papel, lápiz, material audiovisual.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 6 de 15



Medios de verificación	Material, fotografías y registro de asistencia.
------------------------	---

Acción	Enviar a través del correo institucional el Manual de Convivencia Escolar a cada funcionario del colegio.
Fecha inicio	Marzo 2025
Responsables	Psicóloga Coordinadora de Convivencia Escolar Equipo de Gestión
Recursos para la implementación	Computador
Medios de verificación	Impresión del envío

Acción	Articular el desarrollo de actividades con Profesores Jefes en la asignatura de orientación, trabajando aspectos relevantes del Manual de Convivencia Escolar
Fecha inicio	Abril / Noviembre 2025
Responsables	Psicóloga Coordinadora de Convivencia Escolar Orientadora Profesores jefes
Recursos para la implementación	Manual de Convivencia Escolar
Medios de verificación	Registro de fotografías, asistencia y libro de clases.

Acción	Difundir aspectos relevantes de la ley penal juvenil en murales y/o lugares visibles del establecimiento.
Fecha inicio	Mayo / Octubre 2025
Responsables	Psicóloga Coordinadora de Convivencia Escolar Orientadora
Recursos para la implementación	MCE, papel, tinta e impresora y hojas

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 7 de 15



Medios de verificación	Registro de fotografías y de asistencia.
------------------------	--

Acción	Publicar en los canales de información oficiales del establecimiento (página web) el Manual de Convivencia Escolar
Fecha inicio	Durante todo el año 2025
Responsables	Encargado de Informática Coordinadora de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	Manual de Convivencia Escolar Página web del establecimiento
Medios de verificación	Registro de fotografías y de asistencia.

Acción	Establecer calendario con charlas y talleres orientados a temas como: violencia, bullying, cyberbullying, prevención en delitos sexuales, autocuidado, resolución de conflictos, entre otros.
Fecha inicio	Durante todo el año 2025
Responsables	Coordinadora de Convivencia Escolar Psicóloga Orientadora Entidades externas
Recursos para la implementación	Biblioteca, Papel, lápiz, material audiovisual.
Medios de verificación	Registro de fotografías y de asistencia.

Acción	Elección de directiva de Centro de alumnos.
Fecha inicio	Abril 2025
Responsables	Coordinadora de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	Manual de Convivencia Escolar Normativa vigente
Medios de verificación	Actas de reunión.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 8 de 15



Acción	Reconocimiento y publicación mensual en sala de clases el ranking de asistencia.
Fecha inicio	Durante todo el año 2025
Responsables	Profesores jefes
Recursos para la implementación	Asistencia del libro de clases y reconocimientos
Medíos de verificación	Registro de fotografías y de asistencia.

Acción	Entregar a los apoderados Carta de Compromiso Escolar por bajo porcentaje de asistencia de los estudiantes
Fecha inicio	Mayo / Agosto/ Noviembre 2025
Responsables	Profesores jefes Inspector General
Recursos para la implementación	Asistencia del libro de clases y carta de compromiso
Medíos de verificación	Carta de compromiso escolar por bajo porcentaje de asistencia firmada por el padre y/o Apoderado

Acción	Informar en reuniones de padres y/o apoderados la reglamentación relacionada con la asistencia
Fecha inicio	Marzo / Junio/ Septiembre 2025
Responsables	Profesores jefes; Inspectoría; UTP
Recursos para la implementación	Asistencia del libro de clases y Ppt
Medíos de verificación	Registro de fotografías, asistencia y Ppt.

Acción	Publicar información de las actividades del Colegio a la página web
Fecha inicio	Todo el año 2025
Responsables	Encargado de informática
Recursos para la implementación	Asistencia del libro de clases

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 9 de 15



Medios de verificación	Fotografías Videos Impresión de la página web
------------------------	--

Acción	Organizar actividades para el Mes del Mar, promoviendo un clima de convivencia, trabajo en equipo entre estudiantes, profesores y apoderados (Muestra Gastronómica y acto Glorias Navales).
Fecha inicio	Mayo 2025
Responsables	Equipo PIE, Profesores y comunidad escolar Coordinadora de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	Materiales para implementación y ornato, premios para ganadores y participantes
Medios de verificación	Fotografías, videos, registro de asistencia y proyecto.

Acción	Family Day (pre kínder a 4to medio). Celebrar el día de la familia, promoviendo un clima de convivencia, trabajo en equipo de estudiantes, profesores y apoderados
Fecha inicio	Junio 2025
Responsables	Equipo PIE Profesores y comunidad escolar Coordinadora de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	Materiales para implementación y ornato, premios para ganadores y participantes.
Medios de verificación	Fotografías, videos, registro de asistencia y proyecto.

Acción	Halloween Party (pre kínder a 4to medio).
Fecha inicio	Octubre 2025
Responsables	Profesores y comunidad escolar. Equipo de Gestión
Recursos para la implementación	Materiales para implementación y ornato, premios para ganadores y participantes.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 10 de 15

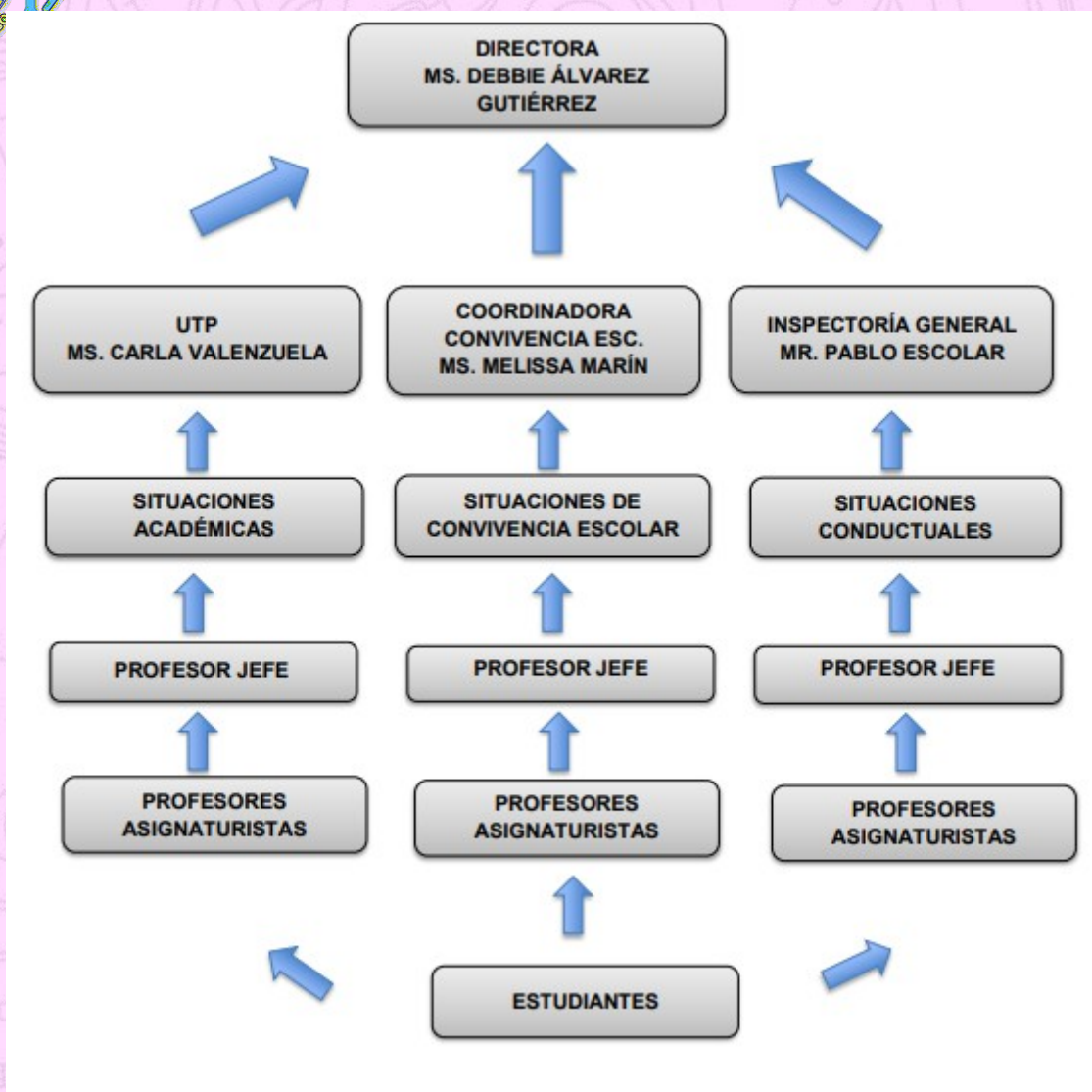


Medios de verificación	Fotografías, videos, registro de asistencia, afiches y proyecto.
------------------------	--

Acción	Presentación de Villancicos (pre kínder a 4to medio).
Fecha inicio	Diciembre 2025
Responsables	Profesores y comunidad escolar - Equipo PIE
Recursos para la implementación	Materiales para implementación y ornato.
Medios de verificación	Fotografías, videos, registro de asistencia, afiches y proyecto.

FLUJO DE CONDUCTO REGULAR PARA PLANTEAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 11 de 15



DERIVACIONES AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 12 de 15



Por otra parte, nuestro establecimiento cuenta con una Orientadora, Sra. Lucrecia Barros y una Psicóloga Srta. Catalina Gamboa quienes, de forma continua y sistemática realizan las siguientes funciones:

- Atienden situaciones de estudiantes con necesidades educativas especiales y/o algún requerimiento específico.
- Contienen y orientan a las familias mediante la realización de Talleres para Padres y/o apoderados
- Apoyan en forma específica a aquellas familias que presentan dificultades que puedan afectar la convivencia de los estudiantes al interior de la comunidad.
- Colaboran en las diversas derivaciones que soliciten desde UTP, Convivencia Escolar o Inspectoría General.

ACOGIDA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Para atender las necesidades de los y las estudiantes migrantes junto a sus familias y, a la vez potenciar el rol protector de la escuela, nuestro establecimiento considera algunas recomendaciones y lineamientos a seguir por parte del Ministerio de Educación, tales como:

- Identificar a los estudiantes extranjeros presentes en la comunidad educativa.
- Conocer acerca de su situación migratoria si posee RUN o IPE.
- Identificar si manejan el idioma español.
- Investigar si pertenecen o no al Registro Social de Hogares.
- Consultar si viven con sus familias o están en procesos de reunificación familiar, lo que producto de la pandemia se puede ver interrumpido.
- Saber cuánto tiempo llevan en este proyecto migratorio desde que salieron de su ciudad de origen.
- Conocer sus condiciones de habitabilidad y contención emocional.
- Consultar acerca del acceso a tecnologías que faciliten su aprendizaje.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 13 de 15



Todos estos datos permiten al colegio visibilizar las condiciones de mayor o menor vulnerabilidad de los estudiantes y de sus familias y, a su vez generar estrategias pertinentes para que puedan enfrentar de mejor manera el proceso educativo.

Una parte fundamental de este proceso es la relación colaborativa que debe mantener la escuela con las Familias y, para ello en nuestra comunidad educativa

1.- Proveer de oportunidades para conocer a las familias migrantes (pueden ser virtuales):

- Es importante gestionar instancias para conocer a las familias migrantes, darles la oportunidad de contar sus historias y que los docentes y otros apoderados los escuchen. De esta manera acercamos a la comunidad educativa a otras historias de vida, yendo más allá de la folklorización de sus culturas. Conocer sus historias posibilita empatizar y romper prejuicios respecto a cómo son las familias migrantes y conocer los sueños y esperanzas que tienen para sí mismos y sus hijos e hijas.

2.- Promover la visibilización y valoración de la multiculturalidad:

- Es importante instalar una cultura escolar en la cual se destaque el valor positivo de la diversidad.
- Una forma de hacer esto es pidiéndoles a estudiantes exponer aspectos positivos de sus culturas, como figuras históricas o contribuciones, solicitarles que las preparen con sus familias. De esta manera acercamos a los estudiantes a sus culturas de origen, damos señales respecto de la valoración de la diversidad hacia los apoderados, y los docentes conocen más sobre las culturas de sus estudiantes.

3.- Fomenta la comunicación familia – escuela:

- Para que los padres de estudiantes migrantes puedan participar, es necesario que comprendan el sistema educativo en el que se insertan y mantenerlos informados de lo que sucede allí. Se sugiere organizar un encuentro -presencial o virtual- de bienvenida a las familias migrantes para introducirlos en el sistema educativo, al que se insta a invitar a toda la comunidad de padres y apoderados.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 14 de 15



- En esta instancia se explica el sistema de notas y evaluaciones, subvención escolar, las expectativas de la institución hacia ellos y se busca conocer sus expectativas y temores como padres.

4.- Escuelas como puente cultural:

- Los establecimientos pueden actuar como “puentes” entre las familias migrantes y su comunidad.
- Es necesario que las familias puedan ver a los establecimientos educativos como lugares en los cuales pueden encontrar apoyo y sentir pertenencia, de esta forma ampliarán el espacio de desarrollo de los estudiantes migrantes.

ACOGIDA DE ESTUDIANTES NUEVOS

Para atender las necesidades de los y las estudiantes nuevos junto a sus familias y, a la vez potenciar el rol protector de la escuela, nuestro establecimiento considera los siguientes lineamientos:

- Recepción de la familia y el estudiante por parte del Departamento de admisión, dirigido por la Directora del Colegio Sra. Debbie Álvarez Gutiérrez.
- Jornada de inducción para los estudiantes nuevos de 5to Básico a 4to Medio realizada por Equipo Directivo.
- Recibimiento a estudiantes nuevos de 1ro a 4to Básico en el aula por Inspectora General, quienes realizan la entrega de un pequeño obsequio.
- Jornada de inducción para padres de estudiantes nuevos realizado por Equipo de Gestión.
- Apoyo y seguimiento por parte del Profesor Jefe del proceso de integración del estudiante y su familia al Colegio e informar a las unidades respectivas las posibles dificultades detectadas.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Páginas 15 de 15



3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Contenido

1. Presentación	2
2. Generalidades	3
3. Obligación de denunciar y plazo legal	4
4. Conceptos relevantes	5
a. Vulneración de derechos a la infancia.....	5
b. Negligencia parental.....	5
c. Maltrato institucional	6
5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico	6
6. Procedimiento.....	8
a. Flujograma del debido proceso	8
b. Descriptor del debido proceso.....	9
7. Redes de apoyo y/o derivación.....	12



1. Presentación

El protocolo es un documento fundamental de los establecimientos educacionales para explicar el procedimiento ordenado y claro de las acciones que realizará la institución frente a las diferentes temáticas que se pueden dar en la comunidad educativa, acorde a la normativa vigente.

Se entiende, entonces, que es deber de toda la comunidad educativa **tomar conocimiento de dichos protocolos** y entenderlos, como una norma establecida por la Superintendencia de Educación, y que cada miembro respetará y aceptará su adhesión desde el momento de acogerse a nuestro Proyecto Educativo Institucional. El sostenedor, director, equipo gestor, docentes, asistentes de la educación y personal administrativo, tienen la **obligación de denunciar** cualquier acción u omisión que esté en contra de cualquiera de los principios establecidos en el Reglamento Interno, pudiendo revestir formas de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

El marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños, ratificada por Chile el año 1990, nos invita a regirnos en base a **cuatro principios fundamentales**: "la no discriminación", "el interés superior del niño", "su supervivencia", "desarrollo y protección" y además "participación en las decisiones que los afecten". En ese aspecto, nuestro establecimiento, en su aspiración de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los estudiantes de la escuela, pone a disposición el presente documento de **procedimiento protocolar**, diseñado en respuesta a las necesidades que se presentan en la labor de cada uno de los actores de esta comunidad educativa.

¿Qué funciones tiene el protocolo de actuación?

- ✓ Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- ✓ Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- ✓ Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- ✓ Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- ✓ Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 2 de 12



- ✓ Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- ✓ Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- ✓ Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.
- ✓ Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- ✓ Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

Las actuaciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Para aportar al desarrollo de estos objetivos, es necesario articular el diseño e implementación de este protocolo con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento. Esta articulación hará que los distintos planes funcionen en coherencia, con el objetivo de contribuir al logro de los propósitos que nuestro establecimiento plantea en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Generalidades

Se entenderá por **vulneración de derechos** cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas, pudiendo ser o no constitutiva de delito, siendo en cualquiera de sus modos un hecho grave (Convención de los Derechos de los Niños, 1989). A modo genérico, **podemos entender los siguientes hechos que conllevan a una vulneración derechos**, entendiéndose como tal cuando:

- ✓ No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario y/o vivienda, entre otras.
- ✓ No se proporciona atención médica básica.
- ✓ No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 3 de 12



- ✓ No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- ✓ Existe abandono.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen **10 (diez) derechos básicos** de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son:

- a. Derecho a la Salud
- b. Derecho a una buena Educación
- c. Derecho a ser niño/a
- d. Derecho a no ser maltratado
- e. Derecho a no ser discriminado
- f. Derecho a protección y socorro
- g. Derecho a una familia
- h. Derecho a crecer en libertad
- i. Derecho a tener una identidad
- j. Derecho a no ser abandonado ni maltratado

3. Obligación de denunciar y plazo legal

El Código Procesal Penal, en su **artículo 175, letra e)**, señala:

“La obligación de denunciar a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”

En su **letra f)**, señala:

“Que están obligados a denunciar los jefes de establecimientos de salud, públicos o privados, y **los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados**, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas. La misma obligación tendrán los **directores de los Servicios Locales de Educación** respecto de estos delitos, cuando ocurran en los establecimientos educacionales que formen parte del territorio de su competencia”. La denuncia realizada por alguno de los obligados eximirá al resto.

En resumen, cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el **DEBER** de denunciar cualquier hecho que se considere como vulneración de derechos de los estudiantes.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 4 de 12



Ejemplos de delitos a denunciar:

- ✓ Abuso sexual
- ✓ Violación
- ✓ Maltrato infantil
- ✓ Sustracción de menores
- ✓ Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- ✓ Explotación sexual infantil
- ✓ Lesiones en todos sus grados
- ✓ También se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, dada su responsabilidad penal adolescente.
- ✓ Delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario, apoderado o alguna persona ajena a la escuela.

Así mismo, en el **artículo 176** del mismo Código Procesal Penal indica el **plazo legal** para efectuar la denuncia. “Deberán hacer la denuncia dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

El **incumplimiento** de la obligación de denunciar de las personas establecidas en el artículo 175 del Código Procesal Penal, incurrirán **en la pena** prevista en el artículo 494 del mismo (multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales).

4. Conceptos relevantes

a. Vulneración de derechos a la infancia

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

b. Negligencia parental

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares, entre otras.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 5 de 12



✓ Ámbito de la salud

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña y/o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar biopsicosocial como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

✓ Ámbito de la educación

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo/a continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes a la escuela sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el establecimiento, incluso en algunos casos pudiendo presentar un riesgo de deserción escolar.

c. Maltrato institucional

Cualquier legislación, programa o procedimiento, ya sea por acción o por omisión, procedente de los poderes públicos o privados y de la actuación de los profesionales al amparo de la institución, que vulnere los derechos básicos del menor. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o recursos

5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico

Todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo a las que nuestros estudiantes puedan verse afectados, y deben estar dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, adaptándose a cada nivel y su modalidad educativa. **Es importante señalar que la ejecución de estas actividades será verificada por la Superintendencia de Educación, por lo que nuestra institución conservará los medios de verificación que acrediten su realización.** Así mismo, nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores preventivos dicha vulneración de derechos de los estudiantes y sus familias:

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 6 de 12

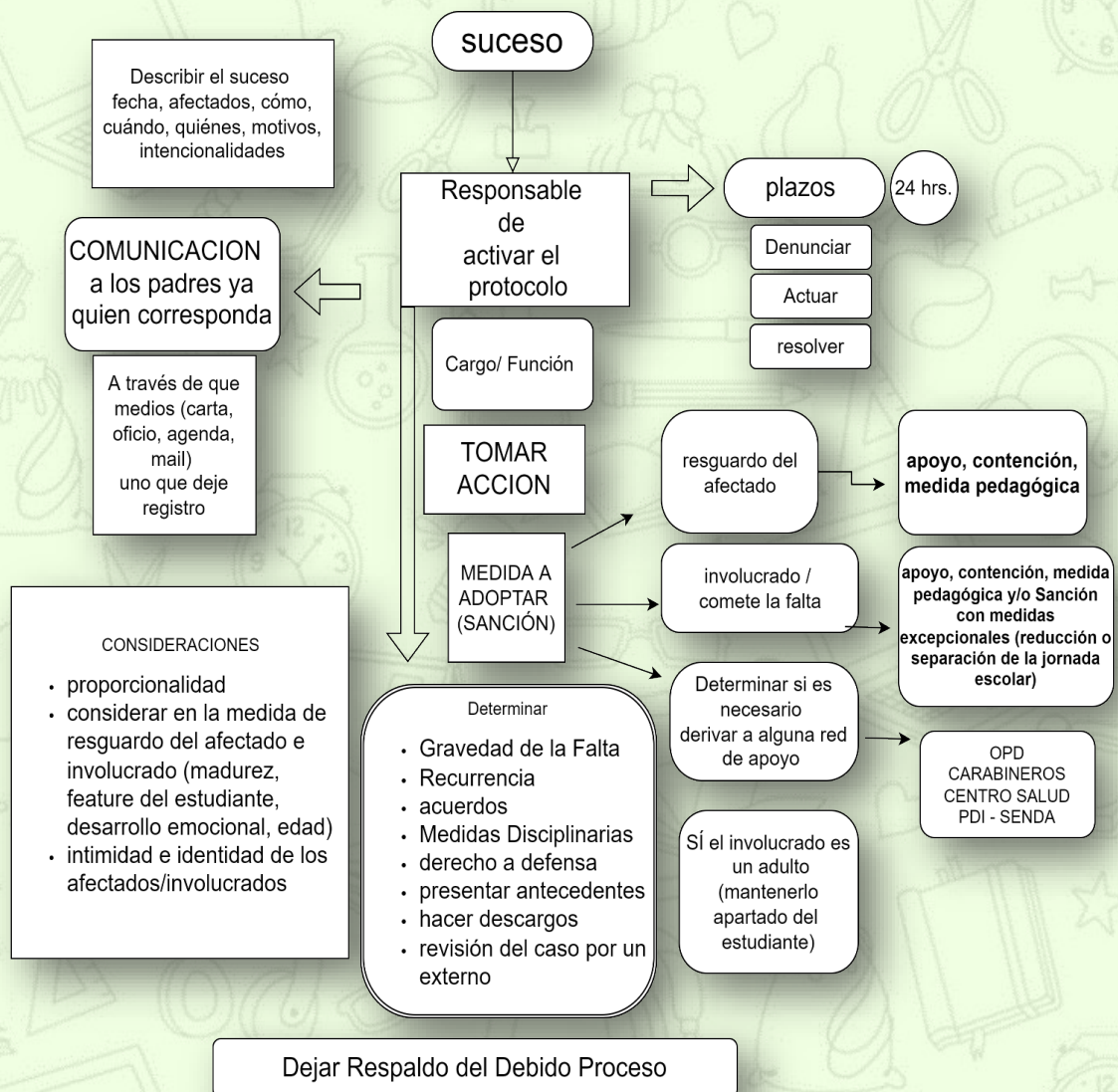


- ✓ **Capacitaciones e instancias formativas** para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- ✓ **Generar instancias de trabajo colaborativo** en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 7 de 12

6. Procedimiento

a. Flujograma del debido proceso



Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 8 de 12

b. Descriptor del debido proceso

PASO A PASO	OBSERVACIÓN
Detección de la vulneración de derechos del estudiante, enmarcado en los 10 derechos establecidos en el punto 2 del presente protocolo.	Quien detecta deberá informar al responsable de activar el protocolo en un plazo no mayor a las 24 hrs. siguientes a la detección.
Responsables de activar el protocolo: - Algún miembro del equipo directivo - El/la encargado/a de Convivencia Escolar - Docente que haya presenciado el hecho <i>* No necesariamente debe ser en ese orden y basta con que lo realice uno de ellos</i>	- Obligación de denunciar a las autoridades jurídicas competentes: 24 hrs. desde la detección de alguna vulneración - Se asistirá de manera presencial a realizar la denuncia de manera formal a los Tribunales de Familia o podrá realizarse vía telefónica en caso de la imposibilidad del traslado. - El encargado de realizar la denuncia será algún miembro del equipo directivo del establecimiento
Medidas a adoptar (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	Resguardo del afectado Una vez realizada la denuncia, se pondrá especial énfasis e inmediatez en el resguardo de la integridad física y socioemocional del afectado, manteniendo en resguardo su identidad; se permitirá que esté acompañado y no se expondrá en ningún caso su experiencia frente a la comunidad educativa, aplicando apoyo, contención y alguna medida pedagógica que el establecimiento estime pertinente según su Reglamento Interno. Resguardo del involucrado Una vez realizada la denuncia, se pondrá especial énfasis e inmediatez en el resguardo de la integridad física y socioemocional del afectado, manteniendo en resguardo su identidad; se permitirá que esté acompañado y no se expondrá en ningún caso su experiencia frente a la

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 9 de 12

	comunidad educativa, aplicando apoyo, contención y alguna medida pedagógica y/o sanción que el establecimiento haya indicado en su Reglamento Interno pertinente, pudiendo incluir medidas excepcionales según describa el mismo Reglamento. Derivar a red de apoyo Se deberá determinar si es necesario derivar a alguna de las redes de apoyo para resguardar la integridad física y/o emocional de las partes, cuya derivación deberá ser realizada (la gestión) en el menor tiempo posible, y se deberá dejar registro de la gestión.
Acciones inmediatas (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	- Si el involucrado es un adulto, se deberá de forma inmediata mantener separado al afectado del involucrado como medida formativa y de contención. <i>Importante: conforme al principio de presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen nº 471, del 27 de enero de 2017, de la Dirección del Trabajo, sólo será procedente suspender sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, un vez que se decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando solo la denuncia ante la Fiscalía.</i> - Investigar y redactar en un informe al detalle lo sucedido (fecha, afectados, involucrados, cómo, cuándo, motivaciones, intencionalidades, etc) teniendo plazo máximo 48 hrs posteriores a la denuncia, citando a entrevistas personalizadas a los estudiantes involucrados y afectados. Considerar para tales efectos, la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. - Realizar citación de los padres, madres y/o apoderados, con la finalidad de comunicar a los

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 10 de 12

	involucrados de que se realizó la denuncia correspondiente y se está realizando una investigación interna con la finalidad de aclarar los hechos y resguardar la integridad física y emocional de las partes. Se podrán citar a los padres, madres y/o apoderados vía telefónica sin olvidar el registro correspondiente, y/o utilizar el medio oficial del establecimiento para tales efectos. A su vez, resulta fundamental que el responsable de activar el protocolo y entrevistador NUNCA esté solo con los afectados y/o involucrados en las entrevistas. Plazo para citación a los padres, madres y/o apoderados: 72 hrs posteriores al suceso. Se sugiere guardar cuidado con no cruzar los horarios de entrevistas con los estudiantes y con los padres, madres y/o apoderados de ambas partes, para evitar conflictos, y dejar registro de la entrevista.
A determinar por la investigación (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	La investigación deberá arrojar, al menos, la siguiente información: - Gravedad de la falta - Sanción - Recurrencia - Acuerdos - Medidas disciplinarias, formativas y/o pedagógicas - Derecho a defensa - Hacer descargos - Revisión del caso por externos El informe deberá estar completo a más tardar a las 96 hrs posteriores al suceso.
Resolución y apelación	Dirección del establecimiento, una vez recabado todos los antecedentes, tendrá un plazo de 48 hrs. post entrega del informe, para emitir su resolución final, la cual deberá ser informada a ambas partes en las siguientes 24 hrs. a la emisión de la resolución. En caso de apelación, las partes tendrán las 24 hrs. siguientes a la entrega de la resolución para hacer

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 11 de 12

	uso de la apelación, que podrá ser ratificada o revocada, según los antecedentes que se presenten para dicha apelación. Desde la apelación, deberán esperar 48 hrs. para la resolución final y definitiva.
Registro de información (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	Todo lo que involucre alguna intervención y/o investigación del establecimiento, éste tiene la obligación de dejar registro de todas las acciones que decida realizar en pro de mantener el resguardo e integridad física y emocional de los estudiantes.

7. Redes de apoyo y/o derivación

El reglamento interno debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto. Esta información deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizar diferentes mecanismos de difusión.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
Oficina de Protección de Derechos de infancia y adolescencia (OPD)	Guillermo Edwards 80, Coquimbo.	51 2 311426
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Carabineros (tenencia, comisaria, etc)	Tegualda 515, Coquimbo.	51 2 651114 - +56987296432.
PDI	González 499 – 4021, Coquimbo.	51 2 671237
Fono Niños		147
Defensoría de la Niñez	Henry Ford 875, La Serena	224979664
Fiscalía	Juan Melgarejo 847, Coquimbo.	+56986499284
Tribunales de Familia	Santiago Trigo 500 - 540	+56965501506

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de vulneración de derechos	Páginas 12 de 12



4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Contenido

1. Presentación	2
2. Generalidades	3
3. Obligación de denunciar y plazo legal	5
4. Conceptos relevantes	6
a. Abuso Sexual Infantil (ASI)	6
b. Negligencia	6
c. Abandono emocional	7
d. Maltrato institucional	7
e. Violación	7
f. Estupro	7
g. Explotación Sexual Infantil de NNA	7
5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico	8
6. Procedimiento	9
a. Flujograma del debido proceso	9
b. Descriptor del debido proceso	10
7. Redes de apoyo y/o derivación	13



1. Presentación

El protocolo de actuación es un documento fundamental de los establecimientos educacionales para explicar el procedimiento ordenado y claro de las acciones que realizará la institución frente a las diferentes temáticas que se pueden dar en la comunidad educativa, acorde a la normativa vigente.

Se entiende, entonces, que es deber de toda la comunidad educativa **tomar conocimiento de dichos protocolos** y entenderlos, como una norma establecida por la Superintendencia de Educación, y que cada miembro respetará y aceptará su adhesión desde el momento de acogerse a nuestro Proyecto Educativo Institucional. El sostenedor, director, equipo gestor, docentes, asistentes de la educación y personal administrativo, tienen la **obligación de denunciar** cualquier acción u omisión que esté en contra de cualquiera de los principios establecidos en el Reglamento Interno, pudiendo revestir formas de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

¿Qué funciones tiene el protocolo de actuación?

- ✓ Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- ✓ Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- ✓ Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- ✓ Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- ✓ Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- ✓ Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- ✓ Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- ✓ Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 2 de 15



- ✓ Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- ✓ Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

Las actuaciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Para aportar al desarrollo de estos objetivos, es necesario articular el diseño e implementación de este protocolo con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento. Esta articulación hará que los distintos planes funcionen en coherencia, con el objetivo de contribuir al logro de los propósitos que nuestro establecimiento plantea en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Generalidades

Es necesario precisar, para efectos de comprender el siguiente protocolo, que las agresiones sexuales y hechos de connotación sexual son un tipo de maltrato infantil. El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 3 de 15



El **abuso sexual y el estupro** son una forma grave de maltrato infantil, aunque no es la única. Este agravio implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

En el caso del sostenedor, equipo directivo y gestor, los docentes y asistentes de la educación de nuestro establecimiento, se precisa que el contacto afectivo (relación de pareja) y/o sexual con un o una estudiante **está totalmente prohibido**, dada la relación asimétrica y de dependencia con el/la estudiante.

El **abuso sexual** involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña y/o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 4 de 15



3. Obligación de denunciar y plazo legal

El Código Procesal Penal, en su **artículo 175, letra e)**, señala:

“La obligación de denunciar a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”

En su **letra f)**, señala:

“Que están obligados a denunciar los jefes de establecimientos de salud, públicos o privados, y los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas. La misma obligación tendrán los directores de los Servicios Locales de Educación respecto de estos delitos, cuando ocurran en los establecimientos educacionales que formen parte del territorio de su competencia”. La denuncia realizada por alguno de los obligados eximirá al resto.

En resumen, cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el **DEBER** de denunciar cualquier hecho que se considere como vulneración de derechos de los estudiantes.

Ejemplos de delitos a denunciar:

- ✓ Abuso sexual
- ✓ Violación
- ✓ Maltrato infantil
- ✓ Sustracción de menores
- ✓ Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- ✓ Explotación sexual infantil
- ✓ Lesiones en todos sus grados
- ✓ También se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, dada su responsabilidad penal adolescente.
- ✓ Delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario, apoderado o alguna persona ajena a la escuela.

Así mismo, en el **artículo 176** del mismo Código Procesal Penal indica el **plazo legal** para efectuar la denuncia. “Deberán hacer la denuncia dentro

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 5 de 15



de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

El **incumplimiento** de la obligación de denunciar de las personas establecidas en el artículo 175 del Código Procesal Penal, **incurrirán en la pena** prevista en el artículo 494 del mismo (multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales).

En resumen, cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el **DEBER** de denunciar cualquier hecho que se considere como agresión sexual y hechos de connotación sexual en contra de los estudiantes.

4. Conceptos relevantes

a. Abuso Sexual Infantil (ASI)

Conceptualmente, lo podemos **definir** como “contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (el agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento”.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes **factores comunes**:

- ✓ Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- ✓ Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- ✓ Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

b. Negligencia

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 6 de 15



sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

c. Abandono emocional

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

d. Maltrato institucional

Cualquier legislación, programa o procedimiento, ya sea por acción o por omisión, procedente de los poderes públicos o privados y de la actuación de los profesionales al amparo de la institución, que vulnere los derechos básicos del menor. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o recursos.

e. Violación

Es un tipo de acceso carnal no consentido vía vaginal, anal y/o bucal, mediante el cual se produce la profanación del cuerpo de una persona que no ha podido o no ha tenido el ánimo de prestar el consentimiento para ejecutar dicho acto, producto de lo cual su integridad mental y física ha sufrido o pudo haber sufrido un ultraje.

f. Estupro

El estupro es un tipo de abuso sexual infantil de acceso carnal, en las vías ya mencionadas, donde las víctimas son menores de 18 años y mayores de 14, en el cuál el abusador obtiene el consentimiento de su víctima por medio del engaño y la seducción, por una posición de poder aprovechándose al desamparo de la víctima o su inexperiencia o ignorancia sexual.

g. Explotación Sexual Infantil de NNA

Se entenderá como explotación sexual comercial infantil toda implicancia en la utilización de un niño, niña y/o adolescente en actividades sexuales, y se produce cuando existe un intercambio que puede ser en: dinero, protección, afectivo, comida, vivienda, incluso puede brindarle una sensación de “seguridad” al niño, niña y/o adolescente, entre otros para el niño, niña y/o adolescente o terceros. Cabe señalar que no es correcto hablar de *prostitución infantil*, ya que no existe dicha tipificación legal, por

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 7 de 15



lo que se hace necesario hablar de *explotación sexual infantil*, ya que el niño o la niña no se prostituye, sino que es prostituido por un adulto.

5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico

Todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los educandos, así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales. Es importante señalar que la ejecución de estas actividades será verificada por la Superintendencia de Educación, por lo que nuestra institución conservará los medios de verificación que acrediten su realización.

Dicho contenido debe estar dirigido a los diferentes miembros de la comunidad educativa de acuerdo con las particularidades del nivel y modalidad educativa.

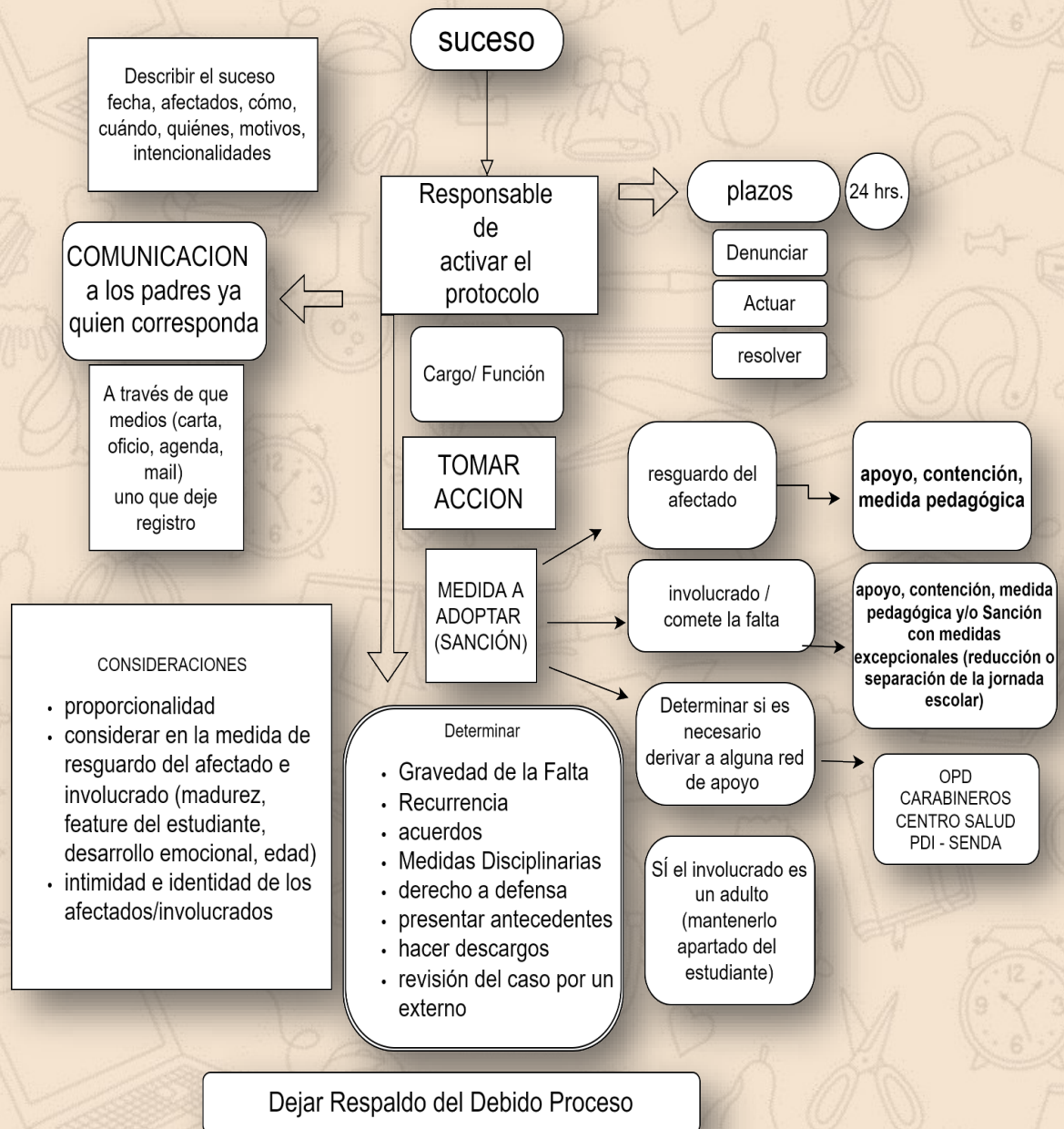
Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional, para detectar situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, y potenciar los factores preventivos dicha vulneración de derechos de los estudiantes y sus familias:

- ✓ **Capacitaciones e instancias formativas** para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- ✓ **Generar instancias de trabajo colaborativo** en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia sexual, derechos sexuales de los niños, sana convivencia entre pares y educación sexual infantil. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 8 de 15

6. Procedimiento

a. Flujoograma del debido proceso



Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 9 de 15



b. Descriptor del debido proceso

PASO A PASO	OBSERVACIÓN
Detección de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	Quien detecta dicha situación, deberá informar al responsable de activar el protocolo en un plazo no mayor a las 24 hrs. siguientes.
Responsables de activar el protocolo: - Algún miembro del equipo directivo - El/la encargado/a de Convivencia Escolar - Docente que haya presenciado el hecho <i>* No necesariamente debe ser en ese orden y basta con que lo realice uno de ellos</i>	- Obligación de denunciar a las autoridades jurídicas competentes: 24 hrs desde la detección de alguna vulneración - Se asistirá de manera presencial a realizar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros, PDI o ante cualquier Tribunal con competencia legal, o podrá realizarse vía telefónica en caso de la imposibilidad del traslado. - El encargado de realizar la denuncia será algún miembro del equipo directivo del establecimiento
Medidas a adoptar (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	Resguardo del afectado Una vez realizada la denuncia, se pondrá especial énfasis e inmediatez en el resguardo de la integridad física y socioemocional del afectado, manteniendo en resguardo su identidad; se permitirá que esté acompañado y no se expondrá en ningún caso su experiencia frente a la comunidad educativa, aplicando apoyo, contención y alguna medida pedagógica que el establecimiento estime pertinente según su Reglamento Interno. Resguardo del involucrado Una vez realizada la denuncia, se pondrá especial énfasis e inmediatez en el resguardo de la integridad física y socioemocional del afectado, manteniendo en resguardo su identidad; se permitirá que esté acompañado y no se expondrá en ningún caso su experiencia frente a la comunidad educativa, aplicando apoyo, contención y alguna

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 10 de 15

	medida pedagógica y/o sanción que el establecimiento haya indicado en su Reglamento Interno pertinente, pudiendo incluir medidas excepcionales según describa el mismo Reglamento. Derivar a red de apoyo Se deberá determinar si es necesario derivar a alguna de las redes de apoyo para resguardar la integridad física y/o emocional de las partes, cuya derivación deberá ser realizada (la gestión) en el menor tiempo posible, y se deberá dejar registro de la gestión.
Acciones inmediatas (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	- Si el involucrado es un adulto, se deberá de forma inmediata mantener separado al afectado del involucrado como medida formativa y de contención, pudiendo separar al eventual responsable de su función directa con los estudiantes y trasladarlo a otras funciones fuera del aula o derivar al afectado y familia a la red de apoyo, sin dejar de lado las sanciones aplicables según Reglamento Interno o Reglamento de Higiene y Seguridad. - Investigar y redactar en un informe al detalle lo sucedido (fecha, afectados, involucrados, cómo, cuándo, motivaciones, intencionalidades, etc) teniendo plazo máximo 48 hrs posteriores a la denuncia, citando a entrevistas personalizadas a los estudiantes involucrados y afectados. Considerar para tales efectos, la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. - Realizar citación de los padres, madres y/o apoderados, con la finalidad de comunicar a los involucrados de que se realizó la denuncia correspondiente y se está realizando una investigación interna con la finalidad de aclarar los

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 11 de 15

	hechos y resguardar la integridad física y emocional de las partes. Se podrán citar a los padres, madres y/o apoderados vía telefónica sin olvidar el registro correspondiente, y/o utilizar el medio oficial del establecimiento para tales efectos. A su vez, resulta fundamental que el responsable de activar el protocolo y entrevistador NUNCA esté solo con los afectados y/o involucrados en las entrevistas. Plazo para citación a los padres, madres y/o apoderados: 72 hrs posteriores al suceso. Se sugiere guardar cuidado con no cruzar los horarios de entrevistas con los estudiantes y con los padres, madres y/o apoderados de ambas partes, para evitar conflictos, y dejar registro de la entrevista.
A determinar por la investigación (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	La investigación deberá arrojar, al menos, la siguiente información: - Gravedad de la falta - Sanción - Recurrencia - Acuerdos - Medidas disciplinarias, formativas y/o pedagógicas - Derecho a defensa - Hacer descargos - Revisión del caso por externos El informe deberá estar completo a más tardar a las 96 hrs posteriores al suceso.
Resolución y apelación	El director del establecimiento, una vez recabado todos los antecedentes, tendrá un plazo de 48 hrs. post entrega del informe, para emitir su resolución final, la cual deberá ser informada a ambas partes en las siguientes 24 hrs. siguientes a la emisión de la resolución. En caso de apelación, las partes tendrán las 24 hrs. siguientes a la entrega de la resolución para hacer uso de la apelación, que podrá ser ratificada o revocada, según los antecedentes que se presenten

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 12 de 15

	para dicha apelación. Desde la apelación, deberán esperar 48 hrs. para la resolución final y definitiva.
Registro de información (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	Todo lo que involucre alguna intervención y/o investigación del establecimiento, éste tiene la obligación de dejar registro de todas las acciones que decida realizar en pro de mantener el resguardo e integridad física y emocional de los estudiantes, e informará a la familia del afectado todo el proceder conforme vaya ocurriendo, vía telefónica con registro en el libro de clases, bitácora de acontecimientos o afín, lo hará vía correo electrónico o vía citación al establecimiento.

7. Redes de apoyo y/o derivación

El reglamento interno debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto. Esta información deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizar diferentes mecanismos de difusión.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 13 de 15



INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
Oficina de Protección de Derechos de infancia y adolescencia (OPD)	Guillermo Edwards 80, Coquimbo.	51 2 311426
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Carabineros (tenencia, comisaria, etc)	Tegualda 515, Coquimbo.	51 2 651114 - +56987296432.
PDI	González 499 – 4021, Coquimbo.	51 2 671237
Fono Niños		147
Defensoría de la Niñez	Henry Ford 875, La Serena	224979664
Fiscalía	Juan Melgarejo 847, Coquimbo.	+56986499284
Tribunales de Familia	Santiago Trigo 500 - 540	+56965501506

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual	Páginas 14 de 15



5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ACOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Contenido

1. Presentación	2
2. Generalidades	3
3. Obligación de denunciar y plazo legal	4
4. Conceptos relevantes	5
a. Marco regulatorio	5
b. Drogas	5
c. Tráfico de drogas	6
d. Prevención	6
e. Adicción	6
f. Situaciones relacionadas con alcohol y drogas	6
5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico	6
6. Procedimiento	8
a. Flujograma del debido proceso	8
b. Descriptor del debido proceso	9
7. Redes de apoyo y/o derivación	12



1. Presentación

El protocolo es un documento fundamental de los establecimientos educacionales para explicar el procedimiento ordenado y claro de las acciones que realizará la institución frente a las diferentes temáticas que se pueden dar en la comunidad educativa, acorde a la normativa vigente.

Se entiende, entonces, que es deber de toda la comunidad educativa **tomar conocimiento de dichos protocolos** y entenderlos, como una norma establecida por la Superintendencia de Educación, y que cada miembro respetará y aceptará su adhesión desde el momento de acogerse a nuestro Proyecto Educativo Institucional. El sostenedor, director, equipo gestor, docentes, asistentes de la educación y personal administrativo, tienen la **obligación de denunciar** cualquier acción u omisión que esté en contra de cualquiera de los principios establecidos en el Reglamento Interno, pudiendo revestir formas de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

En todo sentido, nuestro establecimiento, en su aspiración de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los estudiantes de la escuela, pone a disposición el presente documento de **procedimiento protocolar**, diseñado en respuesta a las necesidades que se presentan en la labor de cada uno de los actores de esta comunidad educativa.

¿Qué funciones tiene el protocolo de actuación?

- ✓ Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- ✓ Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- ✓ Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- ✓ Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- ✓ Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- ✓ Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- ✓ Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 2 de 12



- ✓ Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.
- ✓ Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- ✓ Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

Las actuaciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Para aportar al desarrollo de estos objetivos, es necesario articular el diseño e implementación de este protocolo con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento. Esta articulación hará que los distintos planes funcionen en coherencia, con el objetivo de contribuir al logro de los propósitos que nuestro establecimiento plantea en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Generalidades

Las cifras publicadas a inicios de 2019 por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA), dan cuenta de la magnitud del problema de uso de drogas en Chile. La preocupación es aún mayor cuando se observa que la edad de inicio de consumo de nuestra población escolar es alrededor de los 14 años para la mayoría de las drogas, pues la evidencia científica ha demostrado en los últimos años que el desarrollo del cerebro continúa incluso después de los 18 años de edad, de manera que el inicio temprano del consumo pone en riesgo el desarrollo neurológico en las estructuras centrales.

En el caso del consumo de alcohol, si bien los jóvenes chilenos entre 13 y 18 años no se encuentran entre los primeros lugares de uso (29,8%) —y considerando además la baja en la prevalencia de consumo antes señalada— en 2019 aumentó el porcentaje de estudiantes que declaran embriagarse al menos una vez en el último mes, pasando de 61,7% en 2017 a 64,0% en 2019. Este porcentaje mantiene posicionados a los estudiantes chilenos en el cuarto lugar y refleja claramente un problema en el patrón

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 3 de 12



de consumo que están adquiriendo niños, niñas y adolescentes (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas [CICAD], 2019). Además, es importante mencionar que un 38,0% de los escolares reportan que le es fácil o muy fácil conseguir alcohol, y cerca de la mitad de ellos lo consiguen a través de un adulto, ya sea a través de familiares mayores de 18 años (18,2%) o de terceros mayores de edad (18,4%) (SENDA, 2020).

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

El principal objetivo de este protocolo es **actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado.**

3. Obligación de denunciar y plazo legal

El Código Procesal Penal, en su **artículo 175, letra e)**, señala:

“La obligación de denunciar a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”

En su **letra f)**, señala:

“Que están obligados a denunciar los jefes de establecimientos de salud, públicos o privados, y los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas. La misma obligación tendrán los directores de los Servicios Locales de Educación respecto de estos delitos, cuando ocurran en los establecimientos educacionales que formen parte del territorio de su competencia”. La denuncia realizada por alguno de los obligados eximirá al resto.

Ejemplos de delitos a denunciar:

✓ Abuso sexual

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 4 de 12



- ✓ Violación
- ✓ Maltrato infantil
- ✓ Sustracción de menores
- ✓ Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- ✓ Explotación sexual infantil
- ✓ Lesiones en todos sus grados
- ✓ También se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, dada su responsabilidad penal adolescente.
- ✓ Delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario, apoderado o alguna persona ajena a la escuela.

Así mismo, en el **artículo 176** del mismo Código Procesal Penal indica el **plazo legal** para efectuar la denuncia. “Deberán hacer la denuncia dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

El **incumplimiento** de la obligación de denunciar de las personas establecidas en el artículo 175 del Código Procesal Penal, **incurrirán en la pena** prevista en el artículo 494 del mismo (multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales).

4. Conceptos relevantes

a. Marco regulatorio

El marco regulatorio legal que norma la situación que tengan involucrado a las drogas y/o al alcohol es la siguiente:

- ✓ Ley 20.000, que sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales. También se sanciona a quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas ilegales.

b. Drogas

SENDA define el concepto de drogas como todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 5 de 12



comercialización es ilegal, sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).

c. Tráfico de drogas

Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

d. Prevención

Se entiende como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019).

e. Adicción

Se define como un estado psíquico y físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un producto psicoactivo, que se caracteriza por producir modificaciones de la conducta y otras reacciones que incluyen siempre un deseo incontrolable de consumir droga.

f. Situaciones relacionadas con alcohol y drogas

Se entenderá como tal aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico

Todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo a las que nuestros estudiantes puedan verse afectados, y deben estar dirigidas a los diferentes

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 6 de 12



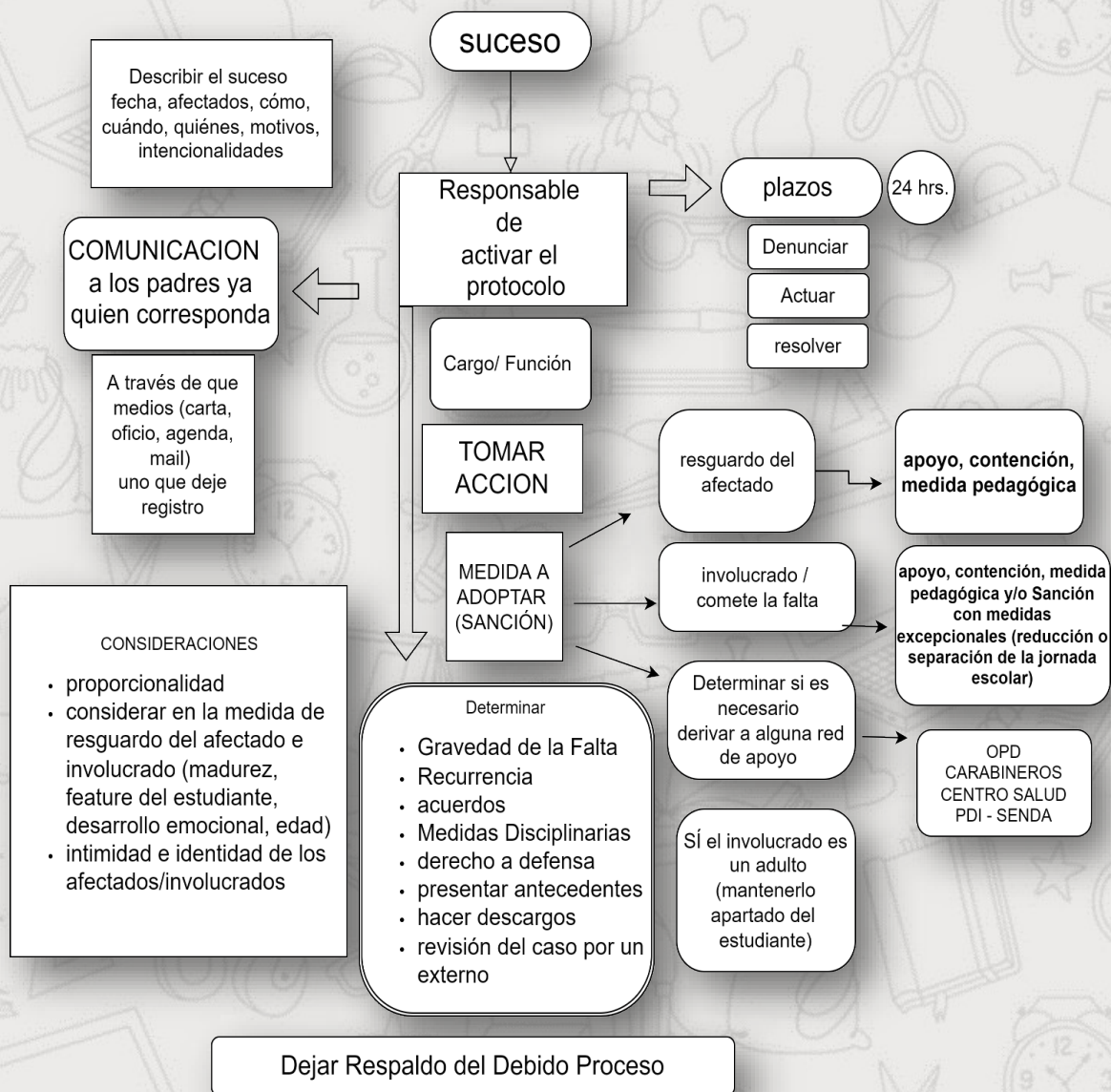
actores de la comunidad educativa, adaptándose a cada nivel y su modalidad educativa. Es importante señalar que la ejecución de estas actividades será verificada por la Superintendencia de Educación, por lo que nuestra institución conservará los medios de verificación que acrediten su realización. Así mismo, nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional, para detectar situaciones de porte, consumo y tráfico de drogas y alcohol en el establecimiento, y potenciar los factores preventivos de dichos delitos:

- ✓ **Capacitaciones e instancias formativas** para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones sobre el consumo, porte y tráfico de drogas y alcohol, tipos de drogas y como prevenir su consumo.
- ✓ **Generar instancias de trabajo colaborativo** en los cuales se aborden temáticas tales como detección consumo problemático de drogas y alcohol, tráfico y porte de los mismos entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 7 de 12

6. Procedimiento

a. Flujoograma del debido proceso



Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 8 de 12



b. Descriptor del debido proceso

PASO A PASO	OBSERVACIÓN
Detección de consumo, porte y/o tráfico de drogas y alcohol en un contexto educativo	Quien detecta deberá informar al responsable de activar el protocolo en un plazo no mayor a las 24 hrs. siguientes a la detección. - Se deberá retener la evidencia, sin manipularla, de tal forma de hacer entrega a las autoridades correspondientes.
Responsables de activar el protocolo: - Algún miembro del equipo directivo - El/la encargado/a de Convivencia Escolar - Docente que haya presenciado el hecho <i>* No necesariamente debe ser en ese orden y basta con que lo realice uno de ellos</i>	- Obligación de denunciar a las autoridades jurídicas competentes: 24 hrs desde la detección de alguna situación relacionada con drogas y alcohol. - Se asistirá de manera presencial a realizar la denuncia de manera formal al Ministerio Público, Carabineros, PDI o cualquier Tribunal con competencia penal, o podrá realizarse vía telefónica en caso de la imposibilidad del traslado. - El encargado de realizar la denuncia será algún miembro del equipo directivo del establecimiento
Medidas a adoptar (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	Resguardo del afectado Una vez realizada la denuncia, se pondrá especial énfasis e inmediatez en el resguardo de la integridad física y socioemocional del afectado, manteniendo en resguardo su identidad; se permitirá que esté acompañado y no se expondrá en ningún caso su experiencia frente a la comunidad educativa, aplicando apoyo, contención y alguna medida pedagógica que el establecimiento estime pertinente según su Reglamento Interno. Resguardo del involucrado Una vez realizada la denuncia, se pondrá especial énfasis e inmediatez en el resguardo de la integridad física y socioemocional del afectado, manteniendo en resguardo su identidad; se permitirá que esté acompañado y no se expondrá en ningún caso su experiencia frente a la

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 9 de 12

	comunidad educativa, aplicando apoyo, contención y alguna medida pedagógica y/o sanción que el establecimiento haya indicado en su Reglamento Interno pertinente, pudiendo incluir medidas excepcionales según describa el mismo Reglamento. Derivar a red de apoyo Se deberá determinar si es necesario derivar a alguna de las redes de apoyo para resguardar la integridad física y/o emocional de las partes, cuya derivación deberá ser realizada (la gestión) en el menor tiempo posible, y se deberá dejar registro de la gestión.	
Acciones inmediatas (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	- Si el involucrado es un adulto, se le aplicarán las sanciones correspondientes e indicadas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. - Investigar y redactar en un informe al detalle lo sucedido (fecha, afectados, involucrados, cómo, cuándo, motivaciones, intencionalidades, etc) teniendo plazo máximo 48 hrs posteriores a la denuncia, citando a entrevistas personalizadas a las personas involucradas y afectadas. Considerar para tales efectos, la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. - Realizar citación de los padres, madres y/o apoderados, con la finalidad de comunicar a los involucrados de que se realizó la denuncia correspondiente y se está realizando una investigación interna con la finalidad de aclarar los hechos y resguardar la integridad física y emocional de las partes. Se podrán citar a los padres, madres y/o apoderados vía telefónica sin olvidar el registro correspondiente, y/o utilizar el medio oficial del establecimiento para tales efectos. A su vez, resulta fundamental que el responsable de activar el protocolo y entrevistador	
Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 10 de 12



	NUNCA esté solo con los afectados y/o involucrados en las entrevistas. Plazo para citación a los padres, madres y/o apoderados: 72 hrs posteriores al suceso. Se sugiere guardar cuidado con no cruzar los horarios de entrevistas con los estudiantes y con los padres, madres y/o apoderados de ambas partes, para evitar conflictos, y dejar registro de la entrevista.
A determinar por la investigación (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	La investigación deberá arrojar, al menos, la siguiente información: - Gravedad de la falta - Sanción - Recurrencia - Acuerdos - Medidas disciplinarias, formativas y/o pedagógicas - Derecho a defensa - Hacer descargos - Revisión del caso por externos - Derivación o intervención psicosocial y de salud, si corresponde El informe deberá estar completo a más tardar a las 96 hrs posteriores al suceso.
Resolución y apelación	El director del establecimiento, una vez recabado todos los antecedentes, tendrá un plazo de 48 hrs. post entrega del informe, para emitir su resolución final, la cual deberá ser informada a ambas partes en las siguientes 24 hrs. a la emisión de la resolución. En caso de apelación, las partes tendrán las 24 hrs. siguientes a la entrega de la resolución para hacer uso de la apelación, que podrá ser ratificada o revocada, según los antecedentes que se presenten para dicha apelación. Desde la apelación, deberán esperar 48 hrs. para la resolución final y definitiva.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 11 de 12



Registro de información (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	Todo lo que involucre alguna intervención y/o investigación del establecimiento, éste tiene la obligación de dejar registro de todas las acciones que decida realizar en pro de mantener el resguardo e integridad física y emocional de los estudiantes.
Trabajo colaborativo con red	Se dará información a la red de apoyo más relevante, según corresponda, para solicitar su apoyo en la intervención en las temáticas en cuestión, de tal forma de dejar registro del seguimiento y trabajo colaborativo.

7. Redes de apoyo y/o derivación

El reglamento interno debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto. Esta información deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizar diferentes mecanismos de difusión.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
Oficina de Protección de Derechos de infancia y adolescencia (OPD)	Guillermo Edwards 80, Coquimbo.	51 2 311426
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Senda	Colón 335, La Serena	51 2 223430
Habilidades para la vida (Junaeb)	Regimiento Coquimbo	51 2 421731
Carabineros (tenencia, comisaria, etc)	Tegualda 515, Coquimbo.	51 2 651114 - +56987296432.
PDI	González 499 – 4021, Coquimbo.	51 2 671237
Fono Niños		147
Defensoría de la Niñez	Henry Ford 875, La Serena	224979664
Fiscalía	Juan Melgarejo 847, Coquimbo.	+56986499284
Tribunales de Familia	Santiago Trigo 500 - 540	+56965501506

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo relacionados a drogas y alcohol	Páginas 12 de 12



6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Contenido

1. Presentación	2
2. Generalidades	3
3. Sobre el seguro escolar.....	4
4. Conceptos relevantes	7
a. Accidente	7
b. Accidente escolar	7
c. Casos especiales	8
d. Gradualidad de los accidentes escolares.....	8
e. Primeros auxilios	9
5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico.....	9
a. Normas básicas de seguridad para prevenir accidentes escolares	10
6. Procedimiento	11
a. Flujograma del debido proceso	11
b. Descriptor del debido proceso.....	12
7. Redes de apoyo y/o derivación.....	19



1. Presentación

El protocolo es un documento fundamental de los establecimientos educacionales para explicar el procedimiento ordenado y claro de las acciones que realizará la institución frente a las diferentes temáticas que se pueden dar en la comunidad educativa, acorde a la normativa vigente.

Se entiende, entonces, que es deber de toda la comunidad educativa **tomar conocimiento de dichos protocolos** y entenderlos, como una norma establecida por la Superintendencia de Educación, y que cada miembro respetará y aceptará su adhesión desde el momento de acogerse a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

En todo sentido, nuestro establecimiento, en su aspiración de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los estudiantes de la escuela, pone a disposición el presente documento de **procedimiento protocolar**, diseñado en respuesta a las necesidades que se presentan en la labor de cada uno de los actores de esta comunidad educativa.

¿Qué funciones tiene el protocolo de actuación?

- ✓ Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- ✓ Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- ✓ Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- ✓ Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- ✓ Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- ✓ Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- ✓ Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- ✓ Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 2 de 21



- ✓ Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- ✓ Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

Las actuaciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Para aportar al desarrollo de estos objetivos, es necesario articular el diseño e implementación de este protocolo con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento. Esta articulación hará que los distintos planes funcionen en coherencia, con el objetivo de contribuir al logro de los propósitos que nuestro establecimiento plantea en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Generalidades

El Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento debe contar – el cual se entiende que forma parte del presente reglamento interno de convivencia escolar- y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. El seguro escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Artículo 3 de la Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

Este beneficio protege a todos los estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- ✓ Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- ✓ En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 3 de 21



La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Así mismo, los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención deberán indicárnoslo y señalar a que centro asistencial de salud debe ser trasladado. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendida en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del establecimiento, ya sea en la enfermería o espacio habilitado para ello.

El establecimiento cuenta con los beneficios que otorga la Ley 16.744 y Decreto 313, sobre Seguro Escolar de Accidente, que corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud; no en clínicas privadas. Ahora bien, con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todas los estudiantes y a la comunidad escolar, es importante destacar que el/la estudiante no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio. El establecimiento podrá sugerir a los apoderados la permanencia de los estudiantes en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectocontagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

3. Sobre el seguro escolar

✓ ¿A quiénes protege el Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 4 de 21



✓ **¿De qué se protege?**

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

✓ **¿A quiénes no protege?**

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

✓ **¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?**

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

✓ **¿Cuándo se suspende el Seguro?**

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

✓ **¿Qué casos especiales cubre el Seguro?**

- Estudiantes con régimen de internado.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, etc.

✓ **¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?**

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

✓ **¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?**

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud es el otorga prestaciones médicas gratuitas.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 5 de 21



- El Instituto de Previsión Social (IPS) es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.
- El Instituto de Seguridad Laboral (ISL) es el que otorga rehabilitación o tratamiento en caso que corresponda.

✓ **¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?**

- a. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- b. Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- c. Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d. Prótesis y aparatos ortopédicos, y su reparación.
- e. Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f. Los gastos de traslados
- g. Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria en caso de ser necesario.

✓ **¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?**

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

✓ **¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere su capacidad para trabajo?**

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

✓ **¿Cuáles son las obligaciones del estudiante accidentado?**

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 6 de 21



✓ ¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentan una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

✓ ¿Cómo ejerce este derecho?

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provincial de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

4. Conceptos relevantes

a. Accidente

Entenderemos por “accidente” como cualquier suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa, que es provocado por una acción repentina ocasionada por un agente externo involuntario, y que da lugar a una lesión o daño material o corporal. La amplitud de los términos de esta definición obliga a tener presente que los diferentes tipos de accidentes se encuentran condicionados por múltiples fenómenos de carácter imprevisible e incontrolable.

b. Accidente escolar

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los/las estudiantes, entre su casa y el Establecimiento Educacional. Ante este escenario, nos decidimos por tipificar tres tipos de accidentes:

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 7 de 21



✓ **Al interior del establecimiento**

Son aquellos accidentes que sufren los estudiantes a causa o con ocasión de sus estudios al interior del colegio.

✓ **En actividades curriculares o extracurriculares fuera del establecimiento**

Son aquellos accidentes que sufren los estudiantes a causa o con ocasión de sus estudios, fuera del establecimiento, en actividades curriculares o extra programáticas tales como salidas a terreno, participación en eventos deportivos, culturales a nivel comunal, regional o nacional.

✓ **De trayecto**

Son aquellos accidentes que sufren los estudiantes a causa o con ocasión de sus estudios en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el Colegio.

c. **Casos especiales**

Se considerarán casos especiales, entre otros, aquellos que, sin constituir la figura de un accidente, revisten un riesgo inminente para la salud e integridad física y mental del estudiante, por ejemplo:

- ✓ Agresiones físicas.
- ✓ Lesiones auto-inferidas: posterior al tratamiento de las lesiones, se informará al apoderado y se derivará al centro de salud más cercano.
- ✓ Maltrato infantil: en estos casos, una vez que las autoridades del establecimiento y los equipos de apoyo (Inspección General, Encargado de Convivencia, Orientación entre otros) hayan tomado conocimiento del hecho, se procederá a informar de inmediato a los organismos competentes para la correspondiente constatación de lesiones y medidas protocolares en función de la protección del estudiante.
- ✓ Trastorno de ansiedad, depresión o descompensaciones.

d. **Gradualidad de los accidentes escolares**

✓ **Accidentes leves**

Se considera accidente escolar LEVE cualquier lesión que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del establecimiento y en cualquier instancia pedagógica o recreativa, y que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor invalidante.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 8 de 21



✓ Accidentes graves

Se considera accidente escolar GRAVE cualquier lesión que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del establecimiento y en cualquier instancia pedagógica o recreativa, y que constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor invalidante.

*En cualquiera de ambos casos, si o si en el establecimiento se brindarán los primeros auxilios por el personal capacitado para tales efectos.

e. Primeros auxilios

Se considerarán como primeros auxilios aquellos procedimientos básicos, de carácter provisorio, que se prestan de forma inmediata y en el lugar donde se ha producido el accidente, por un adulto responsable.

5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico

Todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo a las que nuestros estudiantes puedan verse afectados, y deben estar dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, adaptándose a cada nivel y su modalidad educativa. Es importante señalar que la ejecución de estas actividades será verificada por la Superintendencia de Educación, por lo que nuestra institución conservará los medios de verificación que acrediten su realización. Así mismo, nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional, para detectar situaciones de peligro y potenciar los factores preventivos de dicho peligro de los estudiantes y sus familias:

- ✓ **Capacitaciones e instancias formativas** para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de riesgo y primeros auxilios para toda la comunidad educativa.
- ✓ **Generar instancias de trabajo colaborativo** en los cuales se aborden temáticas tales como detección de peligro, materiales peligrosos, primeros auxilios, entre otros. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 9 de 21



a. Normas básicas de seguridad para prevenir accidentes escolares

De trayecto:

- a) Salir oportunamente para evitar correr y llegar atrasado.
- b) No distraerse en el trayecto.
- c) Mantener siempre una actitud acorde y cumplir las normas que rigen el tránsito de peatones y conductores.
- d) No hablar con desconocidos ni aceptar obsequios de parte de éstos.
- e) Cruzar las calles sólo en las esquinas, nunca a la mitad de cuadra.
- f) Si debe usar locomoción colectiva, esperarla en los paraderos.
- g) No salir corriendo de la Escuela, ni cruzar la calle en forma descuidada.
- h) Irse a su hogar de inmediato.
- i) No pasarse a lugares públicos o de entretenición.
- j) En lo posible, ir acompañado de otro estudiante, evitando andar solo cuando ha oscurecido.

Dentro del establecimiento

- a) Nunca subir o bajar las escaleras corriendo o en forma descuidada.
- b) Evitar correr por los pasillos o lugares resbaladizos.
- c) No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por estas como tampoco lanzar objetos al exterior.
- d) No jugar con objetos cortantes o contundentes como reglas metálicas, palos, cortapapeles, piedras, entre otras, con los cuales puedes herirte o herir a tus compañeros.
- e) Evitar empujones, bromas, golpes y juegos bruscos con tus compañeros.
- f) Si te sientes enfermo, avisa inmediatamente al quien corresponda.
- g) Evitar treparse en lugares que no son aptos para jugar.
- h) Revisar periódicamente las instalaciones del Establecimiento.
- i) Las escaleras se mantienen bien iluminadas, con pasamanos y sistemas antideslizantes.
- j) El mobiliario escolar es el adecuado para cada sala según la edad de los estudiantes.
- k) Verificar la ausencia de elementos peligrosos como escombros, vidrios u otros en zonas de patios.

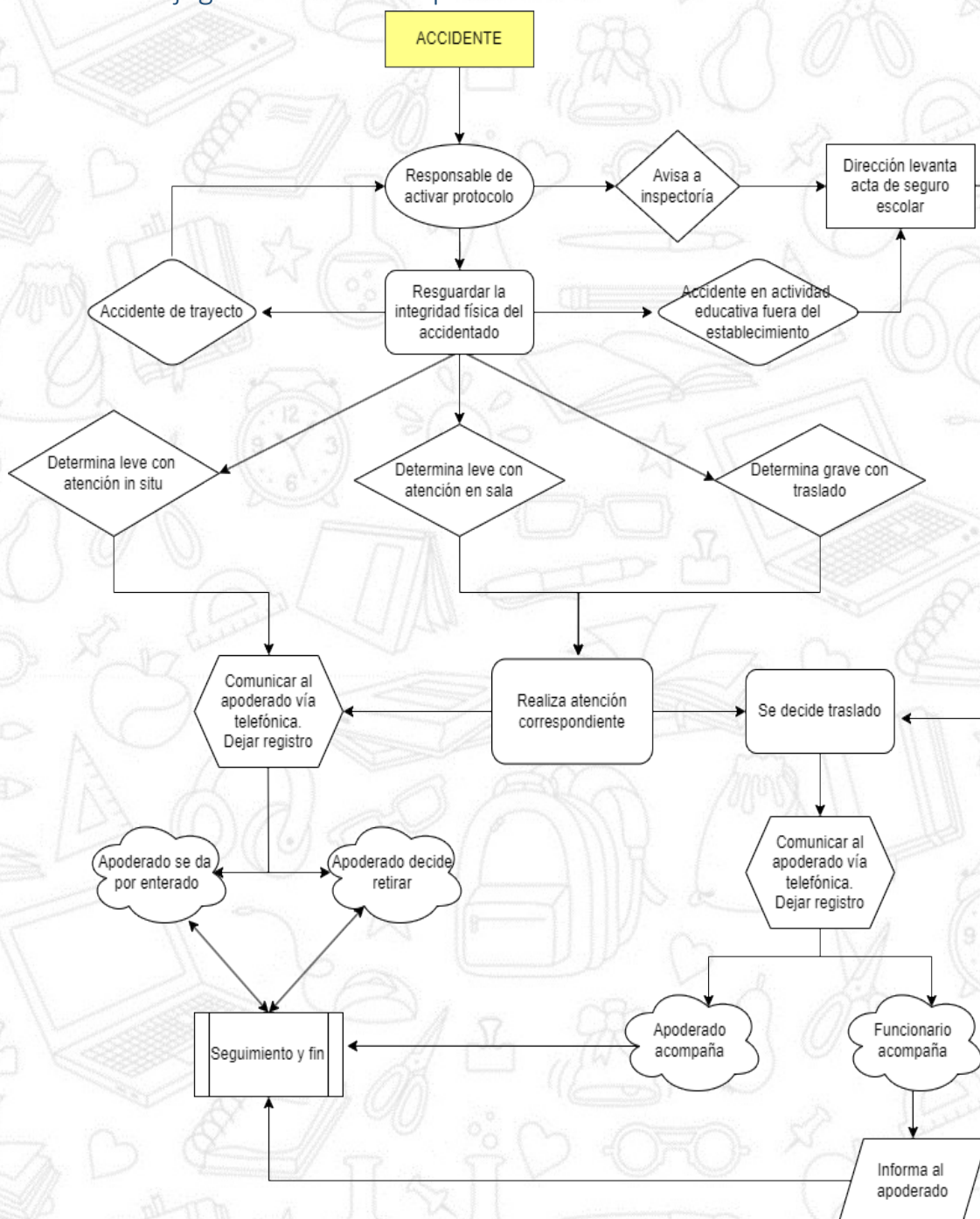
Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 10 de 21



- l) Revisar que el sistema eléctrico este en buenas condiciones.
m) Motivar a los Estudiantes a proceder con cautela y responsabilidad.

6. Procedimiento

a. Flujograma del debido proceso



Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 11 de 21



b. Descriptor del debido proceso

En caso de accidente de carácter leve

i. Responsable de activar el protocolo

La persona a cargo de activar el protocolo será el docente a cargo, asistente a cargo o cualquier adulto responsable que se encuentre más cercano al lugar del accidente. Será ésta persona la encargada de evaluar, bajo su criterio, si se deriva a persona capacitada en primeros auxilios, se atiende al/los accidentado/s en el lugar del evento, en el lugar destinado para tales efectos o si es necesario el traslado al centro asistencial más cercano.

ii. Medidas de contención

En todo orden, primero se deberá resguardar la integridad física del/los accidentado/s, utilizando los recursos materiales para aquello, apoyado siempre de la persona capacitada en primeros auxilios. Igualmente se deberá considerar traslado en caso de ser necesario.

iii. Vías de comunicación

En el caso del evento, se informará inmediatamente a inspección de la situación, por parte de quien active el protocolo, para que se verifique la condición del menor y sea evaluado por las personas capacitadas en primeros auxilios, para posteriormente informar a dirección de lo ocurrido y que se complete el formulario de accidente escolar en caso de ser necesario. En caso de no estar presente dirección, se podrá comunicar a jefatura de UTP o Encargados de Convivencia Escolar.

En el caso de la obligación de comunicar a los apoderados, prosigue de la siguiente manera:

a. Desde inspección se llamará por teléfono al apoderado(a) para informarle de la situación. Deberán comunicarse con el apoderado a más tardar dentro de la misma jornada en donde se evidenció el hecho. El establecimiento será el responsable de trasladar, en caso de ser necesario, al estudiante al centro asistencial más cercano al establecimiento, a no ser que el apoderado(a) solicite, como una medida de contención, retirarlo personalmente en el establecimiento,

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 12 de 21



momento en que se le entregará el formulario de accidente escolar. En el caso último, se le realizará seguimiento al procedimiento por parte del establecimiento. Será obligación del establecimiento dejar registro de la comunicación con el apoderado.

b. En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado(a) o que éste decida retirar a su hijo en el centro hospitalario, el establecimiento designará a un funcionario(a) responsable del traslado del estudiante al centro de salud más cercano y esperará a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

c. En caso de que el/la estudiante cuente con seguro escolar privado, deberá ser informado previamente por escrito al Establecimiento Educacional y cuyo registro se encontrará en la ficha de matrícula, el/la estudiante deberá ser trasladado al recinto indicado por el apoderado (a) en dicho escrito.

d. El responsable a cargo, presente al momento de verificarse el accidente, deberá dejar constancia por escrito, registrando todo lo acontecido y cada paso a seguir en el libro de clases.

iv. Identificación de las redes de atención

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Hospital de Coquimbo	Dr. Moukarzel 4, Coquimbo	51 2 321119

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 13 de 21



En caso de accidente de carácter grave

i. Responsable de activar el protocolo

La persona a cargo de activar el protocolo será el docente a cargo, asistente a cargo o cualquier adulto responsable que se encuentre más cercano al lugar del accidente. Será esta persona la encargada de evaluar, bajo su criterio, si se deriva a persona capacitada en primeros auxilios, se atiende al/los accidentado/s en el lugar del evento, en el lugar destinado para tales efectos o si es necesario el traslado al centro asistencial más cercano.

ii. Medidas de contención y traslado

En todo orden, primero se deberá resguardar la integridad física del/los accidentado/s, utilizando los recursos materiales para aquello, apoyado siempre de la persona capacitada en primeros auxilios. En este caso, se debe siempre considerar el traslado del afectado al centro de salud más cercano, ya sea de manera particular o llamando a una ambulancia. El estudiante será acompañado por un funcionario del establecimiento, a la espera del apoderado, en el lugar que corresponda. El estudiante no podrá quedar solo en ningún momento.

iii. Vías de comunicación

En el caso del evento, se informará a inspección de la situación, por parte de quien active el protocolo, para que se verifique la condición del menor y sea evaluado por las personas capacitadas en primeros auxilios, para posteriormente informar a dirección de lo ocurrido y que se complete el formulario de accidente escolar. En caso de no estar presente dirección, se podrá comunicar a jefatura de UTP o Encargados de Convivencia Escolar.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 14 de 21



En el caso de la obligación de comunicar a los apoderados, prosigue de la siguiente manera:

Desde inspectoría se llamará por teléfono al apoderado(a) lo más inmediato posible para informarle de la situación y señalar el lugar del traslado. El establecimiento será el responsable de trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano al establecimiento y al momento de encontrarse con el apoderado, el funcionario detallará lo ocurrido, entregándole el formulario del seguro escolar. Una vez finalizada la tarea del funcionario, se le realizará seguimiento al procedimiento por parte del establecimiento. Será obligación del establecimiento dejar registro de todo el proceder.

En caso de que el/la estudiante cuente con seguro escolar privado, deberá ser informado previamente por escrito al Establecimiento Educacional y cuyo registro se encontrará en la ficha de matrícula; el/la estudiante deberá ser trasladado al recinto indicado por el apoderado (a) en dicho escrito. Así mismo, dada la gravedad del asunto, será el apoderado quien decidirá por cual seguro opta: el seguro público o el seguro privado. En caso de no contactarse con el apoderado, se trasladará al afectado al centro de salud más cercano, poniendo la atención en la urgencia del evento y activando el seguro escolar público.

El responsable a cargo, presente al momento de verificarse el accidente, deberá dejar constancia por escrito, registrando todo lo acontecido y cada paso a seguir en el libro de clases.

iv. Identificación de las redes de atención

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Hospital de Coquimbo	Dr. Moukarzel 4, Coquimbo	51 2 321119

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 15 de 21



En caso de accidente en actividades educativas planificadas fuera del establecimiento

- i. El adulto responsable de la actividad concurrirá de manera inmediata, bajo los medios disponibles, al centro de asistencia pública más cercano al lugar de acaecido el accidente, sobre todo si es de carácter grave. El segundo adulto responsable se quedará a cargo de la delegación.
- ii. Se comunicará telefónicamente con el establecimiento para informar de lo ocurrido y será el establecimiento el encargado de comunicarse con el apoderado, como se instruye en los procedimientos anteriores.
- iii. Se informará al establecimiento para la confección de la documentación de seguro escolar que se debe entregar con posterioridad.
- iv. Deberá dejar registro de todo lo acontecido.

En caso de accidentes de trayecto

- i. El apoderado, el encargado del furgón o el estudiante informará del acontecimiento a la familia.
- ii. El apoderado, el encargado del furgón o el estudiante o cualquier testigo del hecho, informará del acontecimiento al establecimiento, quien confeccionará la documentación de seguro escolar para ser entregado con posterioridad.
- iii. El apoderado, el encargado del furgón o el estudiante o cualquier testigo del hecho, trasladará al accidentado al lugar de asistencia pública más cercana.
- iv. Se deberá dejar dar seguimiento al caso y se deberá dejar registro de todo lo acontecido.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 16 de 21



¿Cómo acreditar un accidente de trayecto?

Para acreditar un accidente de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde se realiza la práctica profesional, será necesario presentar los siguientes documentos:

- ✓ Un parte emitido por Carabineros.
- ✓ La declaración de testigos presenciales.
- ✓ Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

Nómina de estudiantes con seguros privados

SI APLICA, NO APLICARÍA SOLO EN CASO DE QUE EL APODERADO LO RECHACE.

CURSO	NOMBRE ESTUDIANTE	SEGURO	CONTACTO

El establecimiento deberá contar con un **botiquín de primeros auxilios**, el cual será utilizado en caso de ser necesario, determinado así por el **adulto responsable de atender** a los accidentados y que se encuentre más cercano al lugar del evento. Dicho botiquín estará ubicado en la sala de inspección o en el lugar determinado para atenciones de accidentes escolares.

Los/as estudiantes que se **encuentren enfermos**, serán atendidos en sala de primeros auxilios o en lugar habilitado para tales efectos. Se debe dejar registro en bitácora de novedades el nombre, curso, fecha, hora y atención recibida. **No se administrará ningún fármaco.**

En los casos de estudiantes con **enfermedades pre-existentes**, si manifiestan alguna sintomatología, serán trasladados a la asistencia pública

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 17 de 21



más cercana, previo aviso a su apoderado(a), conforme al proceder considerado con anterioridad en los casos de accidentes de carácter grave. Es importante señalar que al momento de su matrícula o durante el año escolar, el apoderado(a) deberá informar y presentar documentos médicos que acrediten dicha enfermedad.

En caso de **enfermedad fortuita no declarada**, se avisará de inmediato al apoderado(a) para que autorice el traslado al centro asistencial más cercano. Si no es posible ubicar al apoderado(a), el establecimiento se hará responsable del traslado.

Los apoderados deberán informar cualquier situación médica de los estudiantes a Inspectoría General, estamento que dará a conocer a dirección, los docentes, asistentes y encargados de convivencia escolar correspondientes, las características de la enfermedad del estudiante bajo los parámetros de privacidad que correspondan, según las situaciones informadas

¿Cómo se declara un accidente escolar?

La persona a cargo del establecimiento educacional, el médico tratante o quien sufra el accidente, debe presentar una **declaración individual de accidente escolar** ante el servicio de salud correspondiente, en la que se exprese:

- ✓ Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional.
- ✓ Datos personales de la persona accidentada.
- ✓ Informe del accidente

NO SE CONSIDERAN DENTRO DEL SEGURO AQUELLOS ACCIDENTES QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LOS ESTUDIOS, O LOS PRODUCIDOS INTENCIONALMENTE SALVO LOS CASOS EXCEPCIONALES SEÑALADOS EN ESTE PROTOCOLO.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 18 de 21



7. Redes de apoyo y/o derivación

El reglamento interno debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto. Esta información deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizar diferentes mecanismos de difusión.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
Oficina de Protección de Derechos de infancia y adolescencia (OPD)	Guillermo Edwards 80, Coquimbo.	51 2 311426
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Carabineros (tenencia, comisaria, etc)	Tegualda 515, Coquimbo.	51 2 651114 - +56987296432.
PDI	González 499 – 4021, Coquimbo.	51 2 671237
Fono Niños		147
Defensoría de la Niñez	Henry Ford 875, La Serena	224979664
Fiscalía	Juan Melgarejo 847, Coquimbo.	+56986499284
Tribunales de Familia	Santiago Trigo 500 - 540	+56965501506

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 19 de 21



ANEXO



DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

N°

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

FISCAL O MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CIUDAD COMUNA

CURSO HORARIO

FECHA REGISTRO de los DATOS
DIA MES AÑO

SEXO

M = 1

F = 2

AÑO NACIMIENTO

EDAD

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE NUMERO POBLACION/VILLA COMUNA CIUDAD

CODIF. COM.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MIN. AÑO MES DIA

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE
LUNES = 1
MARTES = 2
MIÉRCOLES = 3
JUEVES = 4
VIERNES = 5
SABADO = 6
DOMINGO = 7

ACCIDENTE:

DE TRAYECTO = 1

EN LA ESCUELA = 2

a)

NOMBRE - APELLIDO

C. NAC. DE ID.

b)

NOMBRE - APELLIDO

C. NAC. DE ID.

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE

RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

CODIGO S S ESTABLEC.

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

DIAGNOSTICO MEDICO

PARTE DEL CUERPO AFECTADA

HOSPITALIZACION
SI = 1
NO = 2

TOTAL DIAS HOSP.

INCAPACIDAD
SI = 1
NO = 2

TOTAL DIAS INCAPACIDAD

TIPO DE INCAPACIDAD

LEVE = 1

TEMPORAL = 2

INVALIDEZ PARCIAL = 3

INVALIDEZ TOTAL = 4

GRAN INVALIDEZ = 5

MUERTE = 6

CAUSA DE CIERRE DEL CASO

ALTA MEDICA = 1

INVALIDEZ = 2

ABANDONO DE

TRATAMIENTO = 3

MUERTE = 4

FECHA CIERRE DEL CASO

AÑO MES DIA

FIRMA DEL ESTADISTICO

Fecha Vigencia 2025

Revisado por Consejo Escolar

Aprobado por Sostenedor

Discovery School Coquimbo

Protocolo de Accidentes
Escolares

Páginas 20 de 21



INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO 0374-3

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____

Se llevará una numeración correlativa anual del Establecimiento. De igual forma lo hará el Servicio de Salud, Servicio Delegado, Caja de Previsión o Mutual desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre del Establecimiento Educacional, la ciudad en que está ubicado y la comuna a que pertenece.
- Anotar en el cuadro el número 1 si el Establecimiento es fiscal o municipal, y un 2 si es particular.
- Indicar el curso. Nivel de Enseñanza (Básico, Medio, Universitario) y Horario de clases (Diurno, Vespertino, Nocturno)
- Señalar fecha en que se registraron los datos (Día, Mes, Año)

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

- Nombre: Indicar Apellido Paterno, Materno y Nombres del Accidentado.
- Sexo: Marque en el cuadro con un 1 si es masculino o un 2 si es femenino.
- Año de Nacimiento: Señale los dos últimos dígitos del año de nacimiento del accidentado.
- Edad: Anote los años cumplidos a la fecha del accidente.
- Residencia Habitual: Indicar el domicilio del accidentado: Calle, Número, Población o Villa, Comuna, Ciudad.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

- Señale la Hora y Minutos. Año, Mes y Día en que se produjo el Accidente, en los recuadros correspondientes.
- Día accidente: Anotar en el recuadro el número que corresponda al día de la semana en que se produjo el accidente.
- Accidente: Anotar en el recuadro un 1 si el accidente fue trayecto o 2 si fue en la Escuela.
- En caso de ser accidente de trayecto, señale a dos testigos (a, b) con sus respectivos números de Cédula de Identidad.
- Circunstancias del Accidente: Precise el sitio y anote si se debió a golpe con o por; golpe contra, caída a diferentes niveles, contactos con, atrapamientos, debido a exposición, sobre esfuerzo, u otros.
- Firma y timbre del rector o representante del establecimiento educacional, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS

Para ser llenado por Establecimiento Asistencial.

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

- Establecimiento Asistencial: Indica el Nombre del Establecimiento
- Código del Servicio: Anotar el número del Servicio de Salud al que pertenece, y el código del Establecimiento. (Ejemplo: Hospital Curicó se codifica 16-100)
- Diagnóstico Médico: Anote todos los diagnósticos consignados por el Médico tratante que tenga relación con la Actividad del Accidentado.
- Codificación: CODIFICAR EL DIAGNÓSTICO
- Parte del cuerpo afectada: De responsabilidad del Médico tratante, anotar parte del cuerpo afectado
- Hospitalización: Anotar en el cuadro un 1 si se hospitalizó el accidentado o un 2 si No se hospitaliza
- Total días Hosp.: Si hospitalización fue = 1 anotar en recuadros el número de días de hospitalización. Para calcular TOTAL DIAS HOSP., se debe sacar la diferencia entre fecha de Egreso y fecha de Ingreso al hospital
- Incapacidad: Anotar en el recuadro 1 si estuvo Incapacitado el accidente o un 2 en caso contrario
- Total Días Incapacidad: Si Incapacidad fue = 1 anotar en el recuadro el número de días de incapacidad otorgados por el médico
- Tipo de Incapacidad: En el recuadro coloque el número que corresponda al tipo de Incapacidad
- Causa de Cierre del Caso: En el recuadro coloque el número que corresponda a la causa de cierre del Caso
- Fecha de Cierre del Caso: Coloque en los recuadros correspondientes DIA, MES Y AÑO en que se cerró el Caso
- Firma del estadístico para conformidad de los datos, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de Accidentes Escolares	Páginas 21 de 21



8

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Contenido

1. Presentación	2
2. Generalidades	3
3. Obligación de denunciar y plazo legal.....	4
4. Conceptos relevantes.....	5
a. Abandono emocional	5
b. Acosar/Asechar.....	5
c. Bullying	5
d. Catfish.....	5
e. Cyberbullying/Cyberstalking.....	6
f. Cyberdating	6
g. Denigración.....	6
h. Maltrato emocional o psicológico	6
i. Maltrato físico	6
j. Negligencia	6
k. Violencia Intrafamiliar (VIF).....	7
5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico	7
6. Procedimiento	8
a. Flujograma del debido proceso	8
b. Descriptor del debido proceso	9
7. Redes de apoyo y/o derivación.....	12



1. Presentación

El protocolo de actuación es un documento fundamental de los establecimientos educacionales para explicar el procedimiento ordenado y claro de las acciones que realizará la institución frente a las diferentes temáticas que se pueden dar en la comunidad educativa, acorde a la normativa vigente.

Se entiende, entonces, que es deber de toda la comunidad educativa **tomar conocimiento de dichos protocolos** y entenderlos, como una norma establecida por la Superintendencia de Educación, y que cada miembro respetará y aceptará su adhesión desde el momento de acogerse a nuestro Proyecto Educativo Institucional. El sostenedor, director, equipo gestor, docentes, asistentes de la educación y personal administrativo, tienen la **obligación de denunciar** cualquier acción u omisión que esté en contra de cualquiera de los principios establecidos en el Reglamento Interno, pudiendo revestir formas de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

¿Qué funciones tiene el protocolo de actuación?

- ✓ Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- ✓ Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- ✓ Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- ✓ Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- ✓ Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- ✓ Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- ✓ Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- ✓ Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.
- ✓ Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 2 de 13



- ✓ Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

Las actuaciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Para aportar al desarrollo de estos objetivos, es necesario articular el diseño e implementación de este protocolo con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento. Esta articulación hará que los distintos planes funcionen en coherencia, con el objetivo de contribuir al logro de los propósitos que nuestro establecimiento plantea en su Proyecto Educacional Institucional (PEI).

2. Generalidades

Este protocolo tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el **contexto escolar y/o en un espacio educativo**, ya sea a través de cualquier medio, material o digital, entre los miembros de la comunidad educativa como se nombra a continuación:

- ✓ Entre estudiantes
- ✓ Entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados
- ✓ Entre estudiantes y funcionarios del establecimiento
- ✓ Entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados
- ✓ Entre funcionarios del establecimiento
- ✓ Entre padres, madres y/o apoderados

En el caso de los funcionarios del establecimiento, las disposiciones de este Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a las obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto nuestro personal y sus sanciones.

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente conocido como acoso escolar o bullying. Esta situación puede producirse por la agresividad, que no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizado o la persona no logra controlar los impulsos se puede convertir en una agresión o

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 3 de 13



transformarse en violencia; del mismo modo un conflicto no es sinónimo de violencia, pero cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia. Y como consecuencia se pueden producir actos violentos como una agresión o como mecanismo de autodefensa.

3. Obligación de denunciar y plazo legal

El Código Procesal Penal, en su **artículo 175, letra e)**, señala:

“La obligación de denunciar a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”

En su **letra f)**, señala:

“Que están obligados a denunciar los jefes de establecimientos de salud, públicos o privados, y los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas. La misma obligación tendrán los directores de los Servicios Locales de Educación respecto de estos delitos, cuando ocurran en los establecimientos educacionales que formen parte del territorio de su competencia”. La denuncia realizada por alguno de los obligados eximirá al resto.

En resumen, cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el **DEBER** de denunciar cualquier hecho que se considere como vulneración de derechos de los estudiantes.

Ejemplos de delitos a denunciar:

- ✓ Abuso sexual
- ✓ Violación
- ✓ Maltrato infantil
- ✓ Sustracción de menores
- ✓ Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- ✓ Explotación sexual infantil
- ✓ Lesiones en todos sus grados

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 4 de 13



- ✓ También se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, dada su responsabilidad penal adolescente.
- ✓ Delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario, apoderado o alguna persona ajena a la escuela.

Así mismo, en el **artículo 176** del mismo Código Procesal Penal indica el **plazo legal** para efectuar la denuncia. “Deberán hacer la denuncia dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

El **incumplimiento** de la obligación de denunciar de las personas establecidas en el artículo 175 del Código Procesal Penal, **incurrirán en la pena** prevista en el artículo 494 del mismo (multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales).

4. Conceptos relevantes

a. Abandono emocional

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

b. Acosar/Asechar

Comportamiento agresivo, repetitivo y persistente que provoca daño o molestia en la otra persona.

c. Bullying

Situaciones de matonaje, intimidación, acoso u hostigamiento escolar permanente y sistemático al que es sometido un estudiante por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato físico, psicológico y/o verbal. Es importante destacar que NO toda manifestación de violencia debe ser tildada de bullying. Para esto, de existir, entre otras, una asimetría de poder de los involucrados y una de ellas debe ser sentirse o ser incapaz de defenderse.

d. Catfish

Persona que crea perfiles falsos en redes sociales ocultando su verdadera identidad. Usan fotos y biografía de otros usuarios, haciéndolas pasar como propias. Esto lo hacen por diversión, para conseguir información, husmear o para realizar fraudes.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 5 de 13



e. Cyberbullying/Cyberstalking

Intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Pudiera verse manifestado de la siguiente forma:

- ✓ Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
- ✓ Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de videos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
- ✓ Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.

f. Cyberdating

Citas virtuales que generalmente se producen entre desconocidos o personas que sólo se conocen virtualmente. Una cita a ciegas mediada por la tecnología.

g. Denigración

Enviar o publicar en redes sociales información despectiva, cruel y falsa sobre una persona.

h. Maltrato emocional o psicológico

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

i. Maltrato físico

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

j. Negligencia

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 6 de 13



k. Violencia Intrafamiliar (VIF)

La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

5. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico

Todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir el maltrato, acoso escolar o violencia, física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa. Es importante señalar que la ejecución de estas actividades será verificada por la Superintendencia de Educación, por lo que nuestro establecimiento conservará los medios de verificación que acrediten su realización. Así mismo, se debe considerar la ejecución de acciones que fomenten:

- ✓ **Capacitaciones e instancias formativas** para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y auto-lesivas, vinculadas con la promoción y desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo.

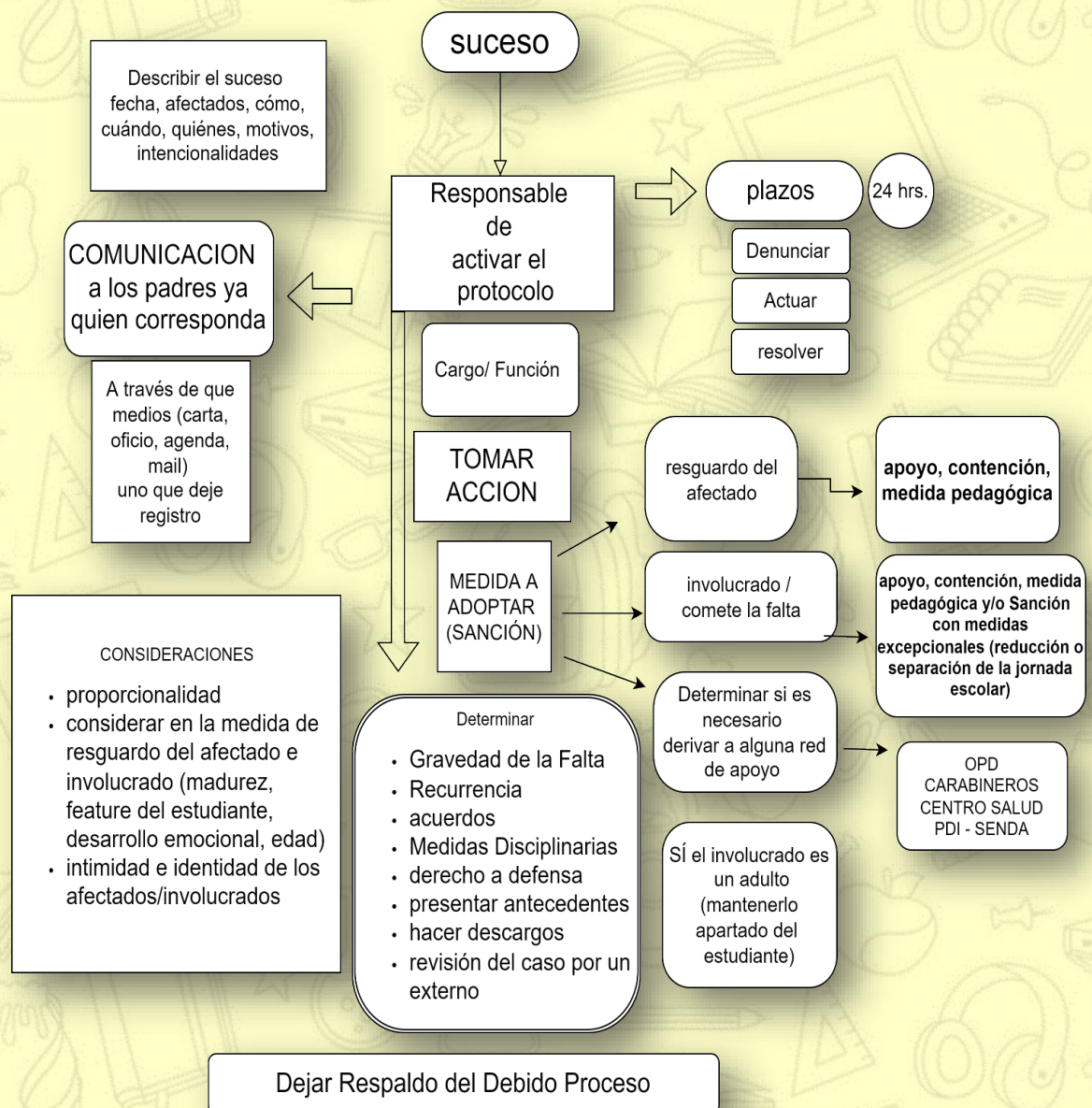
Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 7 de 13



- ✓ **Generar instancias de trabajo colaborativo** en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

6. Procedimiento

a. Flujograma del debido proceso



Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 8 de 13



b. Descriptor del debido proceso

PASO A PASO	OBSERVACIÓN
Detección de las situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa	Quien detecta dicha situación, deberá informar al responsable de activar el protocolo en un plazo no mayor a las 24 hrs. siguientes.
Responsables de activar el protocolo: - Algún miembro del equipo directivo - El/la encargado/a de Convivencia Escolar - Docente que haya presenciado el hecho <i>* No necesariamente debe ser en ese orden y basta con que lo realice uno de ellos</i>	- Obligación de denunciar a las autoridades jurídicas competentes: 24 hrs desde la detección de alguna situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa. - Se asistirá de manera presencial a realizar la denuncia a los Tribunales de Familia, Ministerio Público, Carabineros, PDI o ante cualquier Tribunal con competencia legal, o podrá realizarse vía telefónica en caso de la imposibilidad del traslado. - El encargado de realizar la denuncia será cualquier miembro del equipo directivo
Medidas a adoptar (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	Resguardo del afectado Una vez realizada la denuncia, se pondrá especial énfasis e inmediatez en el resguardo de la integridad física y socioemocional del afectado, manteniendo en resguardo su identidad; se permitirá que esté acompañado y no se expondrá en ningún caso su experiencia frente a la comunidad educativa, aplicando apoyo, contención y alguna medida

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 9 de 13

	pedagógica que el establecimiento estime pertinente según su Reglamento Interno. Resguardo del involucrado Una vez realizada la denuncia, se pondrá especial énfasis e inmediatez en el resguardo de la integridad física y socioemocional del afectado, manteniendo en resguardo su identidad; se permitirá que esté acompañado y no se expondrá en ningún caso su experiencia frente a la comunidad educativa, aplicando apoyo, contención y alguna medida pedagógica y/o sanción que el establecimiento haya indicado en su Reglamento Interno pertinente, pudiendo incluir medidas excepcionales según describa el mismo Reglamento. Derivar a red de apoyo Se deberá determinar si es necesario derivar a alguna de las redes de apoyo para resguardar la integridad física y/o emocional de las partes, cuya derivación deberá ser realizada (la gestión) en el menor tiempo posible, y se deberá dejar registro de la gestión.
Acciones inmediatas (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	- Si el involucrado es un adulto, se deberá de forma inmediata mantener separado al afectado del involucrado como medida formativa y de contención, pudiendo separar al eventual responsable de su función directa con los estudiantes y trasladarlo a otras funciones fuera del aula o derivar al afectado y familia a la red de apoyo. - Investigar y redactar en un informe al detalle lo sucedido (fecha, afectados, involucrados, cómo, cuándo, motivaciones, intencionalidades, etc) teniendo plazo máximo 72 hrs posteriores a la denuncia, citando a entrevistas personalizadas a los estudiantes involucrados y afectados. Considerar para tales efectos, la edad y grado de madurez,

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 10 de 13



	desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. - Realizar citación de los padres, madres y/o apoderados, con la finalidad de comunicar a los involucrados de que se realizó la denuncia correspondiente y se está realizando una investigación interna con la finalidad de aclarar los hechos y resguardar la integridad física y emocional de las partes. Se podrán citar a los padres, madres y/o apoderados vía telefónica sin olvidar el registro correspondiente, y/o utilizar el medio oficial del establecimiento para tales efectos. A su vez, resulta fundamental que el responsable de activar el protocolo y entrevistador NUNCA esté solo con los afectados y/o involucrados en las entrevistas. Plazo para citación a los padres, madres y/o apoderados: 72 hrs posteriores al suceso. Se sugiere guardar cuidado con no cruzar los horarios de entrevistas con los estudiantes y con los padres, madres y/o apoderados de ambas partes, para evitar conflictos, y dejar registro de la entrevista.
A determinar por la investigación (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	La investigación deberá arrojar, al menos, la siguiente información: - Gravedad de la falta - Sanción - Recurrencia - Acuerdos - Medidas disciplinarias, formativas y/o pedagógicas - Derecho a defensa - Hacer descargos - Revisión del caso por externos El informe deberá estar completo a más tardar a las 96 hrs posteriores al suceso.
Apelación	En caso de apelación, las partes tendrán las 24 hrs. siguientes a la entrega del informe para hacer uso de la apelación, que podrá ser ratificada o revocada, según los antecedentes que se presenten para dicha apelación. Desde la apelación, deberán esperar 48 hrs. para la resolución final y definitiva.



Registro de información (realizables por algún miembro del equipo directivo, del equipo de convivencia escolar, docente jefe o docente que haya presenciado el hecho)	Todo lo que involucre alguna intervención y/o investigación del establecimiento, éste tiene la obligación de dejar registro de todas las acciones que decida realizar en pro de mantener el resguardo e integridad física y emocional de los estudiantes, e informará a la familia del afectado todo el proceder conforme vaya ocurriendo vía telefónica con registro en el libro de clases, bitácora de acontecimientos o afín, lo hará vía correo electrónico o vía citación al establecimiento.
---	--

Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes que resultaren afectados y la forma de comunicación con estos, en caso de ser necesario	Durante todo el proceso, el establecimiento mantendrá comunicación con los apoderados, informándole de las medidas de resguardo, de apoyo pedagógico y psicosocial que correspondan. Esto se realizará mediante reuniones presenciales individuales, o mediante correo electrónico o whatsapp.
---	--

Información a la comunidad	El colegio informará a la comunidad educativa sobre las acciones desarrolladas por el colegio frente al maltrato, así como las medidas de apoyo dispuestas y de las demás medidas formativas que se adopte. Esto se realizará mediante reuniones de apoderados o comunicados generales. Siempre se deberá resguardar la identidad y la intimidad de las personas involucradas.
-----------------------------------	--

7. Redes de apoyo y/o derivación

El reglamento interno debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto. Esta información deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizar diferentes mecanismos de difusión.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
Oficina de Protección de Derechos de infancia y adolescencia (OPD)	Guillermo Edwards 80, Coquimbo.	51 2 311426
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Carabineros (tenencia, comisaria, etc)	Tegualda 515, Coquimbo.	51 2 651114 - +56987296432.
PDI	González 499 – 4021, Coquimbo.	51 2 671237
Fono Niños		147

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 12 de 13



Defensoría de la Niñez	Henry Ford 875, La Serena	224979664
Fiscalía	Juan Melgarejo 847, Coquimbo.	+56986499284
Tribunales de Familia	Santiago Trigo 500 - 540	+56965501506

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre la comunidad	Páginas 13 de 13



9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Contenido

1. Presentación	2
2. Generalidades	3
3. Documentos y formalidades correspondientes.....	4
a. Autorización institucional (anexo)	4
b. Autorización de los padres, madres y/o apoderados (anexo).....	4
c. Número de adultos responsables	5
d. Financiamiento de la salida	5
e. Salidas pedagógicas por 2 ó más días.....	6
4. Medidas de seguridad	6
5. Medidas que se adoptarán posterior a la salida pedagógica	8
6. Conceptos relevantes	9
a. Viaje o gira de estudio	9
b. Salida pedagógica.....	9
c. Responsabilidad	9
7. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico.....	9
8. Procedimiento.....	11
a. Flujograma del debido proceso	11
b. Descriptor del debido proceso.....	12
9. Redes de apoyo y/o derivación.....	15



1. Presentación

El protocolo es un documento fundamental de los establecimientos educacionales para explicar el procedimiento ordenado y claro de las acciones que realizará la institución frente a las diferentes temáticas que se pueden dar en la comunidad educativa, acorde a la normativa vigente.

Se entiende, entonces, que es deber de toda la comunidad educativa **tomar conocimiento de dichos protocolos** y entenderlos, como una norma establecida por la Superintendencia de Educación, y que cada miembro respetará y aceptará su adhesión desde el momento de acogerse a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

En todo sentido, nuestro establecimiento, en su aspiración de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los estudiantes de la escuela, pone a disposición el presente documento de **procedimiento protocolar**, diseñado en respuesta a las necesidades que se presentan en la labor de cada uno de los actores de esta comunidad educativa.

¿Qué funciones tiene el protocolo de actuación?

- ✓ Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- ✓ Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- ✓ Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- ✓ Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- ✓ Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- ✓ Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- ✓ Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- ✓ Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 2 de 22



- ✓ Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- ✓ Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

Las actuaciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Para aportar al desarrollo de estos objetivos, es necesario articular el diseño e implementación de este protocolo con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento. Esta articulación hará que los distintos planes funcionen en coherencia, con el objetivo de contribuir al logro de los propósitos que nuestro establecimiento plantea en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Generalidades

El Protocolo de actuación sobre salidas pedagógicas y giras de estudio, constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes. Por lo mismo, el Reglamento Interno debe contener normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los participantes.

Todas estas acciones deben planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Las salidas pedagógicas son experiencias académicas complementarias del currículum escolar y son consideradas actividades educativas planificadas oficiales del establecimiento, en conjunto con la debida autorización de los padres, madres y/o apoderados. Son estrategias didácticas que promueven la comprensión del entorno para generar en las estudiantes un manejo globalizado de los contenidos y conceptos trabajados en el aula.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 3 de 22



Buscan desarrollar experiencias de aprendizaje y situaciones pedagógicas que permitan un proceso de enseñanza y de aprendizaje altamente significativo, favoreciendo el pensamiento crítico y permitiendo vincular los nuevos conocimientos con la realidad social.

EL ESTABLECIMIENTO, DETERMINA QUE NO SE AUTORIZAN LAS GIRAS DE ESTUDIOS.

Así mismo, resulta determinante que las salidas pedagógicas y/o giras de estudio deben estar vinculadas a los objetivos de aprendizaje de una asignatura y curso, delimitados en la planificación de enseñanza y en el marco de las Bases Curriculares vigentes. Para que se lleve a cabo, se debe cumplir con el paso a paso conforme lo dicta el descriptor del debido proceso en el punto 8.b del presente protocolo.

3. Documentos y formalidades correspondientes

a. Autorización institucional (anexo)

La Dirección del establecimiento solicitará al Departamento Provincial de Educación correspondiente la autorización para las salidas pedagógicas fuera de la comuna, con al menos **30 días de anticipación**, presentando para ello una declaración jurada simple, el objetivo del viaje y la programación del mismo, adjuntando las autorizaciones de los apoderados, documentación del transporte y fotocopias de cédula de identidad de los docentes y adultos responsables a cargo.

Una vez autorizada la salida pedagógica se le informará a los involucrados de la aceptación por parte de la autoridad.

En todo orden, dirección guardará una copia de toda la documentación necesaria y exigida por la autoridad en el establecimiento.

b. Autorización de los padres, madres y/o apoderados (anexo)

Cualquiera sea el viaje de estudio, siempre se requerirá la autorización escrita del padre, madre y/o apoderado. Sin esta autorización no podrá la estudiante salir del establecimiento, debiendo quedarse en sus

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 4 de 22



instalaciones, realizando las tareas que le encomiende el docente a cargo de la actividad, que tenga relación con ésta misma, asegurando la continuidad del servicio educativo. Una vez aprobada la propuesta por Dirección y Unidad Técnico Pedagógica, el docente entregará a los estudiantes la autorización correspondiente para que los padres, madres y/o apoderados tomen conocimiento de la salida educativa y firmen dicho documento. Los estudiantes tendrán **7 días** como plazo máximo para entregar firmada la autorización.

Será de responsabilidad del docente en conjunto con inspección, la recepción de las autorizaciones.

c. Número de adultos responsables

En todo caso de salida pedagógica siempre debe existir un docente que ejerza el liderazgo, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes. El docente será quien esté a cargo en todo momento de la actividad. A su vez, deben asistir adultos responsables (distinto al docente a cargo) de acuerdo al número de estudiantes del curso, pudiendo ser apoderados del establecimiento, a quienes se les informará de lugar, fecha, hora de salida y llegada, o funcionarios del establecimientos. Ambos deben considerar que su rol de acompañante es fundamental y deberán guiarse por el liderazgo del docente.

Cantidad de adultos por nivel en caso de salida por un día:

- 1º básico a 8º básico = 1 adulto responsable por cada 10 niños
- 1º medio a 4º medio = 1 adulto responsable por cada 15 niños

Cantidad de adultos por nivel en caso de salida por 2 ó más días:

- 5º básico a 8º básico = 1 adulto responsable por cada 8 niños
- 1º medio a 4º medio = 1 adulto responsable por cada 12 niños

d. Financiamiento de la salida

Las salidas pedagógicas podrán tener una duración que sea pertinente para la actividad, y se podrán autorizar y efectuar en cualquier curso, nivel y talleres extraprogramáticos. Serán financiadas con recursos del Sostenedor y/o de los apoderados, dependiendo del itinerario y de la organización.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 5 de 22



En caso de que la estudiante y/o apoderado hayan confirmado asistencia a la salida y finalmente no se presenten, deberán asumir el costo de lo comprometido.

e. Salidas pedagógicas por 2 ó más días

En el caso de salidas pedagógicas por más de un día:

- ✓ Los padres, madres y/o apoderados deberán firmar una Autorización de Viaje.
- ✓ Se viajará con una ficha de atención de primeros auxilios del estudiante
- ✓ En caso de que una estudiante deba tomar algún medicamento por prescripción médica, el docente a cargo deberá estar informado de esta situación, y deberá venir acompañado por un certificado médico; será responsabilidad del estudiante el administrarse el medicamento prescrito. En ningún caso una estudiante podrá auto medicarse.
- ✓ El estudiante deberá ser puntual en la hora y lugar de citación estipulada para la partida y los apoderados en el retiro de estos en el lugar y hora de llegada.
- ✓ Los traslados de las estudiantes para actividades pedagógicas o deportivas se realizarán en transporte contratado por el Sostenedor, con 100% de financiamiento por el Sostenedor o financiamiento compartido, según lo indique dirección, y deberán contar con las normas de seguridad establecidas.
- ✓ A la documentación exigida por la autoridad y lo indicado en este protocolo, se deberá agregar la información del lugar de alojamiento, reserva y datos de contacto del lugar.

4. Medidas de seguridad

- ✓ El docente a cargo deberá entregar a dirección y sostenedor del establecimiento la hoja de ruta de la actividad (Anexo)
- ✓ El docente a cargo deberá firmar el libro de salida del establecimiento, registrando el número de estudiantes asistentes y sus respectivas autorizaciones.
- ✓ El docente a cargo saldrá del establecimiento con el listado de los estudiantes participantes, teléfonos de emergencia e información

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 6 de 22



médica si se requiere, compilada en la autorización, y deberá quedar copia de dicha lista de asistentes en inspectoría.

- ✓ La contratación del transporte deberá ser gestionado por el establecimiento, previa autorización del director. El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de circulación vigente, padrón, revisión técnica al día y seguros pertinentes, documento conductor; salir desde el lugar indicado y regresar al lugar indicado, en el tiempo y horario determinado. Además de nombre, teléfono y registro de inhabilidades para trabajar con menores del conductor.
- ✓ Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº313. En caso de ocurrir un accidente, remitirse a proceder como indica el protocolo de actuación frente accidentes escolares y dirección deberá levantar acta de seguro escolar conforme a lo descrito en dicho protocolo.
- ✓ En caso de que ocurra un incidente en terreno que dificulte la participación del estudiante en la salida educativa, el docente líder deberá acudir al centro de urgencia más cercano con el accidentado, quedando a cargo el adulto responsable denominado por el docente. Si al momento de ocurrir los hechos no se cuenta con la declaración Individual del Accidente Escolar, el adulto responsable denominado como apoderado, deberá concurrir dentro de 24 horas de ocurrido el accidente al colegio, para que le sea otorgado y pueda presentarlo en el establecimiento de salud en que fue atendido.
- ✓ Los asistentes a la salida pedagógica deberá hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejar las olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- ✓ Los asistentes a la salida pedagógica deberán ajustarse a las normas del presente Reglamento.
- ✓ El estudiante deberá en todo momento de la salida pedagógica mantenerse en compañía de los adultos responsables y acatar las instrucciones que estos establezcan; los involucrados no deberán desarrollar alguna actividad distinta a lo programado y podrán ser

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 7 de 22



sancionados como lo indica el Reglamento Interno, conforme a las normas, faltas y sanciones.

- ✓ Queda estrictamente prohibido durante el trayecto, realizar cualquier acción que atente contra su seguridad y la del grupo.
- ✓ Los asistentes deben iniciar la visita conociendo y comprometiéndose con las normas de seguridad internas del lugar físico visitado, respetando las indicaciones que así estime la organización.
- ✓ Las estudiantes deberán concurrir con uniforme oficial conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno o con ropa cómoda, dependiendo del tipo de salida pedagógica y de lo informado por el docente líder.
- ✓ Todos los involucrados deberán contar con una tarjeta de identificación que contendrá su nombre completo, el nombre y número de teléfono del docente a cargo, el nombre y dirección del establecimiento educacional y el cargo de la persona (estudiante, adulto responsable, funcionario, apoderado, docente, etc). En estos casos, el responsable de su elaboración será el docente líder.

5. Medidas que se adoptarán posterior a la salida pedagógica

- ✓ Al retornar de la salida educativa, el docente a cargo deberá ingresar con los estudiantes al interior del colegio.
- ✓ El docente a cargo deberá verificar la salida del curso del establecimiento.
- ✓ El docente responsable de la salida pedagógica, deberá presentar un informe dirigido al Encargado de Convivencia Escolar si es que se hubiese presentado algún inconveniente que transgreda el presente Reglamento (anexo)

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 8 de 22



6. Conceptos relevantes

a. Viaje o gira de estudio

Entenderemos por “viaje o gira de estudio” al conjunto de actividades educativas **extraescolares** que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales (art. 1, DS nº 2,822, de 1970, del MINEDUC).

b. Salida pedagógica

Se entenderá por toda actividad que se realiza fuera del colegio, y que es complementaria al currículum escolar y que compromete la participación de docentes y estudiantes. Se trata de actividades debidamente **planificadas**, calendarizadas y autorizadas por los jefes de unidades técnicas pedagógicas, dirección y por los padres, madres y/o apoderados, con un fundamento pedagógico de acuerdo a la planificación curricular correspondiente.

c. Responsabilidad

Si un curso, decide realizar una salida a terreno o paseo en forma particular, esta actividad “privada” no se rige por el presente protocolo. En virtud de lo anterior, por tratarse de una actividad completamente privada y ajena al colegio, la responsabilidad por cualquier situación o hecho a consecuencia o con ocasión de la misma, es exclusiva responsabilidad de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. En estas actividades no podrá participar ningún funcionario del colegio.

7. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico

Todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo a las que nuestros estudiantes puedan verse afectados, y deben estar dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, adaptándose a cada nivel y su modalidad educativa. Es importante señalar que la ejecución de estas actividades será verificada por la Superintendencia de Educación, por lo que

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 9 de 22



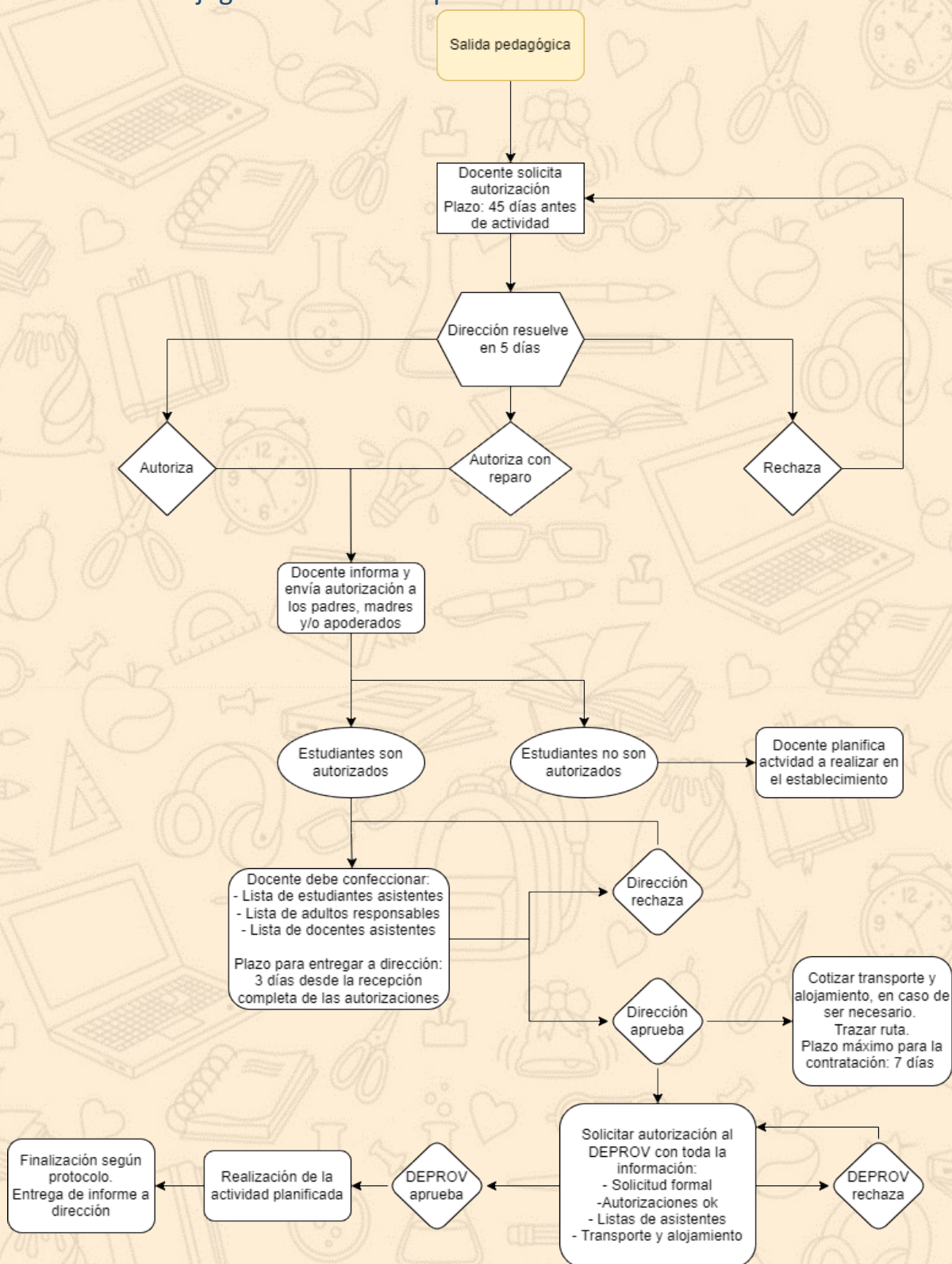
nuestra institución conservará los medios de verificación que acrediten su realización. Así mismo, nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional, para detectar situaciones de peligro y potenciar los factores preventivos de dicho peligro de los estudiantes y sus familias:

- ✓ **Capacitaciones e instancias formativas** para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de riesgo, manejo y resolución de conflictos, y primeros auxilios para toda la comunidad educativa.
- ✓ **Generar instancias de trabajo colaborativo** en los cuales se aborden temáticas tales como detección de peligro, primeros auxilios, entre otros. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 10 de 22

8. Procedimiento

a. Flujograma del debido proceso



Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 11 de 22



b. Descriptor del debido proceso

1º Solicitud formal de autorización para salida pedagógica (docente)

En primera instancia, es el docente quien debe solicitar autorización a Dirección o UTP para la realización de la salida pedagógica, justificándola según lo indica el procedimiento en el anexo 1. Esta solicitud debe ser realizada con **30 días** de anticipación a la fecha propuesta para la actividad. Tendrá 3 respuestas:

- Aprobado: dirección aprueba en tiempo y forma la actividad.
- Aprobado con reparos: dirección aprueba actividad, pero modifica algunas características de la actividad (docente acepta reparos)
- Rechazada: dirección no aprueba actividad; así mismo, debe indicar el motivo. En caso de ser rechazada, finaliza el proceso.

Para cualquiera sea la resolución, Dirección tiene **5 días** para responder la solicitud.

2º Autorización de padres, madres y apoderados (docente) – Transporte a utilizar

Una vez aprobada la solicitud formal para salida pedagógica del docente, será éste mismo quien haga llegar las autorizaciones a los estudiantes para que sean firmadas por los padres, madres y/o apoderados, según formato en anexo 3, en donde se deberá especificar si requiere o no financiamiento por parte de los padres, madres y/o apoderados, y su valor. Todos los involucrados deben traer la documentación firmada, ya sean autorizados o no, y el aporte para financiar el transporte en caso de ser requerido que será recaudado por el docente encargado. Quien no la entregue en el plazo correspondiente, se asumirá como no autorizado y deberá quedarse en el establecimiento con un trabajo asignado por el docente que tenga relación con el objetivo y planificación de la actividad pedagógica. Éstas tendrán plazo de entrega de vuelta de **7 días** desde que son entregadas a los estudiantes. Una vez recepcionado el registro, el docente encargado de la actividad debe confeccionar la lista de estudiantes, la lista de adultos responsables y los docentes que asistirán a la actividad, según anexo 4, y entregarla a dirección en un plazo de **3 días**.

Dirección, una vez aprobada la solicitud, deberá cotizar el transporte y proponer una forma de financiamiento si es necesario, asumiendo todo el

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 12 de 22



costo por el Sostenedor o financiándolo de manera compartida con los padres, madres y/o apoderados, lo cual debe ser informado en la autorización. Así mismo, si la salida pedagógica es de 2 o más días, deberá realizar la cotización del lugar de alojamiento e indicar si es el Sostenedor quien financia completamente o es financiamiento compartido. Es importante que tendrán plazo máximo de **7 días** para seleccionar el transporte adecuado y el alojamiento para tales efectos, en donde deberán recabar la información solicitada por el DEPROV, tal como indica el anexo 4.

3º Solicitud de autorización al DEPROV

Una vez aprobada la solicitud formal para salida pedagógica del docente, será tarea de Dirección solicitar autorización al Departamento Provincial de Educación como indica el anexo 4. Ésta será realizada **sí y solo si** existe recaudo de toda la información necesaria y que esté en correcta forma:

- Solicitud formal de autorización para salidas pedagógicas aprobada
- Autorizaciones firmadas de padres, madres y/o apoderados de todos los estudiantes involucrados
- Lista de estudiantes, adultos responsables y docentes
- Cotización de transporte y alojamiento si corresponde

4º Resolución de la DEPROV

Una vez se entregue toda la documentación al Departamento Provincial de Educación, se deberá esperar la respuesta de ésta. En caso de ser aprobada, se seguirá con el curso normal de la actividad. En caso de ser rechazada, se verá el motivo y se modificará de tal forma de que se autorice, y se deberá tener especial cuidado con los plazos.

5º Viaje y ejecución de la actividad

En cuanto llegue la fecha indicada, se tendrá precaución con cumplir los horarios y plazos establecidos, citando a los estudiantes al lugar indicado con, al menos, 30 minutos de anticipación a la hora presupuestada para el inicio del viaje. Al momento de llegar, se ejecutará la actividad conforme a la planificación entregada tanto a Dirección como al DEPROV. Una vez

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 13 de 22



finalizada la actividad, se llegará al lugar de destino para dar por terminada la actividad.

Importante: la ruta deberá ser la indicada en el anexo 5 “hoja de ruta”, tanto como ida como la vuelta.

6º Finalización

Una vez llegado a destino de vuelta, el docente encargado deberá:

- Ingresar con los estudiantes al establecimiento y cerciorarse que se encuentran sin novedad. En caso de alguna novedad, se informará al apoderado correspondiente.
- Con apoyo de los adultos responsables, se entregarán a los estudiantes a sus apoderados para el retorno a su hogar.
- Será obligatorio presentar un informe de lo sucedido en la actividad a Dirección, de comienzo a fin, que será utilizado como medio de verificación de la actividad misma, en donde podrá dejar registro de las novedades, de las faltas cometidas y aquellas que considere relevantes.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 14 de 22



9. Redes de apoyo y/o derivación

El reglamento interno debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto. Esta información deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizar diferentes mecanismos de difusión.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
Oficina de Protección de Derechos de infancia y adolescencia (OPD)	Guillermo Edwards 80, Coquimbo.	51 2 311426
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Carabineros (tenencia, comisaria, etc)	Tegualda 515, Coquimbo.	51 2 651114 - +56987296432.
PDI	González 499 – 4021, Coquimbo.	51 2 671237
Fono Niños		147
Defensoría de la Niñez	Henry Ford 875, La Serena	224979664
Fiscalía	Juan Melgarejo 847, Coquimbo.	+56986499284
Tribunales de Familia	Santiago Trigo 500 - 540	+56965501506

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 15 de 22



ANEXOS

1. Solicitud formal de autorización para salida pedagógica (docente)

DOCENTE ENCARGADO				
CURSO				
LUGAR DE DESTINO				
¿REQUIERE ALOJAMIENTO?	SI		NO	
LUGAR, FECHA Y HORA DE SALIDA				
LUGAR, FECHA Y HORA DE LLEGADA				
TRANSPORTE A UTILIZAR				
FORMA DE FINANCIAMIENTO				
PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Asignatura correspondiente				
Objetivos de aprendizaje				
Actividades a realizar por los estudiantes				
Pauta de evaluación y/o rúbrica				

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 16 de 22



Nombre, firma y fecha de quien solicita	Nombre, firma y timbre de recepción	Plazo máximo de respuesta	Resolución (en caso de reparo o rechazo, indicar motivo)

Distribución:

1. Dirección / UTP
2. Docente
3. Profesor jefe

2. Autorización institucional (establecimiento a DEPROV)

Nombre del establecimiento	
Director	
Docente encargado	
Curso	
Lugar de destino	
Lugar, fecha y hora de salida	
Lugar, fecha y hora de llegada	
Adjunto listado de	Autorización de padres, madres y/o apoderados
	Estudiantes
	Adultos responsables
	Docentes
Planificación técnico pedagógica	

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 17 de 22



Objetivos transversales de la actividad		
Contenidos curriculares prescritos		
Temas transversales que fortalecerán la actividad		
Datos del transporte	Nombre empresa	
	Nombre chofer	
	RUT	
	Patente	
	Documentación válida	
	Registro de inhabilidades	
Datos del alojamiento en caso de ser necesario	Nombre empresa	
	Nombre de contacto	
	RUT	
	Dirección	
	Registro de inhabilidades	

Nombre, firma y fecha de quien solicita	Nombre, firma y timbre de recepción	Plazo máximo de respuesta	Resolución (en caso de reparo o rechazo, indicar motivo)



Distribución:

1. Dirección / UTP
2. Docente
3. Profesor jefe
4. DEPROV

3. Autorización de los padres, madres y/o apoderados (estudiantes)

AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA - AUTORIZACIÓN DE VIAJE

Yo:.....RUT:.....
apoderado del estudiante:..... quien cursa el
..... autorizo el viaje y asistencia de éste a, el
día..... de del 20...., con motivo de Salida Pedagógica enmarcada en lo informado con
anterioridad.

¿Se solicita financiamiento? Si..... No.....

¿Valor? \$..... :-

....., de de 20.....

(Lugar, día, mes, año)

Firma_____

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 19 de 22



4. Listado de estudiantes, adultos responsables y docentes que asistirán a la actividad, y datos del transporte

Nombre de la actividad	
Docente encargado	
Curso	
Profesor jefe	
Lugar de destino	
Lugar, fecha y hora de salida	
Lugar, fecha y hora de llegada	

Listado de docentes

Nombre	Rut
1.	
2.	
3.	

Listado de adultos responsables

Nombre	Rut
1.	
2.	
3.	

Listado de estudiantes

Nombre	Rut	Prescripción médica
1.		
2.		

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 20 de 22



3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

Datos del transporte y alojamiento

Empresa		
RUT empresa		
Nombre chofer		
RUT chofer		
Patente		
Documentación válida	Permiso de circulación	
	Padrón	
	Revisión técnica al día	
	Seguro obligatorio	
Registro de inhabilidades		

Datos del alojamiento en caso de ser necesario	Nombre empresa	
	Nombre de contacto	
	RUT	
	Dirección	
	Registro de inhabilidades	

Distribución:

1. Dirección / UTP
2. Docente
3. Profesor jefe
4. DEPROV

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 21 de 22



5. Hoja de ruta (debe ser lo más precisa posible)

Lugar de destino	
Lugar, fecha y hora de salida	
Lugar, fecha y hora de llegada	

Empresa		
RUT empresa		
Nombre chofer		
RUT chofer		
Patente		
Documentación válida	Permiso de circulación	
	Padrón	
	Revisión técnica al día	
	Seguro obligatorio	
Registro de inhabilidades		

Ruta prevista:

(se saldrá a las _____ hrs desde el _____; se tomará calle _____ hacia el –norte,sur,etc- que conecta con la ruta _____ y desde ahí se avanzará por xxx kms. Se tomará el desvío xxx, que conecta con xxx y se trasladará _____ kms hasta llega a destino)

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo sobre salidas pedagógicas	Páginas 22 de 22



10

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Contenido

1. Presentación	2
2. Generalidades	3
3. Derechos y deberes de la comunidad educativa enmarcados en este protocolo.....	4
a. Derechos de las estudiantes madres o embarazadas.....	4
b. Deberes de las estudiantes madres o embarazadas.....	5
c. Derechos de los estudiantes padres	6
d. Deberes de los estudiantes padres	7
e. Derechos de los padres, madres y/o apoderados de estudiantes en condición de maternidad y/o embarazo	7
f. Deberes de los padres, madres y/o apoderados de estudiantes en condición de maternidad y/o embarazo	7
4. Conceptos relevantes	7
5. Medidas de apoyo que apuntan a la retención (Circular 193/2018)...	9
a. Medidas académicas para mantener a los estudiantes en el sistema educativo.....	9
b. Medidas administrativas orientadas a compatibilizar condición de embarazo, maternidad o paternidad con los estudios	11
6. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico	12
7. Procedimiento.....	13
a. Flujograma del debido proceso	13
b. Descriptor del debido proceso.....	14
8. Redes de apoyo y/o derivación.....	15



1. Presentación

El protocolo es un documento fundamental de los establecimientos educacionales para explicar el procedimiento ordenado y claro de las acciones que realizará la institución frente a las diferentes temáticas que se pueden dar en la comunidad educativa, acorde a la normativa vigente.

Se entiende, entonces, que es deber de toda la comunidad educativa **tomar conocimiento de dichos protocolos** y entenderlos, como una norma establecida por la Superintendencia de Educación, y que cada miembro respetará y aceptará su adhesión desde el momento de acogerse a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen en el artículo 11 de la Ley General de Educación, que dispone que: *“el embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Así mismo, el artículo 6, letra d), de la Ley SEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y como obligación para los sostenedores adscritos a Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo que dispone el artículo 11, de la Ley General de Educación, y el artículo 34, nº 1, de la Ley SEP.

¿Qué funciones tiene el protocolo de actuación?

- ✓ Acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- ✓ Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- ✓ Definiciones ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- ✓ Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 2 de15



- ✓ Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- ✓ Acciones que involucren a los padres o apoderados, y formas de comunicación.
- ✓ Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- ✓ Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.
- ✓ Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- ✓ Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

Las actuaciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Para aportar al desarrollo de estos objetivos, es necesario articular el diseño e implementación de este protocolo con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento. Esta articulación hará que los distintos planes funcionen en coherencia, con el objetivo de contribuir al logro de los propósitos que nuestro establecimiento plantea en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Generalidades

El Protocolo de retención para estudiantes padres, madres y embarazadas está realizado pensando en una estudiante embarazada, que requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud, para los estudiantes que son madres y padres. La condición de embarazo o maternidad-paternidad, en ningún caso, limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 3 de 15



ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

El seguro escolar también protege a las estudiantes embarazadas, ya que se consideran legalmente como alumnos regulares de Establecimientos Educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a cualquier nivel educativo. Su intervención será dispuesta según lo indicado en el Protocolo de Actuación frente a accidentes escolares.

El objetivo principal de este Protocolo es asegurar la permanencia de la estudiante embarazada y los estudiantes en la condición de madre y padre, a fin de continuar su trayectoria educativa, privilegiar la vida y el proceso de maternidad-paternidad en forma saludable y humana, asegurando su asistencia a clases y su formación de adolescente responsable.

3. Derechos y deberes de la comunidad educativa enmarcados en este protocolo

a. Derechos de las estudiantes madres o embarazadas

- ✓ Tienen derecho a ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en nuestra unidad educativa.
- ✓ A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas, siempre y cuando no contravenga las indicaciones de su médico tratante o matrona.
- ✓ Las estudiantes embarazadas se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- ✓ La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los profesionales de la salud tratantes, debidamente acreditado en el carnet de control de embarazo, y tenga las notas adecuadas establecidas en el Reglamento de Evaluación.
- ✓ La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar y su buzo de educación física a la condición de embarazo. Sin embargo, deberá de respetar los colores oficiales del establecimiento, tal como se establece en el Reglamento Interno.
- ✓ Cuando su hijo o hija nazca, tendrá derecho a amamantar. Para esto, deberá acordar con Dirección o Equipo de Convivencia Escolar, un horario especial para poder ejercer este derecho, el cual tendrá una duración máxima de

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 4 de 15



una hora de la jornada diaria de clases, pudiendo ejercer este derecho en el establecimiento o en su domicilio.

- ✓ La estudiante tiene derecho a reclamar el incumplimiento a sus derechos por algún funcionario del establecimiento con el Encargado de Convivencia Escolar. De persistir los inconvenientes, se puede acercar al Director.
- ✓ Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse de alguna evaluación, por razones de salud que así lo justifiquen. Además, las estudiantes que hayan sido madres, por razones salud podrán eximirse de una o más evaluaciones de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).
- ✓ Las estudiantes embarazadas tienen derecho asistir al baño las veces que lo requiera, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.
- ✓ Las estudiantes embarazadas podrá utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- ✓ Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a asistir a todos sus controles con los profesionales de la salud correspondientes, en el horario que se estime conveniente, justificando su inasistencia o retiro del establecimiento conforme a lo que indique el carnet de embarazo de la estudiante.
- ✓ Cuando el hijo(a) menor de un año presente una enfermedad que requiera del cuidado de su madre o padre, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan ausentarse del establecimiento.

b. Deberes de las estudiantes madres o embarazadas

- ✓ La estudiante deberá asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo o hija en el Centro de Salud Familiar o recinto de salud correspondiente.
- ✓ La estudiante deberá justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el control de salud o certificado de médico tratante y/o matrona.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 5 de15



En caso de que la estudiante se presente al establecimiento y requiera retirarse para asistir a control médico, debe ser retirada del colegio por el apoderado titular.

- ✓ Tanto la alumna embarazada como su apoderado serán los responsables de comunicar su situación de embarazo al Profesor Jefe (a), quien a su vez comunicará a Encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ El Encargado de Convivencia Escolar será quien canalizará la información en el ámbito pedagógico, evaluativo y de acompañamiento escolar.
- ✓ Las estudiantes madres y embarazadas deberán asistir regularmente a clases y cumplir con sus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación, conforme a la reglamentación vigente teniendo en cuenta su condición maternal.
- ✓ La estudiante deberá asistir de forma regular a clases de educación física, sin perjuicio de las acciones realizadas.
- ✓ Realizar todo el esfuerzo para terminar el año escolar y cumplir con el calendario de evaluaciones o acuerdos de apoyo complementarios para nivelar o finalizar procesos pendientes, salvo excepciones debidamente justificadas.
- ✓ En el caso de presentarse algún inconveniente de salud asociado al embarazo, se atenderá inmediatamente, con llamado al servicio de salud y aviso al apoderado de la estudiante. Si tiene algún seguro de salud privado, deberá dar aviso inmediatamente al establecimiento de su contacto telefónico por el apoderado o la estudiante al momento de su contrato. El procedimiento se realizará conforme a lo estipulado en el Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares.

c. Derechos de los estudiantes padres

- ✓ El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva.
- ✓ Cuando el hijo(a) menor de un año presente una enfermedad que requiera del cuidado de su madre o padre, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan ausentarse del establecimiento.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 6 de 15



d. Deberes de los estudiantes padres

- ✓ El alumno debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe, para que éste se la entregue a Convivencia Escolar y a Dirección.

e. Derechos de los padres, madres y/o apoderados de estudiantes en condición de maternidad y/o embarazo

- ✓ El apoderado tiene derecho a ser informado sobre las obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- ✓ El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la estudiante embarazada, que sea madre o estudiante en la condición de padre, pueda asistir a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

f. Deberes de los padres, madres y/o apoderados de estudiantes en condición de maternidad y/o embarazo

- ✓ El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante al profesor jefe, encargado de convivencia escolar o director del establecimiento.
- ✓ Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- ✓ El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- ✓ El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento, en relación al cumplimiento de su rol de apoderado.

4. Conceptos relevantes

a. Embarazo

Se considera embarazo al periodo de tiempo que transcurre entre la concepción (fecundación de un óvulo por un espermatozoide) y el parto.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 7 de 15



b. Embarazo adolescente

La adolescencia es definida por la OMS como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años. Cuando un embarazo ocurre entre el inicio de la edad fértil hasta los 19 años, se le denomina embarazo adolescente. El embarazo adolescente o embarazo precoz, es considerado tanto un problema de salud pública, como también de desarrollo, derechos humanos e inequidad, ya que supone que una adolescente no se encuentra ni física ni psicológicamente preparada para este proceso.

c. Retención escolar

Según el MINEDUC, la retención escolar es la capacidad que tiene el sistema educativo para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas garantizando la terminación de ciclos y niveles en los tiempos previstos y asegurando el dominio de las competencias y conocimientos correspondientes. La inclusión y permanencia de los adolescentes y jóvenes en la escuela es un reto de los sistemas educativos que conlleva altos grados de complejidad que exige instalar un fuerte debate acerca de las certezas e incertidumbres existentes al respecto.

d. Deserción escolar

El MINEDUC lo define como el hito de abandono del sistema educativo y supone el punto cúlmine de un proceso progresivo de distanciamiento entre el estudiante y el espacio escolar. Esta desvinculación paulatina tiene múltiples causas, incidiendo factores individuales, familiares y características de la escuela.

e. Maternidad-Paternidad responsable

La maternidad-paternidad responsable implica un involucramiento activo de las madres y padres no solo en la provisión de recursos económicos sino también en la crianza y la vida cotidiana afectiva de sus hijos/as.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 8 de 15



5. Medidas de apoyo que apuntan a la retención (Circular 193/2018)

a. Medidas académicas para mantener a los estudiantes en el sistema educativo

i. Asistencia a clases

La estudiante embarazada podrá asistir a clases regularmente, dependiendo su asistencia exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo. Durante el período de ausencia de la estudiante, su familia asume la tarea de concurrir al establecimiento con el docente tutor (profesor jefe) para buscar las guías y trabajos que le prepararán los profesores de cada asignatura, previa organización con Dirección o UTP. En un período no superior a una semana, la familia deberá retornar con trabajos y guías desarrollados para la evaluación que registrará cada profesor en el Libro de clases, salvo excepciones por razones fundadas de salud de la madre o su hijo. Este procedimiento se aplicará también, en caso de que se presente un embarazo de alto riesgo y la estudiante tenga que faltar a clases por el prenatal. En caso de que la familia no pueda asistir al establecimiento a buscar los materiales, ellos serán enviados vía correo electrónico institucional de la estudiante o vía classroom.

ii. Promoción de curso

En la promoción de curso de la estudiante embarazada, madre o padre, no se considerará la asistencia cuando la estudiante justifique inasistencias con un documento (certificado médico, carnet de embarazo, control de niño sano y enfermedad del niño menos de un año). Por lo demás, para que sean promovidos deberá haber cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecido en los programas de estudio.

iii. Propuesta curricular adaptada

El establecimiento realizará para la estudiante una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estudiantes continuar con sus estudios, utilizando los medios para su apoyo pedagógico y acompañamiento de parte de Dirección, UTP y/o Convivencia Escolar.

iv. Calendario flexible

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 9 de 15



El establecimiento contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada. Será la Evaluadora quién establezca fechas, horarios de rendición de evaluaciones como también la priorización de objetivos de aprendizaje para la estudiante. Se deja expresa constancia que, en atención al pre y post natal de nuestra estudiante, ella será promovida en la medida en que cumpla con la aprobación de dos trimestres académicos.

v. Clase de educación física

Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse de alguna evaluación, por razones de salud que así lo justifiquen. Las estudiantes que hayan sido eximidas de alguna evaluación de actividad física en la Asignatura de Educación Física deberán realizar trabajos teóricos respecto a las materias estipuladas en las Bases Curriculares.

vi. Medidas a nivel curricular

Se incorporará contenidos que se relacionan al embarazo y cuidado del niño o de la niña, con el objeto de que las estudiantes comprendan su condición de embarazo y maternidad. Además, a las estudiantes madres y embarazadas se les instruirá que no pueden estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuesta a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.

vii. Criterios de promoción de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad

Las alumnas embarazadas serán promovidas en la medida en que cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación. Cabe señalar que, si la estudiante, por razones de salud y certificadas por un médico, se encuentra imposibilitada de asistir, se podría cerrar el año anticipadamente. La estudiante embarazada y/o en situación de maternidad podrán ser promovidas al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 10 de 15

Evitar riesgos y protección a la alumna

Las alumnas madres y embarazadas no podrán verse envueltas en actividades académicas que presenten situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Ejemplo: clases en laboratorio, jornadas y/o salidas pedagógicas que implique el contacto con materiales nocivos. Por tal motivo se generará una instancia evaluativa distinta, avisada con anterioridad al apoderado (a) de la estudiante.

b. Medidas administrativas orientadas a compatibilizar condición de embarazo, maternidad o paternidad con los estudios

- i. Se habrá de tener especial cuidado con brindar a la estudiante la acogida y contención que necesite para afrontar la nueva situación ante la que se encuentra, al igual que al estudiante progenitor (embarazo y/o maternidad-paternidad).
- ii. Garantizar el derecho de las estudiantes embarazadas de participar en organizaciones estudiantiles, ceremonias y actividades extraprogramáticas.
- iii. La estudiante embarazada podrá adaptar su uniforme escolar y su buzo de educación física a su condición. Sin embargo, deberá de respetar los colores oficiales del establecimiento, tal como se establece en el Reglamento Interno.
- iv. El registro de ingreso y salida de la estudiante deberá contar con el detalle respecto a la etapa de embarazo y/o maternidad en que se encuentre.
- v. La estudiante tiene derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera.
- vi. Explicitar el derecho de la estudiante embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- vii. Comenzado su periodo de maternidad, la estudiante tiene derecho a alimentar a su bebé. Para esto deberá acordar con el Encargado de Convivencia Escolar, UTP o Dirección, un horario especial para ejercer este derecho, que podrá realizarlo dentro del establecimiento o fuera de este.

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 11 de 15



- viii. Las estudiantes madres o embarazadas son beneficiarias del seguro escolar sin distinción, cuyo procedimiento está establecido en el Protocolo de Accidente Escolares.
- ix. Reforzar en los consejos de profesores, reuniones de apoderados, consejos de curso que siempre se debe mostrar en el trato, respeto por la condición de embarazo y/o maternidad-paternidad de los estudiantes. En caso de contravención, se aplicará el procedimiento y sanciones establecido en el Reglamento Interno.
- x. La estudiante embarazada y/o madre, tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- xi. Los estudiantes padres, madres y embarazadas serán promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% exigido por Ley, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los profesionales de la salud tratantes, debidamente acreditado en el carnet de control de embarazo, y tenga las notas adecuadas establecidas en el Reglamento de Evaluación. En caso de que la asistencia sea menor al 50%, será el Director quien decida la promoción conforme a las normas y reglamentos vigentes.
- xii. El retorno a clases será conforme prescripción médica.

6. Estrategias de prevención como medida de apoyo pedagógico

Todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para educar sobre maternidad y paternidad responsable, sexualidad y medidas de prevenir embarazos adolescentes hacia nuestros estudiantes que puedan verse afectados, y deben estar dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, adaptándose a cada nivel y su modalidad educativa. Es importante señalar que la ejecución de estas actividades será verificada por la Superintendencia de Educación, por lo que nuestra institución conservará los medios de verificación que acrediten su realización. Así mismo, nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional, para detectar situaciones de embarazos, paternidad y/o maternidad, y potenciar los factores preventivos de dichos eventos:

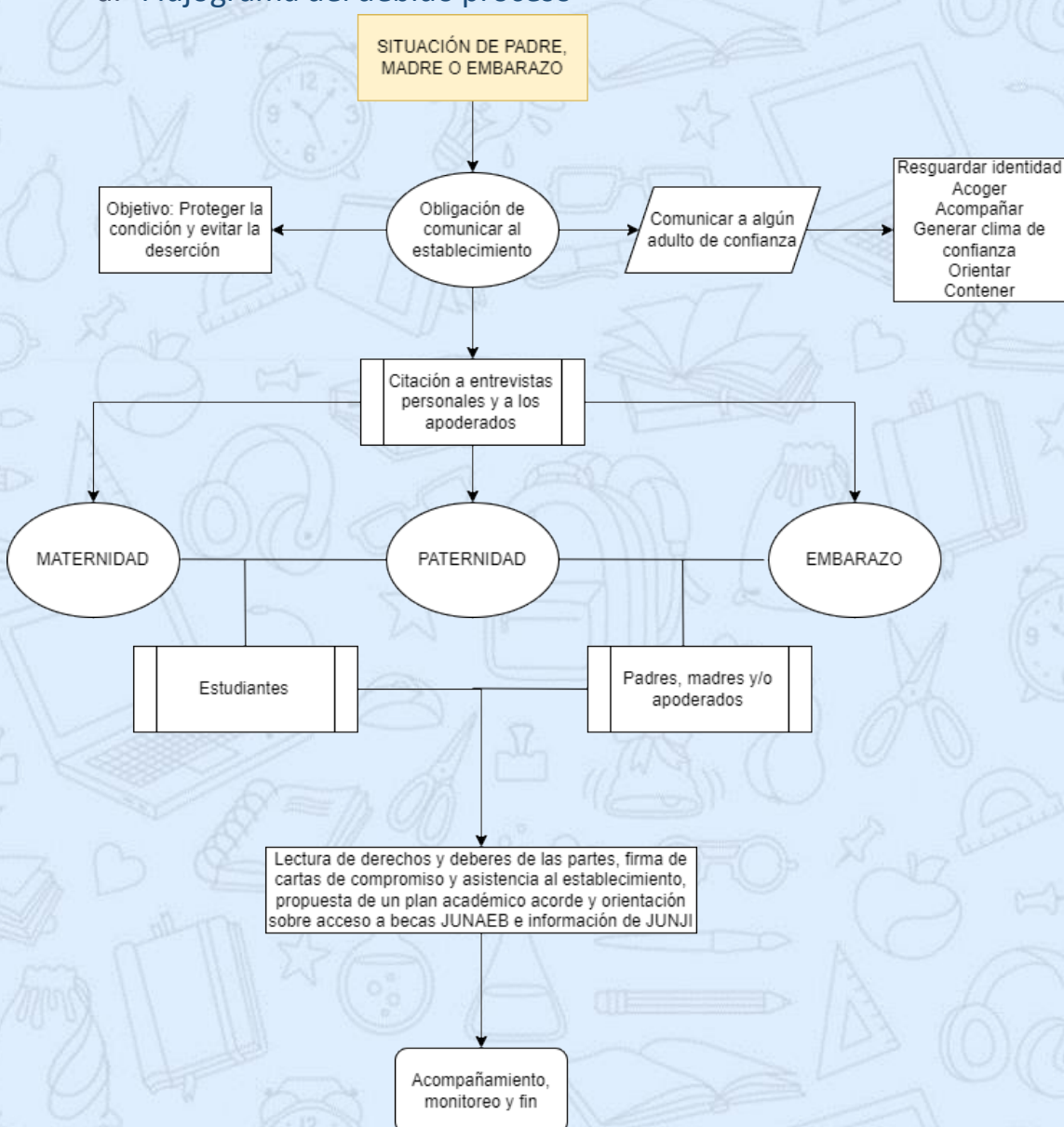
Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 12 de 15



- ✓ **Capacitaciones e instancias formativas** para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en educación sexualidad, involucrando a toda la comunidad educativa.
- ✓ **Generar instancias de trabajo colaborativo** en los cuales se aborden temáticas tales como sexualidad infanto-juvenil, embarazos adolescentes, ETS-ITS, entre otros. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

7. Procedimiento

a. Flujograma del debido proceso



Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 13 de15



b. Descriptor del debido proceso

1ª fase: comunicación

El estudiante en cualquier condición establecida con anterioridad y que da origen a este protocolo, deberá comunicarle a algún adulto responsable de confianza del establecimiento del suceso (maternidad, paternidad y/o embarazo). El adulto responsable deberá acoger, acompañar, guardar discreción de la identidad y crear climas de confianza en donde no se enjuicie el acto sino que se contenga emocionalmente. El establecimiento debe favorecer el proceso de apoyo a fin de evitar la deserción escolar y proteger a los estudiantes.

Una vez establecida dicha contención, el adulto responsable deberá indicarle al estudiante que se le comunicará a dirección, al encargado de convivencia escolar o al orientador del establecimiento de lo sucedido, explicándole que el siguiente paso es una entrevista personal y una entrevista con los padres, madres y/o apoderados.

2ª fase: entrevistas personales

Una vez tome conocimiento el establecimiento, se citará a reunión al estudiante y a los padres, madres y/o apoderados, a través del medio oficial de comunicación, en un plazo no mayor a 24 hrs. desde que el establecimiento se da por enterado. En esta reunión podrán participar el profesor jefe, encargado de convivencia escolar, orientador y dirección. Es importante no olvidar dejar registro de la intervención. Los objetivos de esta citación son los siguientes:

- Lectura de los derechos y deberes de las partes
- Medidas académicas y administrativas a tomar por parte del establecimiento
- Recopilar información relevante conforme a la condición de padre, madre y/o embarazo (información social y de salud)
- Firma de compromisos de asistencia al establecimiento
- Propuesta de un plan académico diferenciado
- Orientación sobre beneficios JUNAEB y JUNJI

3ª fase: acompañamiento, monitoreo y cierre

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 14 de 15



Se realizará acompañamiento a los estudiantes con dicha condición, monitoreará cada mes el estado de salud emocional y físico de los estudiantes, y se dará por cerrado la aplicación del protocolo.

Redes de apoyo y/o derivación

El reglamento interno debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto. Esta información deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizar diferentes mecanismos de difusión.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO
Oficina de Protección de Derechos de infancia y adolescencia (OPD)	Guillermo Edwards 80, Coquimbo.	51 2 311426
CESFAM Sta. Cecilia	Pje. Iquique, Coquimbo	+56985407918
Hospital de Coquimbo	Dr. Moukarzel 4, Coquimbo	51 2 321119
Carabineros (tenencia, comisaria, etc)	Tegualda 515, Coquimbo.	51 2 651114 - +56987296432.
PDI	González 499 – 4021, Coquimbo.	51 2 671237
Fono Niños		147
Defensoría de la Niñez	Henry Ford 875, La Serena	224979664
JUNAEB (Beca de Apoyo a la Retención Estudiantil y Programa de Apoyo a la Retención Escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes)	Regimiento Coquimbo	51 2 421731
JUNJI (Apoyo para el cuidado de los hijos de las estudiantes madres y padres)	Cordovez 535, La Serena.	51 2 563309 – 51 2 220710

Fecha Vigencia 2025	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Discovery School Coquimbo	Protocolo de apoyo a madres, padres y estudiantes embarazadas	Páginas 15 de 15

